



Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/1982/3/Add.22
28 enero 1982

ORIGINAL: ESPAÑOL

APLICACION DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONOMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

Informes presentados por los Estados partes en el Pacto en relación con
los derechos comprendidos en los artículos 13 a 15, de conformidad con
la resolución 1988 (LX) del Consejo

ESPAÑA

[7 de octubre de 1982]

INDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	5
II. LOS DERECHOS A LA EDUCACION Y A LA CULTURA EN LA CONSTITUCION DE 1978	7
III. ARTICULO 13: EL DERECHO A LA EDUCACION	8
A. Medidas adoptadas para promover el pleno ejercicio del derecho de toda persona a la educación, con objeto de lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el desarrollo de su enseñanza	8
1. Educación general básica	8
2. Enseñanzas medias	9
B. Medidas adoptadas para promover la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre	10
1. Participación en la programación y la gestión del sistema escolar	10
2. Estatuto de centros escolares	11

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
C. Datos estadísticos sobre la evolución de la realización del derecho a la educación fundamental	12
1. Datos estadísticos de educación preescolar	12
2. Datos estadísticos de educación general básica	13
3. Datos estadísticos de educación permanente de adultos	14
4. Datos estadísticos de educación especial	14
5. Datos estadísticos de Bachillerato y COU	17
6. Datos estadísticos de Formación Profesional	21
D. Medidas adoptadas para lograr el pleno ejercicio del derecho de toda persona a recibir enseñanza primaria obligatoria y gratuita	31
1. Educación preescolar	31
a) Rasgos generales de la evolución de la educación preescolar	32
b) Situación actual	32
c) Los objetivos	33
2. Educación general básica	34
E. Medidas orientadas a generalizar la enseñanza secundaria y hacerla accesible a todos en sus diferentes formas	34
1. Situación actual de las enseñanzas medias y criterios generales de actuación	34
2. Reforma de las enseñanzas medias	37
F. Medidas generales adoptadas para hacer accesible a todos la enseñanza superior sobre la base de la capacidad	38
1. El marco legal	39
2. Profesores y alumnos	40
3. La mujer en la universidad	41
4. Financiación de la universidad	41
5. Las universidades privadas	41

/...

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
6. Cooperación entre las universidades y las empresas	42
G. Medidas adoptadas con objeto de fomentar e intensificar la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria	42
1. Educación permanente de adultos	42
2. Enseñanza a distancia	58
H. Principales leyes, reglamentos administrativos y convenios orientados al fomento del desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza	58
1. Nueva estructura de la educación general básica y fijación de las enseñanzas mínimas en los dos primeros cursos de este nivel	58
a) Estructuras	58
b) Contenidos	59
c) Métodos	59
2. Descentralización del sistema escolar	60
3. Reforma de la enseñanza secundaria	62
4. Orientación escolar y profesional	62
I. Medidas orientadas a la implantación de un sistema adecuado de becas	65
J. Medidas adoptadas para la mejora de las condiciones materiales del cuerpo docente	65
K. Medidas adoptadas para el fomento del derecho de los padres y los tutores legales a escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por autoridades públicas, y a posibilitar que éstos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones así como a recibir la enseñanza en su idioma vernáculo	66
1. Libertad de elección de centros docentes	66
2. Aplicación al sistema educativo del principio de libertad religiosa	67
3. Enseñanza de las lenguas nativas	67

/...

INDICE (continuación)

	<u>Página</u>
L. Medidas adoptadas para garantizar la libertad de establecer y dirigir insituciones de enseñanza	68
IV. ARTICULO 14: EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA Y GRATUITA PARA TODOS	69
A. El período de escolarización obligatoria	69
1. Antecedentes	69
2. La situación actual: valoración	70
B. Panorámica general	71
V. ARTICULO 15: EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO Y DE LA PROTECCION DE LOS INTERESES DE AUTOR	78
A. Información sobre la enseñanza profesional en el campo de la cultura y el arte	78
B. Medidas adoptadas para promover el derecho de toda persona a la indispensable libertad para la investigación científica y a promover la colaboración internacional en esta materia	78
1. La comisión delegada de política científica	79
2. La investigación universitaria	79
3. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas	79
4. Otros sectores de investigación	81
5. Investigación pedagógica	81
6. Actividades de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural	82
7. Actividades de la Dirección General de Música y Teatro	98
8. Actividades de la Dirección General del Libro y de la Cinematografía	106

Anexo

Lista de materiales de referencia	110
---	-----

/...

I. INTRODUCCION

El presente informe, elaborado por los Departamentos Ministeriales de Educación y Ciencia, de Cultura y de Trabajo y Seguridad Social, describe las medidas adoptadas y los progresos realizados en España con el fin de asegurar el respeto a los derechos reconocidos en los artículos 13, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, desde su entrada en vigor en España (30 de abril de 1977).

En lo que se refiere al Ministerio de Educación y Ciencia, su aportación es un resumen sistematizado del informe presentado a la 38 Reunión de la Conferencia Internacional de Educación (Ginebra, septiembre de 1981) y de otros informes y documentos. Aborda los aspectos más significativos del desarrollo del sistema educativo español, especialmente en el período que abarca los cursos 1979-1980 y 1980-1981.

Dicho período ha registrado las novedades más importantes al haberse iniciado en su transcurso, el proceso de aplicación de las normas específicas sobre educación que contiene la Constitución aprobada en 1978, así como las relativas a la nueva organización territorial del Estado, y que tienen una incidencia considerable en el sistema educativo.

Así, y en relación con la educación no universitaria, el Estatuto de Centros Escolares, aprobado el 19 de junio de 1980, ha desarrollado lo dispuesto en la norma constitucional en materia de libertad de enseñanza (en su triple manifestación de libertad de cátedra, libertad de creación de centros y libertad de elección de centro) y de participación de la comunidad educativa en la gestión escolar. El Estatuto, además, introduce ciertos cambios importantes, como el de que la selección y nombramiento del director del centro escolar se hagan a través de un concurso basado en los principios de mérito, capacidad y publicidad.

También ha sido objeto de desarrollo legal en el citado período el principio, consustancial al sistema político reinstaurado en el país, de que la educación debe formar para la vida en libertad y democracia y que corresponde, por ello, al sistema escolar crear y desarrollar hábitos de tolerancia, tan pronto lo haga posible la edad del alumno.

A tal efecto, se han dictado normas que regulan la incorporación de la educación para la convivencia en el currículum de la segunda etapa de la educación general básica (que se cursa desde los 11 a los 14 años de edad) y la enseñanza del ordenamiento constitucional en lo referido sobre todo a los deberes y derechos de la persona, en el Bachillerato y la Formación Profesional.

Respecto a la libertad religiosa, asimismo sancionada por la Constitución, un conjunto de disposiciones ha dado plena efectividad en el sistema educativo a dicho principio. Con arreglo a estas disposiciones, se puede elegir entre recibir la enseñanza de la religión que se profese o que la enseñanza lo sea de ética y moral.

/...

En cuanto a la educación superior, la Ley de Autonomía Universitaria, que se debate en el Parlamento al tiempo de redactarse este informe, en aplicación igualmente de un mandato constitucional, introduce un cambio profundo en la regulación de la institución universitaria, hasta ahora vigente. La nueva ley trata de configurar una Universidad para la "sociedad de hoy".

Estos cambios son reveladores de ciertas tendencias nuevas en el sistema educativo español. Debe añadirse a los mismos, el que espera obtenerse con la reforma de las enseñanzas medias, cuya fase de estudio, a la que ha de seguir la de un amplio debate nacional, se ha iniciado asimismo dentro del período de referencia. También la aspiración última de esta reforma es conseguir un acercamiento del sistema educativo a la vida real, mediante una mejor respuesta de la dada hasta ahora a las necesidades y demandas sociales.

/...

II. LOS DERECHOS A LA EDUCACION Y A LA CULTURA EN LA CONSTITUCION DE 1978

La Constitución, aprobada a fines de 1978, incorpora en su artículo 27, como principios generales del sistema y del proceso educativo, los siguientes:

- a) Todos tienen el derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza;
- b) La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales;
- c) Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones;
- d) La enseñanza básica es obligatoria y gratuita;
- e) Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes;
- f) Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales;
- g) Los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca;
- h) Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes;
- i) Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca;
- j) Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.

En su artículo 20 la Constitución garantiza el derecho a la libertad de expresión reconociendo específicamente en su apartado c, el derecho a la libertad de cátedra y en su artículo 44 establece los derechos relativos a la cultura y a la ciencia:

- a) Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho;
- b) Los poderes públicos promoverán la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general.

/...

III. ARTICULO 13: EL DERECHO A LA EDUCACION

A. Medidas adoptadas para promover el pleno ejercicio del derecho de toda persona a la educación, con objeto de lograr el pleno desarrollo de la personalidad humana, el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como el desarrollo de su enseñanza

El pleno desarrollo de la personalidad, que es el objeto de la educación, debe alcanzarse dentro del respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales (artículo 27.2 de la Constitución).

En consecuencia, la formación en la convivencia y para la convivencia y el conocimiento de los derechos y libertades fundamentales de la persona deben formar parte de los contenidos de la educación.

1. Educación general básica

En la educación general básica (EGB), se ha incorporado al currículum de la segunda etapa la educación ética y cívica, mediante la Orden de 6 de octubre de 1978 (B.O.E. de 13 de octubre) que da orientaciones pedagógicas para la educación ética y cívica en la segunda etapa de educación general básica.

Hasta el año 1976 no se llegó a un planteamiento serio del problema de la formación cívica de niños y jóvenes. En ese año se introduce en el currículum de EGB una asignatura llamada "educación para la convivencia", con carácter experimental por un período de dos años.

A partir del curso 1978-1979 han quedado incluidos definitivamente en los programas del área social de la segunda etapa de EGB una serie de contenidos referentes a la educación ética y cívica. La citada orden ministerial del 6 de octubre de 1978 señala como objetivo general de esta materia:

"Preparar para el ejercicio y respeto de los derechos y deberes de ciudadanía, las libertades democráticas y los derechos humanos fundamentales."

Este enunciado general se desglosa después en otros diez objetivos, de los cuales sólo uno es de tipo cognoscitivo y los demás se refieren a la adquisición de valores, actitudes y pautas de conducta.

Los contenidos se agrupan en tres niveles: en sexto curso se estudia la convivencia en general y sus fundamentos morales y jurídicos; los grupos convivenciales humanos (familia, escuela, nación etc.) y los conflictos sociales; en séptimo, la democracia, los derechos humanos, la Constitución española y las instituciones internacionales, y en octavo, la autorrealización personal, el trabajo, ideología y partidos políticos, la paz mundial y la solidaridad entre los pueblos.

/...

Se sugiere también una serie de métodos didácticos individualizados y de grupo, que el profesorado puede utilizar para dar a esta materia su carácter propio. Pero sobre todo se hace hincapié en la necesidad de que sea el propio ambiente escolar el que fomente las actitudes de respeto, tolerancia, participación, responsabilidad y compañerismo:

"La escuela debe tener una organización comunitaria que estimule la fijación de esas actitudes y esquemas de comportamiento positivos, lo cual dependerá, más que de la adquisición de conocimientos programados, de la calidad de las relaciones interpersonales que caractericen al centro y de las relaciones que el profesor establezca con sus alumnos y ayude a crear entre ellos en el aula y fuera de ella, así como de su apertura a la comunidad circundante."

Todo esto es lo legislado. Aún es pronto para saber hasta qué punto estas orientaciones se han hecho realidad en las escuelas. Como puede verse, al no ser considerada como una asignatura del currículum sin más, resulta difícil de implementar. Porque exige una implicación del centro escolar entero, de su organización de su ambiente y de todas las personas que trabajan en él, y esto es mucho menos simple que la introducción de una asignatura nueva. Además, la consecución de objetivos actitudinales y de conducta requiere métodos didácticos y procedimientos de evaluación distintos de los habituales en la escuela, que está acostumbrada más bien a impartir y evaluar conocimientos.

2. Enseñanzas medias

En las enseñanzas medias, se ha implantado el conocimiento del ordenamiento constitucional; en el Bachillerato, como un contenido de la filosofía y la historia, y en la Formación Profesional, como un contenido de la formación humanística, mediante las siguientes normas:

- a) Circular No. 4 de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 20 de septiembre de 1979 sobre regulación de las enseñanzas de conocimiento del ordenamiento constitucional en los Centros de Formación Profesional de Primer grado;
- b) Circular No. 5 de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 20 de septiembre de 1979 sobre regulación de las enseñanzas de Conocimiento del Ordenamiento Constitucional en los Centros de Bachillerato;
- c) Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias sobre regulación de las enseñanzas del Ordenamiento Constitucional en Bachillerato y Formación Profesional para el año académico 1981-1982;
- d) Circular del Ministerio de Educación de 2 de enero de 1982 sobre la enseñanza de los derechos humanos y de la Constitución.

La Ley 19/1979 de 3 de octubre reguló el conocimiento del ordenamiento constitucional en Bachillerato y en Formación Profesional de primer grado. En la ley se dice textualmente (art. 2º) que "estas enseñanzas serán impartidas en el Area Social y Antropológica del Bachillerato y en el Area Formativa Común de Formación Profesional" y que su contenido se orientará fundamentalmente (art. 3) a

/...

proporcionar a los alumnos una información suficiente de los derechos y libertades que integran la Constitución española, así como los contenidos en los tratados y convenios internacionales ratificados por España, la organización del poder en el Estado español y su estructuración territorial, facultándose al Gobierno (disposición final) para desarrollar la ley conforme a criterios de racionalidad pedagógica y científica.

La ley no establecía por tanto más que los contenidos generales y su inclusión en el área social y antropológica del Bachillerato y en el área formativa común de Formación Profesional; no regulando aspectos como el carácter de estas enseñanzas (su configuración como asignatura independiente o su inclusión en los programas de otras asignaturas), la calificación del profesorado, o el horario docente. El Gobierno quedaba facultado para desarrollar estos aspectos con los citados criterios de racionalidad pedagógica y científica.

En desarrollo de la ley, la circular de la Dirección General de Enseñanzas Medias de 20 de septiembre de 1979 establece que las enseñanzas de conocimiento del Ordenamiento Constitucional se impartirán en tercer curso de Bachillerato, no constituyendo una materia específica objeto de evaluación por sí misma. Según la citada circular el Seminario de Filosofía prestará la necesaria atención al título preliminar y a los capítulos I y II del título I de la Constitución española. El estudio de estos temas se realizará dentro del horario normal de la asignatura en estrecha conexión con el desarrollo de los temas 14 (la dimensión social del hombre: estructuras sociales) y 17 (justicia y derecho: los derechos humanos).

El Seminario de Geografía e Historia tendrá a su cargo el desarrollo de los restantes temas de la Constitución española, cuidando especialmente lo que se refiere a la organización constitucional del poder en el Estado español y su estructuración territorial, los tratados y convenios internacionales ratificados por España, así como cuantos aspectos puedan ser de interés para un mejor conocimiento por parte de los alumnos de la organización de la sociedad española y de los respectivos derechos y deberes sobre los que se apoya el orden social. (Para cumplir esta nueva función el horario de la geografía e historia de tercer curso se amplía a cinco horas semanales.)

Del mismo modo que en el caso ya expuesto del BUP la Dirección General de Enseñanzas Medias, dictó una circular (No. 4 de 20 de septiembre de 1979) para desarrollar lo perceptuado en la ley con el mismo criterio antes mencionado. Según esta circular las enseñanzas de conocimiento del ordenamiento constitucional se impartirán en el Segundo curso de Formación Profesional de Primer grado no constituyendo una materia específica objeto de evaluación por sí misma. Sus contenidos se incorporan a los de formación humanística y son esencialmente idénticos a los incorporados al BUP. Para cubrir estas nuevas materias el horario de formación humanística de segundo curso de Formación Profesional de Primer grado se amplía a tres horas semanales.

B. Medidas adoptadas para promover la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre

1. Participación en la programación y la gestión del sistema escolar

La mejor adecuación de los objetivos de la educación a los intereses y necesidades de la población puede alcanzarse más fácilmente si se abren cauces de

participación en la organización y funcionamiento del sistema escolar que permitan expresar dichos intereses y necesidades.

El artículo 27 de la Constitución española, antes reproducido, establece la participación efectiva en la programación general de la enseñanza de todos los sectores afectados.

Junto a esta participación en el plano de la programación general de la enseñanza, se ha regulado también, por medio del Estatuto de Centros Escolares, la participación de la comunidad educativa (profesores, padres, personal no docente de los centros y alumnos) en el control y gestión de todos los establecimientos docentes públicos y también en aquellos centros privados que estén subvencionados por la Administración. (En el nivel de educación general básica, son privados el 30,6% de los centros y de ellos están subvencionados el 54,87%.)

En los centros públicos, el claustro de profesores se configura como el órgano de participación activa de éstos en el centro. Así corresponde al claustro, entre otras funciones, programar las actividades educativas del centro y elaborar, juntamente con la Asociación de Padres de Alumnos, el reglamento por el que debe regirse la vida interna de cada centro.

Sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas al director, la dirección del centro escolar ha dejado de ser una dirección esencialmente personal para configurarse como una dirección colegiada. En efecto, el Consejo de Dirección asume las principales competencias en relación con la marcha de cada establecimiento docente. En este Consejo de Dirección, presidido por el director están representados el profesorado, los padres, el personal no docente y los alumnos de la segunda etapa de educación general básica. En los centros de este nivel y en los de preescolar, respecto de las cuales las corporaciones locales tienen ciertas obligaciones, también el ayuntamiento está representado en el Consejo de Dirección.

2. Estatuto de centros escolares

El Estatuto fue aprobado por Ley Orgánica 5/1980 de la Jefatura del Estado, de 19 de junio. Regula el régimen jurídico y la organización e los centros escolares públicos y privados, así como los derechos y deberes de los alumnos.

En desarrollo de esta ley, se han dictado las dos normas siguientes:

a) Real Decreto 1275/1981, de 19 de junio (BOE de 29 de junio), que determina el procedimiento para la selección y nombramiento del director del centro escolar, con aplicación de los criterios de méritos, antigüedad y publicidad;

b) Real Decreto 2762/1980, de 4 de diciembre (BOE de 24 de diciembre), que regula el procedimiento de elección de los representantes de los órganos colegiados de gobierno de los centros escolares, así como la construcción y renovación de dichos órganos.

/...

Por otra parte, la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de febrero de 1981 resuelve el recurso de inconstitucionalidad presentado contra la citada ley, admitiendo el carácter inconstitucional, y por tanto la nulidad de los siguientes artículos:

- a) Artículos 34.2; y 34.3 b, en cuanto se refieren a centros sostenidos por la Administración con fondos públicos;
- b) Artículo 18.1;
- c) Disposición adicional No. 3, en lo concerniente a los artículos 24.2 y 3, 25.3, 26, 27, 28.1 y 2, 30 y 31.

C. Datos estadísticos sobre la evolución de la realización del derecho a la educación fundamental

1. Datos estadísticos de educación preescolar

En educación preescolar hay 35.610 unidades escolares de las que 20.535 son públicas y 15.075 privadas, el 57,7 y el 42,3% del total respectivamente.

De los 1.309.174 puestos escolares existentes, 738.179 son públicos y 571.005 privados, lo que representa el 56 y el 44% del total respectivamente, manteniéndose la tendencia de aumento de la participación del sector público en este tipo de enseñanza. Imparten enseñanza 35.588 docentes, 57% en centros públicos y 43% en privados.

Los alumnos matriculados en preescolar son 1.182.425 de los cuales 123.913 son alumnos de los jardines de infancia (2 y 3 años de edad) y 1.058.512 son párvulos de 4 y 5 años de edad. Sobre el total representan respectivamente el 10 y el 90%. Los centros públicos tienen 12.665 alumnos de jardines de infancia (10% de la matrícula total del nivel) y los centros privados 111.248 alumnos (el 90% restante). En párvulos por el contrario predomina la enseñanza pública; hay 638.673 alumnos, el 60% de su correspondiente total y 419.839 en centros privados, el 40%.

En toda la educación preescolar hay 651.338 alumnos en centros públicos y 531.087 en centros privados, el 55 y el 45% respectivamente.

Para el conjunto de centros públicos y privados la relación de alumno por aula es de 32,2, relación que baja a 32 en los centros públicos y sube a 35,1 en los privados.

En educación preescolar está escolarizado el 45,2% de la población de 2 a 5 años. Los jardines de infancia tienen escolarizada el 9,75% de la población de 2 a 3 años. En párvulos se escolariza el 79,8% de los niños de 4 y 5 años.

/...

2. Datos estadísticos de educación general básica

Durante el curso 1980-1981 se han impartido enseñanzas en EGB en 176.573 unidades escolares, de las que 119.573 son públicas, (68%) y 56.851 privadas (32%). Asimismo existen 6.528.572 puestos escolares, de los que 4.305.510 están en centros públicos (66%) y el 34% restante, 2.223.062 constituye la oferta del sector privado.

La enseñanza general básica absorbe 187.945 docentes de los que 121.658 ejercen su actividad en centros públicos (65%) y 66.287 lo hacen en los privados (35%). El número de alumnos matriculados es de 5.606.452. El 63% asiste a centros públicos y el 37% restante a centros privados.

La relación alumno o unidad escolar es en la EGB de 31,7 para el conjunto de los centros. En esta enseñanza hay que señalar la disparidad existente entre la enseñanza pública y la privada. En la primera hay 29,7 alumnos por aula, mientras que en la segunda se rebasan los 36.

La tasa bruta de escolarización es del 107,46%, superior a 100 porque están incluidos como alumnos niños de 5 años y niños de más de 13, al existir repetidores sin embargo la población considerada es exclusivamente de 6 a 13 años. Esta aparente anomalía se produce en general en los datos de aquellos países que han alcanzado la escolarización total, como se pone de manifiesto en el Anuario Estadístico de la UNESCO.

Según la orden ministerial de 25 de abril de 1975 en su artículo 8º 1, le permite a los alumnos de la Segunda etapa repetir curso cuando "se estima que las deficiencias observadas son de naturaleza tal que pueden dificultar gravemente el progreso normal del alumno" mientras que en la 1ª. etapa se permite el paso de los alumnos al siguiente curso, estableciendo enseñanzas complementarias de recuperación.

El total de alumnos repetidores en las dos etapas es de 457.841 (8% de la matrícula total), en los niños este porcentaje sube al 9 con 261.670 alumnos y en las niñas desciende al 7 con 196.171; en los centros públicos representan un 11% de los matriculados y en los privados un 4% lo que puede deberse tanto a una mejor calidad de la enseñanza privada como a una mayor benignidad por parte de la misma a la hora de calificar.

La diferencia entre los porcentajes de repetidores de la 1ª. y de la 2ª. etapa es también significativa (6,4% en la 1ª. etapa y 11,3% en la 2ª.).

De acuerdo con las calificaciones obtenidas del total de los que terminaron sus estudios en el curso 1980-1981, 405.677 alumnos lograron el título de graduado escolar y 244.416 el certificado de escolaridad - lo que quiere decir que solo el 62,4% de los alumnos que terminan EGB. lo hacen con éxito.

Los análisis y evaluaciones efectuados por la Dirección General de Educación Básica sobre las causas que determinan el elevado número de alumnos no obtienen el título de graduado escolar al terminar la educación general básica, permiten agrupar las causas de esta situación en dos grandes grupos:

/...

a) Factores coyunturales que muy escuetamente podrían resumirse en la incorporación a lo largo de los últimos diez años de un buen porcentaje de alumnos que anteriormente no estaban ni siquiera escolarizados; la deficiente estructura de los centros (un 6% de alumnos escolarizados en centros incompletos subsistiendo unas 5.000 escuelas unitarias o mixtas) el proceso aún no concluido de perfeccionamiento y especialización del profesorado y la inadecuada posición de los puestos de trabajo en los centros;

b) Inadecuación de los programas y planes de estudio a los objetivos y necesidades de una educación básica que ha de proporcionar una formación general a toda la población española (a este respecto puede verse el documento base publicado como presentación de los programas reservados de la EGB).

3. Datos estadísticos de educación permanente de adultos

La educación permanente de adultos equivale a EGB cuenta con 1.348 unidades, 825 públicas (61%) y 523 privadas (39%) 46.211 puestos escolares, 28.462 públicos y 17.749 privados.

A este nivel educativo están destinados 1.506 profesores, 824 en centros públicos y 782 en los privados (55 y 45% respectivamente) y la matrícula asciende a 66.530 alumnos, de los cuales 53.552 pertenecen a centros públicos (80%) y 12.978 a centros privados (20%).

En educación de adultos hay 49,4 alumnos en cada aula (65 en la enseñanza pública y 25 en la privada).

4. Datos estadísticos de educación especial

En educación especial están en funcionamiento en los colegios nacionales y por tanto fuera de los centros específicos 3.271 unidades escolares de las que 2.900 son públicas y 371 privadas, el 89 y el 11% del total respectivamente.

Los puestos escolares de educación especial existentes en centros normales ascienden a 50.101 de los que 45.069 están ubicados en centros públicos y 5.032 en instituciones privadas, el 90 y el 10% del total respectivamente.

Hay 3.268 profesores, 2.901 en los centros públicos y 367 en los privados, el 89 y el 11% del total respectivamente; la matrícula total en educación especial asciende a 40.245 alumnos, 36.258 en centros públicos y 3.987 en centros privados, el 90 y el 10% respectivamente.

Cada unidad escolar de educación especial alberga, por término medio 12,3 alumnos, muy similar a la de los centros públicos, 12,5 alumnos, y supera a los 10,7 de las unidades privadas.

Cuadro 1

Curso 1980-1981: Educación preescolar, educación general básica, educación especial y educación permanente de adultos; resumen nacional

Conceptos	Clase de centro		
	Total	Público	Privado
I. Centros, unidades, puestos escolares, profesores y otro personal del centro			
Número total de centros	23 891	16 744	7 147
De ellos, de preescolar, exclusivamente	2 984	1 191	1 793
Número de centros privados subvencionados	4 182	-	4 182
Número de unidades de:			
Educación preescolar	35 610	20 535	15 075
Educación general básica	176 424	119 573	56 851
Educación especial	3 271	2 900	371
Educación permanente de adultos equivalente a EGB	1 348	825	523
Número de puestos escolares de:			
Educación preescolar	1 309 174	738 169	571 005
Educación general básica	6 528 572	4 305 510	223 062
Educación especial	50 101	45 069	5 032
Educación permanente de adultos equivalente a EGB	46 211	28 462	17 749
Número de profesores y directores con curso en:			
Educación preescolar	35 588	20 522	15 066
Educación general básica			
Primera etapa	112 879	77 306	35 573
Segunda etapa	75 066	44 352	30 714
Total	187 945	121 658	66 287
Educación especial	3 268	2 901	367
Educación permanente de adultos equivalente a EGB	1 506	824	682
Profesorado de adscripción general al centro			
Directores sin curso	2 781	1 247	1 534
Profesores directores con docencia	8 518	4 512	4 006
Profesores directores de escuelas hogar	209	149	60
Profesores de ocio en escuelas hogar	1 243	986	257
Profesores de educación física	4 342	734	3 608
Otro profesorado	6 036	1 668	4 368
Personal de adscripción general al centro			
Personal especializado no docente	3 533	710	2 823
Personal de administración	6 374	256	6 118
Personal subalterno	18 374	5 117	13 257
Otro personal	5 223	1 716	3 507
II. Servicios complementarios			
Residencia de alumnos			
Número de plazas	112 341	40 424	71 917
Número de usuarios	71 667	32 559	39 108
Comedor escolar			
Número de plazas	888 404	496 456	391 948
Número de usuarios	790 098	470 402	319 696
Promedio diario de alumnos transportados	676 149	382 611	293 538

/...

Cuadro 1 (continuación)

Conceptos	Alumnos matriculados en centros		
	Total	Público	Privado
III. Alumnos matriculados por niveles educativos y curso			
Educación preescolar			
Jardines de la infancia			
Niños	61 022	6 614	54 408
Niñas	62 891	6 051	56 840
Párvulos			
Niños	528 373	337 612	190 761
Niñas	530 139	301 061	229 078
Total educación preescolar	1 182 425	651 338	531 087
Educación general básica			
Niños			
Primer curso	391 221	266 389	124 832
Segundo curso	370 840	250 068	120 772
Tercer curso	367 583	247 282	120 301
Cuarto curso	362 578	243 708	118 870
Quinto curso	363 866	245 032	118 834
Sexto curso	386 132	261 445	124 687
Séptimo curso	337 101	214 076	123 025
Octavo curso	287 407	167 133	120 274
Total	2 866 728	1 895 133	971 595
Niñas			
Primer curso	364 467	225 880	138 587
Segundo curso	350 409	215 617	134 792
Tercer curso	348 043	212 340	135 703
Cuarto curso	344 380	208 980	135 400
Quinto curso	346 236	211 569	134 667
Sexto curso	361 502	223 486	138 016
Séptimo curso	330 248	194 451	135 797
Octavo curso	294 439	162 380	132 059
Total	2 739 724	1 654 703	1 085 021
Total			
Primer curso	755 688	492 269	263 419
Segundo curso	721 249	465 685	255 564
Tercer curso	715 626	459 622	256 004
Cuarto curso	706 958	452 688	254 270
Quinto curso	710 102	456 601	253 501
Sexto curso	747 634	484 931	262 703
Séptimo curso	667 349	408 527	258 822
Octavo curso	581 846	329 513	252 333
Total alumnos de EGB	5 606 452	3 549 836	2 056 616
Educación especial			
Niños	24 398	21 978	2 420
Niñas	15 847	14 280	1 567
Total	40 245	36 258	3 987
Educación permanente de adultos			
Primer ciclo (cursos 1° y 2° de EGB)	11 606	10 213	1 393
Segundo ciclo (cursos 3°, 4° y 5°)	14 453	12 268	2 185
Tercer ciclo (cursos 6°, 7° y 8°)	40 471	31 071	9 400
Total	66 530	53 552	12 978

/...

5. Datos estadísticos de Bachillerato y COU

El alumnado de Bachillerato y COU (o Preuniversitario) que fue rápidamente creciente en la década de los sesenta alcanzó un máximo en el curso 1970-1971 con 1.538.153 alumnos. Desde esa fecha se observa un persistente decrecimiento en cifras absolutas, hasta 1974-1975 en que parece estabilizarse. Si tuviéramos en cuenta solamente el Bachillerato Superior y el BUP en conjunto, los incrementos interanuales descienden casi ininterrumpidamente desde 1971-1972 y en el año 1980-1981 ya debe hablarse de decrecimiento pues por primera vez la relación interanual es negativa (-0,6).

En el curso 1980-1981 las enseñanzas de Bachillerato y COU se han impartido en 2.445 centros docentes, de los cuales 1.004 son centros públicos en el sentido que la ley Orgánica 5/1980 que regula el Estatuto de centros escolares. En esta ley se definen como tales "a los que tienen por titular a entes públicos con plena competencia como Administración educativa y aquellos otros entes territoriales a los que aquellos la transfieran" (44% del total). De los 1.004 centros públicos, 968 son Institutos de Bachillerato y 36 extensiones. Los 70 centros restantes se distribuyen en 48 colegios homologados, 14 habilitados y 8 libres.

De la iniciativa privada dependen el 56% del total, 1.371 centros de los cuales el 49% son de la Iglesia Católica, el 48% de la iniciativa particular y el 3% restante tiene otras dependencias; en cuanto a su calificación el 96% son centros homologados, el 3% habilitado y el 1% restante son colegios libres.

Los profesores dedicados a impartir estas enseñanzas ascienden a 66.160 de los que 41.454 prestan sus servicios en centros públicos y 24.706 en centros privados, lo que significa el 62,6 y el 37,4% del total respectivamente. La relación puestos escolares por profesor es de 18,5 en los centros públicos y de 19 en los privados.

En relación con la situación administrativa del total de docentes de los centros públicos, institutos y extensiones, el 72% son catedráticos y agregados, el 12% profesores especiales y el 16% restante profesores interinos y contratados. Hay que destacar que el personal interino y contratado que llegó a representar un 33% de los docentes se ha estabilizado desde el curso 1979-1980 en un 15-16%. El 49% del total de los docentes de los centros públicos son mujeres y el 45% en los centros privados.

En el curso 1980-1981 la matrícula total de Bachillerato Unificado y Polivalente más el Curso de Orientación Universitario ha sido de 1.091.197 alumnos (3% más que en el curso anterior). Como señalábamos, al principio los incrementos tanto absolutos como relativos siguen una tendencia decreciente lo que parece confirmar que la demanda social de BUP ha llegado o está llegando a un techo dentro de las condiciones sociales y económicas en las que se desenvuelve actualmente la población española.

De la matrícula total expuesta antes, 583.655 son mujeres que constituyen el 53% de aquélla.

La tasa de escolarización en el Bachillerato es del 43,2%, matrícula de BUP comparada con la población de 14 a 16 años y del 34,3% en el Curso de Orientación Universitaria, muchachos de 17 años. La tasa de escolarización global es del 41%.

/...

Según la Ley General de Educación la obligatoriedad de la enseñanza se extiende hasta los 16 años, por lo que la suma de las matrículas de los dos primeros como del BUP y de la Formación Profesional de primer grado deberá estar en torno a la población de 14 y 15 años si se cumpliera el precepto legal. En los dos primeros cursos de BUP hay 613.700 alumnos a los que habrá que sumar los que cursan Formación Profesional de primer grado 396.261 alumnos, ello da un contingente de 1.009.961 alumnos escolarizados, esto supone que el 76% de la población entre los 14 y 15 años cumplen con la ley. (O lo que es lo mismo, que existe un núcleo de población evaluado en el 24% de dichas edades que permanece fuera del sistema y por tanto en este aspecto se está incumpliendo lo legislado.)

Por otra parte, si se consideran en los cursos 1978-1979 y 1979-1980 los alumnos que en su día empezaron el Bachillerato y se compara con los que han terminado los estudios, se obtiene que algo más del 56% ha cursado el BUP en su tiempo normal (lo que a su vez quiere decir que 44 alumnos de cada 100 que se matricularán en el primer curso abandonan o sufren retrasos en sus estudios).

En 1980-1981 hay matriculados en el COU 223.982 alumnos de los que un 53% son mujeres, habiendo aprobado en el curso anterior (1979-1980) un 73% de los matriculados suponiendo un porcentaje de éxitos similar al de cursos anteriores culminarán los estudios de COU en 1980-1981 una cifra próxima a los 170.000 estudiantes, cifra sensiblemente superior a los 90.383 que se graduaron en 1979-1980 en Formación Profesional (80% en primer grado, 15% en el segundo y 5% en maestría industrial). (Lo que supone que el sistema educativo proporciona el doble de graduados para la universidad o los estudios superiores en general, que los que prepara para las carreras de tipo medio o para la inserción en el mercado de trabajo.)

Cuadro 2

Bachillerato: Datos comparativos, cursos 1980-1981 y 1979-1980

	1980-1981	1979-1980	Diferencias	Números índices 1979-1980=100
Centros				
Total	<u>2 445</u>	<u>2 425</u>	<u>20</u>	101
Públicos	<u>1 004</u>	-	-	-
Estatales	-	956	-	-
Privados	<u>1 441</u>	-	-	-
No estatales	-	<u>1 469</u>	-	-
Puestos escolares				
Total	<u>1 234 737</u>	<u>1 197 986</u>	<u>36 751</u>	103
Públicos	<u>766 043</u>	-	-	-
Estatales	-	719 409	-	-
Privados	<u>468 694</u>	-	-	-
No estatales	-	<u>478 577</u>	-	-
Profesores				
Total	<u>66 160</u>	<u>63 645</u>	<u>2 515</u>	104
(Total	<u>41 454</u>	-	-	-
(Catedráticos				
Públicos (y agregados .	30 014	-	-	-
(Especiales .	5 000	-	-	-
(Interinos y				
(contratados .	6 440	-	-	-
(Total	-	<u>38 137</u>	-	-
(Catedráticos				
(y agregados .	-	26 655	-	-
Estatales (Especiales .	-	4 795	-	-
(Interinos y				
(contratados .	-	6 687	-	-
Privados	<u>24 706</u>	-	-	-
No estatales	-	<u>25 508</u>	-	-

/...

Cuadro 2 (continuación)

		1980-1981	1979-1980	Diferencias	Números índices 1979-1980=100
Alumnos					
Bachillerato Unificado y Polivalente					
Total	(Total	867 215	872 887	(-5 672)	99
	(Varones . . .	402 879	409 547	(-6 668)	98
	(Mujeres . . .	464 336	463 340	996	100
Oficial	(Total	558 105	557 443	662	100
	(Varones . . .	250 167	249 857	310	100
	(Mujeres . . .	307 938	307 586	352	100
Colegiada	(Total	309 110	315 444	(-6 334)	98
	(Varones . . .	152 712	159 690	(-6 978)	96
	(Mujeres . . .	156 398	155 754	644	100
COU					
Total	(Total	223 982	182 901	41 081	122
	(Varones . . .	104 663	87 611	17 052	119
	(Mujeres . . .	119 319	95 290	24 029	125
Oficial	(Total	160 085	125 079	35 006	128
	(Varones . . .	70 144	55 051	15 093	127
	(Mujeres . . .	89 941	70 028	19 913	128
Colegiada	(Total	63 897	57 822	6 075	111
	(Varones . . .	34 519	32 560	1 959	106
	(Mujeres . . .	29 378	25 262	4 116	116
Total alumnos Bachillerato y COU					
Total	(Total	1 091 197	1 055 788	35 409	103
	(Varones . . .	507 542	497 158	10 384	102
	(Mujeres . . .	583 655	558 630	25 025	104
Oficial	(Total	718 190	682 522	35 668	105
	(Varones . . .	320 311	304 908	15 403	105
	(Mujeres . . .	397 879	377 614	20 265	105
Colegiada	(Total	373 007	373 266	(- 259)	100
	(Varones . . .	187 231	192 250	(-5 019)	97
	(Mujeres . . .	185 776	181 016	4 760	103

/...

6. Datos estadísticos de Formación Profesional

El número total de centros existentes en el curso 1980-1981 es de 2.142 de los cuales 864 son centros públicos y 1.278 centros privados, el 40,3 y 59,7% del total respectivamente. En ellos imparten sus enseñanzas 36.556 docentes, de los cuales 19.653 pertenecen a centros públicos y 16.903 a centros privados; el 53,8 y el 46,2% del total respectivamente. Hay 25,5 puestos escolares por cada profesor en todos los centros, 23,3 en los públicos y 28 en los privados, con lo que se evidencia que la dotación de los centros públicos es algo mejor que la de los privados.

En la distribución por sexo del profesorado prevalece el sexo masculino, de los 36.556 profesores, 11.114 son mujeres y 25.442 varones, lo que supone el 30 y el 70% del total de docentes.

El número de alumnos del curso 1980-1981 es de 558.808, 346.896 varones y 211.912 mujeres, que representan el 62 y el 38% del total respectivamente. (La matrícula de BUP, de COU y de la Universidad es más de tres veces la de Formación Profesional en sus dos grados; de ahí que se estime desequilibrada la relación entre las matrículas citadas.) En los centros públicos están matriculados 301.673 alumnos y en los privados 257.135 alumnos, cifras que relativamente representan al 54 y el 46% respectivamente.

En primer grado está escolarizado el 30,24% de la población de 14 y 15 años y en segundo grado el 8,20% de la población de 17 a 19 años ambas inclusive; la tasa conjunta de ambos grados es el 17,23%. Respecto al curso 1979-1980 el coeficiente de escolarización ha aumentado en 2,72 puntos, cifra prácticamente igual a la que midió el incremento producido entre 1978-1979 y 1979-1980 esto supone que se va cumpliendo progresivamente la obligatoriedad de cursar Formación Profesional de primer grado, cuando no se siguen los estudios de BUP.

Para ejercer en su día en el sector primario de la economía, agricultura y pesca, está matriculado el 2,3% del alumnado, principalmente en la rama agraria con el 1,9%. En el sector secundario o industrial está matriculado el 44,7% del alumnado. En este sector destacan las ramas de electricidad (14,8%) metal (11,8%) y automoción (7,2%). En el sector terciario, rama de servicios está matriculado el 50,5% del total de este sector la rama sanitaria cuenta con el 3,8% de la matrícula total, seguida de peluquería con el 1,8%. Habrá que destacar la pequeña proporción de la rama de hostelería que sólo tiene el 0,4% del alumnado, en un país turístico como lo es España.

Mención especial merecen las ramas administrativa y delineación que tienen en sus centros el 35,4 y el 7,3% del total, lo que supone una matrícula del orden de la que existe en las ramas industriales.

La última información disponible sobre el número de graduados es del curso 1979-1980 y arroja la cifra de 90.383 alumnos. Del total de graduados, el 80% lo han sido en primer grado, el 15% en el segundo y el 5% restante procede todavía del plan antiguo de maestría industrial. Es de destacar el descenso de los graduados de primer grado (1.879 graduados menos que en 1978-1979) cuando la serie de alumnos ha sido creciente continuamente. De ello se desprende la existencia de un descenso en el rendimiento del sistema.

/...

Cuadro 3

Formación profesional: Datos comparativos, cursos 1980-1981 y 1979-1980

	1980-1981	1979-1980	Diferencias	Números índices, 1979-1980 = 100
Número de centros	<u>2 142</u>	<u>2 037</u>	<u>105</u>	<u>105</u>
Público	864	-	-	-
Estatal	-	722	-	-
Privado	1 278	-	-	-
No estatal	-	1 315	-	-
Número de puestos escolares	<u>932 341</u>	<u>862 861</u>	<u>69 480</u>	<u>108</u>
(En aulas	580 347	521 683	58 664	111
(En laboratorios	70 313	67 465	2 848	104
Total (En talleres	191 683	174 269	17 414	110
(En aulas especiales	89 998	99 444	(- 9 446)	91
(En aulas	289 942	-	-	-
(En laboratorios	27 400	-	-	-
Público (En talleres	105 012	-	-	-
(En aulas especiales	36 218	-	-	-
(En aulas	-	222 211	-	-
(En laboratorios	-	21 189	-	-
Estatal (En talleres	-	79 020	-	-
(En aulas especiales	-	34 519	-	-
(En aulas	290 405	-	-	-
(En laboratorios	42 913	-	-	-
Privado (En talleres	86 671	-	-	-
(En aulas especiales	53 780	-	-	-
(En aulas	-	299 472	-	-
(En laboratorios	-	46 276	-	-
No esta- tales (En talleres	-	95 249	-	-
(En aulas especiales	-	64 925	-	-
Número de profesores	<u>36 556</u>	<u>33 583</u>	<u>2 973</u>	<u>109</u>
Público	19 653	-	-	-
Estatal	-	15 677	-	-
Privado	16 903	-	-	-
No estatal	-	17 906	-	-
Alumnos				
Total general, público	301 673	-	-	-
Total general, estatal	-	253 302	-	-
Total general, privado	257 135	-	-	-
Total general, no estatal	-	261 817	-	-
Total general, varones	346 696	325 508	21 388	106
Total general, mujeres	211 912	189 611	22 301	111
Alumnos, total	<u>558 808</u>	<u>515 119</u>	<u>43 689</u>	<u>108</u>

/...

Cuadro 3 (continuación)

		1980-1981	1979-1980	Diferencias	Números índices, 1979-1980 = 100
Período de adaptación y transición					
Público	(Total	1 934	-	-	-
	(Varones	1 503	-	-	-
	(Mujeres	431	-	-	-
Estatal	(Total	-	1 983	-	-
	(Varones	-	1 481	-	-
	(Mujeres	-	502	-	-
Privado	(Total	777	-	-	-
	(Varones	462	-	-	-
	(Mujeres	315	-	-	-
No estatal	(Total	-	2 350	-	-
	(Varones	-	1 413	-	-
	(Mujeres	-	937	-	-
	(Total	2 711	4 333	(- 1 622)	62
	(Varones	1 965	2 894	- 929	68
	(Mujeres	746	1 439	- 693	52
Primer Grado					
Público	(Total	199 200	-	-	-
	(Varones	141 592	-	-	-
	(Mujeres	57 608	-	-	-
Estatal	(Total	-	167 444	-	-
	(Varones	-	119 392	-	-
	(Mujeres	-	48 052	-	-
Privado	(Total	197 061	-	-	-
	(Varones	98 998	-	-	-
	(Mujeres	98 063	-	-	-
No estatal	(Total	-	200 042	-	-
	(Varones	-	106 272	-	-
	(Mujeres	-	93 770	-	-
Total	(Total	396 261	367 486	28 775	108
	(Varones	240 590	225 664	14 926	107
	(Mujeres	155 671	141 822	13 849	110
Complementaria de acceso al 2° grado					
Público	(Total	1 717	-	-	-
	(Varones	593	-	-	-
	(Mujeres	1 124	-	-	-

/...

Cuadro 3 (continuación)

		1980-1981	1979-1980	Diferencias	Números índices, 1979-1980 = 100
Estatal	(Total	-	1 388	-	-
	(Varones	-	458	-	-
	(Mujeres	-	930	-	-
Privado	(Total	1 198	-	-	-
	(Varones	459	-	-	-
	(Mujeres	739	-	-	-
No estatal	(Total	-	935	-	-
	(Varones	-	374	-	-
	(Mujeres	-	561	-	-
Total	(Total	2 915	2 323	592	125
	(Varones	1 052	832	220	126
	(Mujeres	1 863	1 491	372	125
Segundo grado					
Público	(Total	98 721	-	-	-
	(Varones	65 357	-	-	-
	(Mujeres	33 364	-	-	-
Estatal	(Total	-	82 289	-	-
	(Varones	-	55 214	-	-
	(Mujeres	-	27 075	-	-
Privado	(Total	58 099	-	-	-
	(Varones	37 831	-	-	-
	(Mujeres	20 268	-	-	-
No estatal	(Total	-	58 242	-	-
	(Varones	-	40 484	-	-
	(Mujeres	-	17 758	-	-
Total	(Total	156 820	140 531	16 289	112
	(Varones	103 188	95 698	7 490	108
	(Mujeres	53 632	44 833	8 799	120
Preparación de acceso al COU					
Público	(Total	101	-	-	-
	(Varones	101	-	-	-
	(Mujeres	-	-	-	-
Estatal	(Total	-	198	-	-
	(Varones	-	172	-	-
	(Mujeres	-	26	-	-
Privado	(Total	-	-	-	-
	(Varones	-	-	-	-
	(Mujeres	-	-	-	-
No estatal	(Total	-	248	-	-
	(Varones	-	248	-	-
	(Mujeres	-	-	-	-
Total	(Total	101	446	- 345	23
	(Varones	101	420	- 319	24
	(Mujeres	-	26	- 26	-

/...

Cuadro 4

Formación Profesional, curso 1979-1980; alumnos matriculados clasificados por ramas de estudio

Rama	Centros estatales		Centros no estatales		NO consta centro		Total	
	Alumnos	Porcentaje	Alumnos	Porcentaje	Alumnos	Porcentaje	Alumnos	Porcentaje
Administrativa	76 535	32,8	82 018	41,4	21 514	27,8	180 067	35,4
Agraria	4 673	2,0	2 795	1,4	1 964	2,5	9 432	1,9
Artes gráficas	682	0,3	1 189	0,6	648	0,8	2 519	0,5
Automoción	22 529	9,7	10 328	5,7	3 902	5,0	36 759	7,2
Delineación	17 888	7,7	12 840	6,5	6 154	7,9	36 882	7,3
Eléctrica	41 656	17,9	22 791	11,5	10 656	13,8	75 103	14,8
Electrónica	19 259	8,3	12 535	6,3	5 956	7,7	37 750	7,4
Hostelería	953	0,4	343	0,2	961	1,2	2 257	0,4
Madera	1 440	0,6	1 185	0,6	1 134	1,5	3 759	0,7
Marítima-pesquera	847	0,4	524	0,3	534	0,7	1 905	0,4
Metal	28 912	12,4	20 264	10,2	10 905	14,1	60 081	11,8
Moda y confección	412	0,2	1 035	0,5	362	0,5	1 809	0,4
Minería	11	-	82	0,04	-	-	93	0,02
Peluquería y estética	1 847	0,8	5 164	2,6	2 258	2,9	9 269	1,8
Piel	527	0,2	78	0,03	336	0,4	941	0,2
Química	4 283	1,8	3 069	1,6	1 194	1,6	8 546	1,7
Textil	278	0,1	47	0,02	19	-	344	0,06
Sanitaria	5 272	2,3	11 035	5,6	3 028	3,9	19 335	3,8
Imagen y sonido	135	0,05	664	0,3	137	0,2	936	0,2
Hogar (infancia)	131	0,04	4 856	2,5	1 022	1,3	6 009	1,2
Construcción	850	0,4	10	-	364	0,5	1 224	0,2
Óptica	58	0,01	-	-	-	-	58	0,02
Vidrio y cerámica	-	-	123	0,06	248	0,3	371	0,1
Otros	784	0,3	844	0,4	623	0,8	2 251	0,4
No consta	2 987	1,3	4 125	2,1	3 533	4,6	10 645	2,1
Total	232 949	100,0	197 944	100,0	77 452	100,0	508 345	100,0

Cuadro 5

El gasto público en educación en relación con otros datos macroeconómicos
(Millones de pesetas)

	1970	1972	1974	1976	1978	1979	1980 a/
1. Población (millones de habitantes) .	33,90	34,50	35,10	35,90	36,80	37,10	37,40
2. Renta nacional neta disponible a precios de mercado	2 371 133,00	3 184 734,00	4 735 636,80	6 637 009,70	10 363 594,30	12 072 985,40	13 815 600,00
3. Renta nacional neta a precio de mercado por habitante (ptas.)	69 993,50	92 316,80	134 737,70	184 684,50	281 791,70	325 349,80	369 400,00
4. Gastos públicos estatales totales .	309 757,70	419 290,00	551 698,00	785 000,00	1 433 000,00	1 732 000,00	2 284 456,00
5. Gastos públicos estatales en educación	45 770,00	65 717,00	87 252,00	142 172,00	262 800,00	350 216,00	400 823,00
5.1. Ministerio de Educación y Ciencia	42 447,00	59 273,00	81 097,00	132 003,00	233 845,00	316 385,30	331 615,40
5.2. Resto Administración Central .	3 323,00	6 444,00	6 155,00	10 169,00	28 955,00	33 830,70	69 207,60
6. Gastos estatales en educación como porcentaje de la renta nacional . .	1,93	2,06	1,84	2,14	2,54	2,90	2,90
7. Gastos estatales en educación como porcentaje del gasto público total del Estado	14,77	15,67	15,81	18,11	18,34	20,20	17,50
8. Gasto del Ministerio de Educación y Ciencia como porcentaje del gasto estatal en educación	92,73	90,19	92,94	92,80	88,98	90,30	82,70
9. Gasto público estatal en educación por habitante (ptas.)	1 354,14	1 904,84	2 465,81	5 000,96	7 141,30	9 439,80	10 717,20

Fuente: Contabilidad Nacional, I.N.E. y Ministerio de Hacienda.

Elaboración: Gabinete de Estadística M.E.C.

a/ Provisional.

Cuadro 6

Financiación de la educación: Presupuesto total destinado a la educación en 1979-1980 y en 1980-1981, expresado en porcentaje del presupuesto nacional

Año <u>a/</u>	Cifra dedicada a educación en los presupuestos generales del Estado (millones de pesetas)	Porcentaje sobre cifra total de los presupuestos generales del Estado	Porcentaje de incremento sobre el año anterior
1979	350 216	18,6	-
1980	400 823	17,5	14,5
1981	457 838	16,2	14,2

Fuente: Ministerio de Hacienda. Memoria presupuestaria.

a/ Dado que los presupuestos del Estado se corresponden con el año natural y no con el curso académico, las cifras que se ofrecen a continuación hacen referencia a los años 1979, 1980 y 1981.

/...

Cuadro 7

Evolución del alumnado en el sistema educativo, por niveles

	1978-1979	1979-1980	1980-1981 a/
Total general	8 922 570	9 185 037	...
En centros estatales	5 549 629	5 818 160	...
En centros no estatales	3 372 941	3 366 927	...
Educación preescolar	1 077 652	1 159 854	1 182 784
En centros estatales	521 928	611 496	643 040
En centros no estatales	555 724	548 358	539 744
Educación general básica	5 590 414	5 606 850	5 600 281
En centros estatales	3 491 195	3 528 243	3 502 206
En centros no estatales	2 099 219	2 078 607	2 098 075
Educación especial	42 797	45 057	47 619
En centros estatales	17 440	16 329	...
En centros no estatales	25 357	28 728	...
Bachillerato unificado y polivalente y COU	999 479	1 055 788	1 091 197
En centros estatales	615 138	682 522	718 190
En centros no estatales	384 341	373 266	373 007
Formación profesional	455 943	515 119	558 808
De primer grado	326 410	367 486	396 261
En centros estatales	139 861	167 444	199 200
En centros no estatales	186 549	200 042	197 061
De segundo grado	116 009	140 531	156 820
En centros estatales	64 149	82 289	98 721
En centros no estatales	51 860	58 242	58 099
Otros estudios complementarios	13 524	7 102	5 727
En centros estatales	7 719	3 569	3 752
En centros no estatales	5 805	3 533	1 975
Otras enseñanzas medias	135 127	164 743	...
Estatales	128 972	157 239	...
No estatales	6 155	7 504	...

/...

Cuadro 7 (continuación)

	1978-1979	1979-1980	1980-1981 <u>a/</u>
Universidades	621 158	637 676	...
Estatales	563 227	569 029	...
No estatales	57 931	68 647	...
Facultades y Colegios Universitarios	406 485	414 080	...
Estatales	374 384	380 265	...
No estatales	32 101	33 815	...
Escuelas Técnicas Superiores	43 408	45 362	...
Estatales	42 208	44 144	...
No estatales	1 200	1 218	...
Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de E.G.B.	93 830	89 791	...
Estatales	81 672	73 778	...
No estatales	12 158	16 013	...
Escuelas Universitarias de Arquitectura e Ingeniería Técnica	49 047	53 478	...
Estatales	40 833	43 758	...
No estatales	8 214	9 720	...
Otras Universitarias	28 388	34 965	...
Estatales	24 130	27 084	...
No estatales	4 258	7 881	...

Fuente: Gabinete de Estadística M.E.C.

a/ En el curso 1980-1981 la enseñanza se clasifica en "pública" y "privada", que no coincide exactamente con los conceptos "estatal" y "no estatal". Los datos de universidades están en elaboración.

/...

Cuadro 8

Evolución del profesorado en el sistema educativo, por niveles

	1978-1979	1979-1980	1980-1981 ^{a/}
Total general	345 897	360 162	...
En centros estatales	215 576	226 904	...
En centros no estatales	130 321	133 258	...
Educación preescolar	31 338	34 188	35 435
En centros estatales	15 907	18 653	19 973
En centros no estatales	15 431	15 535	15 462
Educación general básica	182 048	184 081	185 853
En centros estatales	117 138	119 485	120 108
En centros no estatales	64 910	64 596	65 745
Educación especial	3 592	4 576	4 942
En centros estatales	1 506	1 617	...
En centros no estatales	2 086	2 959	...
Bachillerato unificado y polivalente y COU	59 375	63 645	66 160
En centros estatales	34 374	38 137	41 454
En centros no estatales	25 001	25 508	24 706
Formación profesional	30 762	33 583	36 556
En centros estatales	13 374	15 677	19 653
En centros no estatales	17 388	17 906	16 903
Otras enseñanzas medias	2 120	1 939	...
Estatales	1 136	1 039	...
No estatales	984	900	...

^{a/} En el curso 1980-1981 la enseñanza se clasifica en "pública" y "privada", que no coincide exactamente con los conceptos "estatal" y "no estatal". Los datos de universidades están en elaboración.

/...

D. Medidas adoptadas para lograr el pleno ejercicio del derecho de toda persona a recibir enseñanza primaria obligatoria y gratuita

Una de las prioridades de la política educativa actual es la de completar la escolarización del alumnado de 4 a 16 años de edad en dos direcciones: por debajo del nivel de la educación general básica (alumnado de 4 y 5 años de edad) y por arriba de dicho nivel (alumnado de 15 y 16 años de edad); y la de realizar una política educativa compensatoria en favor de los menos favorecidos. Se trata de compensar o equilibrar, a base de una protección superior, a aquellos que acceden al sistema escolar desde posiciones económicas y sociales y, por tanto, educativas, más débiles.

Se pueden citar las siguientes manifestaciones concretas de esta política educativa compensatoria:

- a) Dedicación de mayores recursos, dentro de planes de escolarización, a las regiones económica, social y culturalmente menos favorecidas. (Programas extraordinarios de construcciones escolares se están realizando desde 1980 en Andalucía, Extremadura, Galicia y Canarias);
- b) Impulso a la escolarización de los niños de 4 a 5 años de edad, tanto por la creciente importancia que se da a la influencia del proceso educativo en dichas edades como por equilibrar las oportunidades en el acceso a la educación general básica. Se ha conseguido que en el curso 1979-1980 la tasa de escolarización en este nivel de la educación preescolar llegue al 80, 88%;
- c) Freno a la supresión de las pequeñas escuelas rurales, medida que trata de hacerse compatible con la continuación de la política de construcción de centros comarcales (concentración escolar);
- d) Creciente atención a los niños con deficiencias psíquicas y físicas, manifestada en un plan de escolarización total de los mismos;
- e) Mayor dedicación a la mejora de la calidad de la enseñanza, que beneficia principalmente a los que acceden al sistema en inferioridad de condiciones.

1. Educación preescolar

El nivel de educación preescolar, aunque no es obligatorio, merece una atención especial, ya que es en esta etapa donde se producen desigualdades bio-psíquicas y educativas, muchas veces insuperables en momentos posteriores del desarrollo personal. La educación preescolar es, pues, un nivel al que deben canalizarse de modo preferente las ayudas de tipo compensatorio. Pero no parece conveniente imponer como obligatoria la enseñanza a este nivel, por entender que es sustitutoria de la acción fundamental de la familia.

A estos efectos, se pretende continuar ampliando la capacidad de acogida de la red escolar, destinándola preferentemente a los niños de 4 y 5 años, a fin de procurar alcanzar en el plazo de algunos años una tasa potencial de escolarización del 100% para estas edades.

/...

a) Rasgos generales de la evolución de la educación preescolar

Este nivel educativo ha sido, no sólo en España, sino en general, el de más tardío desarrollo. Esto se ha debido, en parte a una secular tradición que se oponía a una separación excesivamente temprana del niño de su ambiente familiar y, en parte, a determinadas posturas pedagógicas que fijaban en los seis años el límite inferior máximo en el que la madurez del niño puede permitir la iniciación del proceso de aprendizaje.

Cuadro 9

Evolución de la educación preescolar

Curso	Estatad	Incremento	Privada	Incremento	Total
1973-1974	322 697	-	506 458	-	829 155
1974-1975	322 685	(- 12)	530 637	24 179	853 322
1975-1976	347 026	24 341	573 320	42 683	920 346
1976-1977	389 026	42 000	567 158	(-6 162)	956 184
1977-1978	455 594	66 568	553 202	(-13 956)	1 008 798
1978-1979	521 928	66 334	555 724	2 522	1 077 652
1979-1980	611 496	89 568	548 358	(-7 366)	1 159 854

Su expansión, no obstante, ha sido muy rápida a pesar de las consideraciones en su contra, imponiéndose por vía "de facto" aún antes de que los poderes públicos se nubieran prestado una consideración adecuada. Diversos factores sociológicos han favorecido este proceso (incorporación de la mujer al mundo del trabajo, fenómeno de urbanización, aparición de la familia nuclear, etc.). Paralelamente, se ha abierto paso, en el ámbito pedagógico, una postura de defensa de este nivel al que se considera instrumento fundamental para atacar las barreras opuestas al efectivo cumplimiento de uno de los objetivos actualmente fundamental: la igualdad de oportunidades. En este sentido se considera que sólo la temprana incorporación del niño al ámbito educativo puede equilibrar las diferencias reales de oportunidades de éxito imputables al diferente origen social.

b) Situación actual

De acuerdo con la configuración que le da la Ley de Educación, este nivel abarca hasta los 6 años de edad, en dos etapas: jardín de infancia, para niños de 2 y 3 años y escuelas de párvulos para los de 4 y 5 años. Es éste un nivel voluntario y no gratuito, excepto en los centros estatales y en los no estatales acogidos al régimen de concierto económico.

La situación escolar, referida al curso 1979-1980, era la siguiente:

a) Tasa media nacional de escolarización de 10,3 para los niños de 2 y 3 años y 78,1 para los de 4 y 5;

/...

b) Importantes diferencias en la tasa de escolarización entre las siguientes provincias que oscila entre un 47,6 en Las Palmas y un 100% en Gerona. Estas tremendas diferencias suelen ser debidas a tres causas fundamentales: peso del sector privado; tipo de asentamiento de población; y disponibilidad de personal docente en los últimos años. En general, las tasas son mayores en provincias de mayor enseñanza privada y de asentamiento de población concentrada y con abundancia de maestros;

c) Fuerte peso del sector privado, que en el curso 1979-1980 representaba el 41,8%.

De los datos indicados, se deduce que, en el grupo de edad de 4-5 años, el porcentaje de escolarización es alto, si bien las diferencias provinciales son un problema a tener en cuenta en años futuros.

c) Los objetivos

En la determinación de los objetivos correspondientes a este nivel confluyen cuatro ideas fundamentales:

a) El desarrollo de la educación preescolar tiene gran importancia en razón de los beneficios resultados que de tal desarrollo se derivan en orden a la lucha contra las desigualdades motivadas por el diferente origen socio-económico de los niños. Otras razones (ventajas de esta temprana escolarización para el aprovechamiento educativo ulterior del alumno, necesidades derivadas de la estructuración de la vida urbana etc.), abogan igualmente en favor del mismo;

b) Pese a tales ventajas, la imposición de la misma (mediante la declaración de obligatoriedad) podría atentar contra el derecho y función de la familia en el orden formativo especialmente importante a estas edades;

c) Los beneficios de este tipo de educación son tanto mayores cuanto más próxima la edad escolar es la edad del alumno;

d) Como su nombre indica (preescolar) no debe considerarse que esta enseñanza sea una extensión simple del sistema escolar hacia abajo. Por el contrario, se caracteriza por ser un cierto tipo de acción formativa y correctora previa y diferente a la estricta formación escolar. Admite, pues, fórmulas distintas a la escolarización convencional.

Conjugando estos cuatro criterios, los principios que presiden la política inversora en este nivel educativo son los siguientes:

a) Extensión paulatina de la capacidad de acogida del sistema de forma que se llegue a ofrecer un puesto escolar a cada niño de 4 y 5 años, manteniendo para las edades inferiores una oferta reducida que procure responder a la demanda efectiva;

b) Las peculiaridades de este nivel y la edad de los niños a los que va dirigida, desaconsejan fórmulas drásticas de escolarización (internados, concentraciones etc.). Junto a una escolarización de tipo convencional como

/...

fórmula apropiada para las zonas urbanas, deben desarrollarse programas especiales ajustados a las especiales características de las zonas no urbanas. Así, maestros ambulantes, escuelas volantes, programas educativos temporales etc.

2. Educación general básica

La Constitución declara obligatoria y gratuita la enseñanza básica. El contenido y nivel de la enseñanza básica está en relación con el grado de desarrollo y complejidad de una sociedad en cada momento. Si por enseñanza básica entendemos la que ha de impartir la formación mínima imprescindible para ejercer con plena libertad los derechos ciudadanos y autorrealizarse socialmente mediante el trabajo, su nivel que habrá que fijarlo tanto más alto cuanto mayor sea el nivel de complejidad de la sociedad. Por eso, educación básica no es un concepto reductible al de enseñanza primaria. En este momento la enseñanza básica coincide legalmente con el nivel en la estructura del sistema educativo corresponde a la llamada EGB, nivel que comprende "8 años de estudios, cumpliéndose normalmente entre los 6 y los 13 años de edad" (Ley General de Educación, art. 15.2).

Desde hace ya algunos años puede afirmarse que se han alcanzado, para este nivel, tasas de escolarización del 100% y, por tanto, que no hay falta de puestos escolares. Sin embargo, tanto el crecimiento vegetativo de la población como el desplazamiento de las familias de unas zonas a otras hacen necesario construir cada año un número de puestos adicionales. Disponer el comienzo de cada curso escolar de los nuevos puestos necesarios y sustituir los puestos que van resultando inadecuados son los objetivos correspondientes a este nivel desde la perspectiva de la política de inversiones.

Nos ocuparemos más extensamente de este tema al tratar de las medidas adoptadas para garantizar el principio de la enseñanza obligatoria y gratuita para todos, reconocido en el art. 14 del Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales con una mayor profundidad.

E. Medidas orientadas a generalizar la enseñanza secundaria y hacerla accesible a todos en sus diferentes formas

1. Situación actual de las enseñanzas medias y criterios generales de actuación

La situación actual en España se caracteriza por mantener una acusada estructura dualista compuesta por una rama de estudios generales (BUP y COU) dirigida a preparar para el acceso a la Universidad y una rama técnica-profesional (Formación Profesional) orientada a la preparación para el mundo del trabajo.

El Bachillerato-COU acoge teóricamente a alumnos de 14 a 17 años (el porcentaje de alumnos con 18 y más años es elevado por los tradicionales retrasos acusados ya en el período de escolaridad obligatoria), tiene una duración de 4 cursos y marcado carácter academicista por el contenido de sus planes de estudios, y conserva un fuerte atractivo social.

La Formación Profesional, a través de sus dos grados, acoge alumnos teóricamente de 14 a 19 años, si bien las edades del colectivo que atiende, sobre todo en su 2° grado, son sumamente heterogéneas. Su duración es de 2 cursos para el primer grado, un curso de transición y 2-3-4 cursos (según los tipos) para el segundo. Su atractivo es escaso, salvo en algunas ramas (preparación para profesionales del sector servicios y algunas del sector industrial). Pese a haber sido configurada en la Ley General de Educación como etapa de culminación en los diversos niveles educativos antes del acceso a la vida activa, de hecho y tal como se ha dicho, viene funcionando como una rama paralela.

Las tasas brutas de escolarización 1/, son para el curso 1979-1980 del 40,2% para el Bachillerato, del 28,3% para el 1° grado de Formación Profesional y del 7,4% para el 2° grado. No obstante, se observa muy poca correlación entre la edad teórica de cursar los estudios y la situación real. Así, las tasas brutas de escolarización descritas se distribuyen por edades (tasas netas de escolarización) del siguiente modo (porcentaje):

a) Bachillerato:

13 años	3,0
14 años	32,3
15 años	35,7
16 años	36,9
17 años	24,2
18 años	15,1
19 años	8,4
20 años y más	10,4

b) Formación profesional de Primer grado:

14 años	18,1
15 años	20,7
16 años	10,4
17 años	4,7
18 años	1,9
19 años	0,9
20 años y más	1,2

c) Formación profesional de Segundo grado:

16 años o menos	4,1
17 años o menos	5,3
18 años o menos	7,1
19 años o menos	3,6
20 años y más	2,8

La confrontación de los rasgos de situación antes apuntados con las tendencias de evolución de estas enseñanzas permite deducir los objetivos de índole cuantitativa (ver cuadro 10).

Cuadro 10

Población escolarizada y en el empleo a los 14 y 15 años de edad
(previsión curso 1979-1980)

Edad	EGB	BUP	FP	Otras enseñanzas medias	Total matrícula	Población estimada	Diferencia
14	220 000	206 879	117 116	-	543 995	640 542	96 547
15	48 000	235 235	138 354	-	421 589	658 618	237 029
TOTAL	268 000	442 114	255 470	-	965 584	1 299 160	333 576

Fuentes utilizadas: Población, I.N.E. Servicio de Estadísticas Demográficas; matrícula, previsión efectuada por la Subdirección de Planificación sobre las matrículas del curso 1977-1978 de la Sección de Estadística.

Incrementar la escolarización de la población con 14 y 15 años

La prolongación de la escolaridad obligatoria es un objetivo prioritario para mejorar la cualificación de los profesionales y para reducir la presión sobre el empleo. Del cuadro 10 en el que se recoge la distribución de la escolarización por tipos de enseñanza, se deduce que existen 333.576 personas de 14 y 15 años que han salido del sistema educativo y demandan empleo. Se advierte, además, que otras 268.000 personas con esas edades están escolarizadas en EGB.

De estos datos se deduce, en primer lugar, la siguiente conclusión. Hay un número excesivo de personas de 14 y 15 años que están fuera del sistema.

Por otra parte, tal como se ha señalado, la gran mayoría de los países desarrollados han incluido ya estas edades dentro del período de escolaridad obligatorio (ver cuadro 11).

Cuadro 11

Edad en que concluye el período de escolaridad obligatoria

País	Años	País	Años
Australia	15 - 16	Italia	14
Austria	15	Japón	15
Bélgica	14	Holanda	15
Canadá	15 - 16	Noruega	16
Dinamarca	15 - 16	Portugal	14
Finlandia	16	Suecia	16
Francia	16	Suiza	14 - 16
Alemania	15	Turquía	12
Grecia	12	Inglaterra	16
Irlanda	15	Estados Unidos	16
Yugoslavia	15		

Fuente: OCDE, Annuaire Statistique de l'Education, 1974.

En el plano cuantitativo, parece obvia la necesidad de incrementar la oferta de puestos para conseguir la total escolarización de la población de 14 y 15 años. En tanto no se procede al cambio de la estructura de la enseñanza, el incremento de la escolarización debe realizarse preferentemente mediante la construcción de puestos en el nivel de Formación Profesional.

Elevación tasas escolarización de la población de 16 a 19 años

Las mismas razones expuestas en el apartado anterior abogan por un incremento paulatino de las tasas para el grupo de edad de 16 a 19 años ^{2/}. Además la prolongación de la escolaridad hasta los 16 años producirá como efecto inducido un incremento de la demanda para este grupo de edad.

Sustitución puestos inadecuados

Al igual que en el caso de educación general básica resulta imprescindible la sustitución anual de una cifra de puestos en orden a mantener el patrimonio escolar en condiciones adecuadas.

2. Reforma de las enseñanzas medias

El cumplimiento de los objetivos antes señalados ha llevado en los últimos meses a la realización de los estudios de base para una profunda reforma de las enseñanzas medias. Esta reforma intenta principalmente adecuar los objetivos de la educación en este nivel de las enseñanzas medias, a los intereses y necesidades de la población.

/...

Como ya se ha señalado las enseñanzas medias en España están constituidas fundamentalmente por el Bachillerato y la Formación Profesional.

El Bachillerato tiene de hecho, unos contenidos demasiado académicos y teóricos, a pesar de que en el plan de estudios establecido por la Ley General de Educación se incluían enseñanzas técnico profesionales "de entre las cuales el alumno habrá de cursar obligatoriamente una de su elección, a fin de permitirle aplicar los conocimientos teóricos y facilitar su orientación vocacional".

De otra parte, la Formación Profesional de primer grado (desde los 14 a los 16 años de edad) debe ser cursada obligatoriamente por los alumnos que al terminar los ocho cursos de la educación general básica, no hayan sido capaces de obtener el título de graduado escolar, que da acceso a los estudios de Bachillerato.

De este modo la Formación Profesional no tiene aparentemente la consideración social de unas enseñanzas que se eligen en función de la preferencia y la capacidad de cada uno - aunque ello sí suceda en muchos casos - sino como una solución que se impone a los estudiantes peores para continuar dos años más en el sistema.

A fin de superar la situación que ha quedado expuesta, refundiendo en cierto modo el Bachillerato y la Formación Profesional, la reforma proyectada configura una enseñanza secundaria dividida en dos ciclos. El primero, de dos años de duración y que se impartiría indistintamente en los actuales centros de Bachillerato y de Formación Profesional, se culminaría con el título de bachiller general y técnico, de igual validez legal para la prosecución de los estudios en el segundo ciclo, con independencia de la modalidad que se elija dentro de éste.

Dicho primer ciclo, pese a su carácter de tronco común, sería, en realidad, un Bachillerato mucho más diversificado que el actual, lo que implica ya una primera posibilidad de opción entre diversas materias. En cualquier caso, junto a los aspectos humanísticos, tendrán un peso específico las enseñanzas de carácter técnico, que hagan posible en alguna medida la aproximación a su primer empleo del alumno que no vaya a seguir estudiando.

El segundo ciclo previsto constaría de dos modalidades: un Bachillerato Superior, orientado hacia los estudios universitarios, que tendría dos años de duración y unas enseñanzas de carácter técnico y profesional, de duración variable en función de la modalidad de estudios elegida.

El esquema que ha quedado expuesto es el que se contiene en el primer borrador del proyecto elaborado por un equipo de especialistas del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dicho documento será sometido ahora a una amplia consulta nacional, pues se pretende que en la elaboración de la reforma participen tanto los sectores directamente interesados como las fuerzas sociales en general.

F. Medidas generales adoptadas para hacer accesible a todos la enseñanza superior sobre la base de la capacidad

La universidad se encuentra en un momento de tránsito. Los acontecimientos políticos y sociales de los últimos años han obligado a un replanteamiento de la función de esta institución.

Pero, sobre todo, la necesidad de un cambio de rumbo viene obligada especialmente por el proceso de masificación que ha padecido en las dos últimas décadas. Se puede decir que a partir de 1963, como consecuencia del desarrollo económico y el status y consideración social que adquieren los estudios universitarios, se produce un proceso de masificación en las aulas universitarias. Así, el ritmo de crecimiento de la matriculación universitaria entre los años 1960 y 1973 en España no tiene equivalente en ningún otro país europeo. En ese período el incremento de matrículas universitarias en nuestro país fue del 426,9% frente a un 243,3% en Francia, un 298,2% en el Reino Unido, y un 215,8% en Italia.

Las consecuencias de este hecho no han tardado en aparecer: un claro deterioro en la calidad de la enseñanza y un creciente aumento de los universitarios sin empleo.

El primero de estos dos problemas tiene raíces estructurales: la sociedad y la Administración española no disponen de los recursos suficientes para acompañar el crecimiento del alumnado con un aumento de las dotaciones materiales y de profesores para la universidad, lo cual repercute inmediatamente en la atención del alumno. En cuanto al segundo problema, se puede decir que la masificación ha hecho de la universidad una fábrica de títulos y una oficina de colocación pues el título posibilita casi directamente el ejercicio de la actividad profesional. Sin embargo, hoy, a pesar de que la tasa de desempleo de los varones con título superior es sensiblemente inferior a la media nacional, las cosas han cambiado como consecuencia de la crisis económica general y la no creación de puestos de trabajo. Todo ello hace pensar que en un futuro próximo se producirá un cierto equilibrio en el acceso a la universidad produciéndose una desviación hacia otras categorías profesionales.

El otro lado de la moneda tiene tintes más positivos. La avalancha que se ha producido en la universidad ha puesto de manifiesto que se han roto las barreras del elitismo y que se ha dado un paso de gigante en el terreno de la igualdad de oportunidades. Y asimismo, la universidad se ha visto obligada a abrir sus puertas y mirar más hacia la sociedad tratando de que su función docente e investigadora se adecúe a los nuevos aires y necesidades sociales.

1. El marco legal

La norma legal que regula el funcionamiento y estructura de las universidades españolas es la citada Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa de 4 de agosto de 1970, ley omnicompreensiva cuya intención fue la de abarcar todos los sectores de la actividad educativa englobando, por tanto, todo lo referente a la enseñanza universitaria.

Las universidades españolas son creadas y suprimidas por ley y en ella se determinan sus distritos. Son entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio y gozan de una autonomía que viene definida y perfilada con los estatutos de que cada una de ellas se dota de acuerdo con la Ley General de Educación y que debe ser aprobado por la Administración. El órgano supremo que coordina la acción de todas las universidades es la Junta Nacional de Universidades.

La Ley de Autonomía Universitaria 3/, nuevo marco legal específico para la universidad, va más lejos, puesto que trata, no ya de crear una infraestructura - que en gran medida ya existe - sino de avanzar en dos grandes líneas: que la universidad sea realmente lo que ella quiere ser, y de otra parte que constituya un verdadero servicio público referido a los intereses generales de toda la comunidad nacional. De esta manera se lograría una adecuada utilización de los recursos e infraestructura disponibles, y sobre todo, una perfecta armonía entre los fines propios de la universidad y su proyección social en orden a crear unos ciudadanos con mayores conocimientos y cultura - por tanto más libres - y una mayor calidad de vida.

La futura universidad española estará sustentada sobre la base de una libertad real, posible, conjugando la libertad de cátedra o libertad de investigación con la autonomía de la universidad en su conjunto y frente a los poderes públicos. Autonomía que no significa en modo alguno la institucionalización de privilegios, sino por el contrario, una mayor capacidad de acercamiento y penetración en el entorno sociocultural de ésta, lo cual se refleja, por ejemplo, en la creación del Consejo Social de la Universidad que llevará a ésta las demandas y preocupaciones de su entorno.

2. Profesores y alumnos

Como se ha dicho, los últimos años han sido de continuo crecimiento del alumnado de la universidad tal como muestran los cuadros de alumnos y profesores. Este hecho ha sido especialmente patente en el caso de las facultades universitarias ya que en las escuelas técnicas el alumnado se ha mantenido regularmente.

Ello se explica por el prestigio profesional que han adquirido carreras como la de medicina y por la aparición de una serie de facultades nuevas que han atraído la atención de un gran sector de la población estudiantil. Así, de los 30.318 alumnos matriculados en las facultades de medicina en el curso de 1969-1970, se ha llegado en el curso 1977-1978 a los 81.709 alumnos matriculados en estas facultades. También es especialmente significativo el caso de las facultades de ciencias de la información, erigidas en el año 1971. En estas facultades se ha pasado de 3.503 alumnos en el curso 1972-1973 a 10.215 en el curso 1977-1978.

Esta aceleración que se ha producido en el acceso del alumnado a la universidad, unido al hecho de que existe un gran desfase entre el número de alumnos que se matriculan y aquéllos que lleguen a terminar sus estudios, ha llevado a las autoridades académicas y a la Administración a establecer unas pruebas de selectividad para el acceso a la universidad que se realizan una vez concluido por los alumnos el Curso de Orientación Universitaria con el fin de ajustar la cifra de alumnos que comienzan sus estudios universitarios con la de aquéllos que concluyen.

Se ha aplicado solamente el régimen de "numerus clausus" en las facultades de medicina por acuerdo del Ministerio en el año 1977, aunque la nueva Ley de Autonomía Universitaria prevé que el Parlamento puede extender esta medida a aquellas facultades que en algún caso lo requieran.

/...

Paralelamente al incremento del alumnado, la universidad ha debido aumentar el número de profesores. Para acceder al grado de profesor numerario, en la universidad española se sigue el sistema de oposición pública, tanto en los casos de catedráticos como de agregado y adjunto. Sin embargo, los últimos años, el Estado se ha visto obligado a efectuar una contratación masiva de profesores no numerarios, por tanto, profesores que no han efectuado una oposición, en régimen de interinidad. Este es uno de los principales retos que tiene planteada la universidad: regularizar la situación de ese profesorado sin merma de la calidad de la enseñanza.

3. La mujer en la universidad

La mujer española tiene las mismas posibilidades de acceso a la universidad que los varones, ya que no existe discriminación legal ni de otro tipo que le condicione. Entre los años 65 y 76 el porcentaje de mujeres en la universidad sobre el total de estudiantes creció el 26,1% al 37,7 por ciento, poniéndose a un nivel similar al del resto de los países desarrollados. Las carreras que arrojan mayores porcentajes de población estudiantil femenina son las que se sitúan en el campo de las ciencias sociales y humanas, mientras que las carreras con menor índice de alumnado femenino son las carreras de las diferentes ingenierías.

En el curso 1977-1978, el 36% de los universitarios españoles eran mujeres. Esta cifra se ha alterado en el curso 1979-1980. El 52% de las nuevas matrículas correspondientes a ese año fueron mujeres.

4. Financiación de la universidad

Las tasas académicas que deben cubrir los estudiantes de la universidad española tienen la finalidad de colaborar en la financiación de los costes de las universidades. El importe de estas tasas ha estado congelado desde el curso 1963-1964 hasta el 1976-1977 siendo de Ptas 3.000 por un curso completo para las facultades de medicina, farmacia, veterinaria, ciencias, bellas artes y escuelas técnicas superiores o de ingeniería técnica y de 2.000 para las restantes facultades y centros universitarios.

Sin embargo, las variaciones experimentadas en los últimos años en lo que se refiere al alza de los precios han aconsejado un mayor acercamiento del importe de las tasas al coste real del puesto universitario. Así, en el curso 1976-1977 el importe fue de 9.000 en el primer grupo y de 6.000 en el segundo, para alcanzar en el curso 1979-1980 las cifras de Ptas 16.780 y 11.250, respectivamente.

Por otra parte, la Ley de Autonomía Universitaria marca como propósito general el de hacer que los alumnos con mayores niveles de renta abonen una matrícula que se acerque cada vez más al coste real del puesto escolar.

5. Las universidades privadas

La Constitución, en su artículo 27,6, consagra la libertad de creación de centros docentes, derecho plenamente extensible a los centros universitarios. Las universidades privadas que perviven en la España de 1980 están todas ellas ligadas

/...

de una u otra manera a la Iglesia Católica. Así, la Universidad de Deusto - creada en 1886 - es regentada por la Compañía de Jesús, las de Comillas y Salamanca - creadas respectivamente en 1904 y 1940 - poseen la categoría de título de Universidades Pontificias, ligadas incluso por una cierta dependencia de nacionalidad a los Estados Pontificios, y la Universidad de Navarra, dirigida e inspirada - desde su creación en 1951 - por el Opus Dei.

6. Cooperación entre las universidades y las empresas

El Real Decreto 1494/1981, de 19 de junio (BOE de 23 de julio), dispone que las universidades podrán establecer con una empresa programas de cooperación educativa para la formación práctica y especializada de los alumnos de los dos últimos cursos de cualquier carrera universitaria y regula la organización y funcionamiento de estos programas.

G. Medidas adoptadas con objeto de fomentar e intensificar la educación fundamental para aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria

1. Educación permanente de adultos

La educación permanente de adultos no es sólo un principio inspirador de todo el sistema educativo, sino además un nivel de estudios específico, cuya finalidad es ofrecer a los adultos en edad extraescolar la posibilidad de cursar estudios de los distintos niveles educativos, así como atender a su actualización y reconversión profesional en servicio y a su recuperación, perfeccionamiento o readaptación profesional.

Como principales posibilidades educativas que se ofrecen actualmente a los adultos, dentro de esta política de educación permanente, podemos encontrar las siguientes:

a) Educación general básica. Las personas mayores de 14 años, aun cuando no tengan estudios primarios, podrán obtener el título de Graduado Escolar, o en su defecto, el Certificado de Escolaridad, siguiendo las oportunas enseñanzas equivalentes a la educación general básica, o bien mediante la superación de una prueba de madurez;

b) Formación Profesional. Las enseñanzas equivalentes a la Formación Profesional de primer grado están abiertas a los mayores de 18 años que hayan desempeñado, como mínimo durante un período de un año de dedicación, una actividad laboral o reúnan algunas de las condiciones específicas en la OM de 8 de marzo de 1977 (BOE de 12 de marzo), los cuales podrán obtener el título de técnico auxiliar en la especialidad correspondiente;

c) Acceso a la universidad. Las personas mayores de 25 años que no posean la titulación exigible para ingresar en la universidad podrán acceder a la misma mediante la superen esta prueba deberán exigir, previo a su ingreso en los distintos centros, un curso de iniciación y orientación. Durante el curso 1978-1979 el número de alumnos acogidos a este régimen de educación fue de 80.251 que fueron atendidos por 2.298 profesores.

/...

Dentro de la educación permanente de adultos hay que destacar la labor realizada por el Instituto Nacional del Empleo, orientada fundamentalmente a lograr el equilibrio entre la oferta y la demanda del mercado de trabajo, tanto a nivel sectorial y regional, como a nivel de empresa, a través de cursos de formación acelerada que tienen una larga tradición en nuestro país..

El informe se ha dividido en dos partes. La parte a), de referencia fundamentalmente normativa, versará sobre la regulación legal de la Formación Ocupacional y la parte b) que tratará de los contenidos y realizaciones que corresponden a dicha formación.

a) Regulación legal de la Formación Ocupacional

La Formación Ocupacional hace referencia a un tipo de formación para el empleo, para el puesto de trabajo y ocupación. Se trata de una formación no sometida a programas generales sino específica, flexible y adaptable totalmente a la política de empleo. Inicialmente había otros términos menos precisos pero que hacían referencia a una formación, en parte, similar. Nos referimos a la Formación Intensiva, Formación Profesional Acelerada, Formación Profesional de Adultos etc.

Con carácter general, puede afirmarse que no existe un cuerpo legal que, de forma uniforme y estructurado, analice la problemática de la formación, hoy llamada ocupacional y la ordene convenientemente.

Hecha esta afirmación debemos señalar tres fuentes de textos legales que hacen referencia a la Formación ocupacional aunque sea indirectamente.

a) Documentos sobre Educación y Formación Profesional emanados del Ministerio de Educación;

b) Documentos que fijan las funciones, financiación y estructura de los organismos encargados de esta Formación;

c) Documentos que regulan los derechos y deberes del trabajador.

Las referencias fundamentales están contituidas por:

a) Ley General de Educación (4 de agosto de 1970). En el capítulo IV del título I de la referida Ley (Educación Permanente de Adultos) se significa (artículo 45.2) que: "Corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia, impulsar, planificar y supervisar la educación de adultos, sin perjuicios de la competencia del Ministerio de Trabajo respecto de las actividades de preparación y readaptación funcional de trabajadores, derivada de las exigencias inmediatas de la política de empleo y promoción social, así como de la que corresponde al Ministerio de Agricultura dentro de la labor de extensión agraria";

b) Decreto 707/1976, Ordenación de la Formación Profesional. De este Decreto interesan aquellos aspectos que flexibilizan las enseñanzas de Formación Profesional. Fundamentalmente merecen destacarse los siguientes:

/...

- i) El capítulo 7 en relación a la homologación y equivalencia de enseñanzas y titulaciones establece que las enseñanzas que no conduzcan a la obtención de un título con validez académica podrán ser establecidas libremente con el único requisito de comunicarlo al Ministerio de Educación y Ciencia;
- ii) Asimismo en el artículo 15 se dispone que los centros docentes puedan proponer programas concretos de cada profesión con las particularidades que resulten convenientes en función de las características de la zona de influencia, programas, incluso de profesiones, no reguladas por el Ministerio de Educación.

Puede seguirse la trayectoria legislativa que arranca desde la creación del Programa de Promoción Profesional Obrera, dependiente de la Dirección General de Promoción Social a la del INEM, organismo autónomo adscrito al Ministerio de Trabajo.

El análisis de los textos legales correspondientes permite comprender las distintas concepciones por las que ha pasado la Formación Profesional que hoy llamamos Ocupacional. Dichos textos son básicamente:

- a) La Orden del Ministerio de Trabajo, 18 de abril de 1964, por la que se crea la Gerencia del Programa de Promoción Profesional Obrera (PPO);
- b) El Decreto 3206/1973, 21 de diciembre, por el que se crea el Servicio de Acción Formativa, consecuencia de la Ley de la Seguridad Social que considera ésta como una prestación;
- c) El Real Decreto-Ley 36/1978, 16 de noviembre, por el que se crea el Instituto Nacional de Empleo (INEM) con carácter de Organismo Autónomo Administrativo, adscrito al Ministerio de Trabajo y en el que se integra el SEAF-PPO.

En este apartado debemos considerar:

- a) Estatuto de los Trabajadores (Ley 10 de marzo de 1980). El Estatuto de los Trabajadores hace referencia a la Formación en:
 - i) Artículo 11, apartado 5, que se refiere a la formación laboral dentro de la empresa y al trabajo en prácticas;
 - ii) Artículo 17, apartado 4 que ordena la calificación profesional;
 - iii) Artículo 22 de la Sección Tercera, que hace referencia al disfrute de permisos de formación para que el trabajador pueda obtener un título académico o profesional, seguir cursos de Formación Profesional o perfeccionarse en su propio trabajo;
 - iv) Artículo 52 en su apartado b que establece la posibilidad de reconversión y perfeccionamiento profesional;

/...

b) La Ley Básica de Empleo (51/1980 de 8 de octubre) establece en el artículo 14.1: "En relación con el Programa de Fomento del Empleo, el Instituto Nacional de Empleo establecerá un Programa anual de Formación Profesional Ocupacional que, con carácter gratuito, asegure la adecuada formación profesional de los que quieran incorporarse al mundo laboral o, encontrándose en él, pretendan reconvertirse o alcanzar una mayor especialización profesional". En el artículo 43, al fijar las funciones del Instituto Nacional de Empleo, establece el apartado "C" que a este Instituto le corresponde "Fomentar la formación del trabajador en estrecha vinculación con la Política de Empleo, a través de las oportunas acciones de actualización, perfeccionamiento y, en su caso, reconversión profesional".

Resumen sobre competencias de los diversos departamentos ministeriales en materia de Formación Profesional

La Ley General de Educación 14/1970, en su artículo 135, establece que corresponde al Ministerio de Educación, como órgano del Estado:

"Inspeccionar y coordinar todas las Instituciones docentes, tanto estatales como no estatales.

Expedir o autorizar la expedición de títulos y nombramientos que acrediten conocimientos académicos correspondientes a cualquier nivel o ciclo de enseñanza."

Asimismo, en el artículo 136, dispone:

"El gobierno y administración de Centros de enseñanza dependientes de otros Ministerios o de otras Entidades públicas corresponde a éstos, pero respecto de los mismos compete al Ministerio de Educación:

Determinar el nivel, ciclo o grado a que corresponden los estudios o prácticas desarrolladas en cada uno de los Centros.

Fijar las titulaciones que ha de poseer su Profesorado.

Aprobar los planes de estudio.

Proponer al gobierno la adopción de las medidas necesarias para asegurar la coordinación y cooperación en relación con las actividades de otros Ministerios y otras Entidades públicas, especialmente la Formación Profesional y Educación Permanente de Adultos.

Las disposiciones del párrafo anterior no serán aplicables a las Academias Militares de Tierra, Mar y Aire, ni a los Centros de Formación de personal del orden público ..."

En concordancia con lo anterior, otros ministerios y entidades públicas y privadas participan en el campo educativo de la Formación Profesional, entre los que cabe destacar:

/...

a) Ministerio de Trabajo, a través del INEM, recogió los Centros de la antigua Organización Sindical (AISS), así como la realización de la mayor parte de la Formación Ocupacional anteriormente impartidas por el SEAF-PPO;

b) Ministerio de Agricultura, a través de la Dirección General de Capacitación Agraria, asume la Formación Profesional reglada así como un conjunto diverso de enseñanzas ocupacionales;

c) Ministerio de Transportes y Comunicaciones, imparte las enseñanzas de Formación Profesional Náutico-Pesqueras;

d) Ministerio de Defensa; para la formación de sus propios especialistas, este Ministerio imparte, enseñanzas regladas y experimentales de Formación Profesional; de este modo, las titulaciones tienen validez militar y civil;

e) Los Ministerios de Industria y Comercio, a través de los respectivos organismos IMPI e IRESCO, asumen diversos campos de la Formación Ocupacional orientada hacia la pequeña y mediana empresa.

La Ley General de Educación estableció la Junta Coordinadora de Formación Profesional (art. 43) de carácter consultivo y cuyo funcionamiento fue regulado por los Decretos de 13-9-1974 y de 15-7-1978. Esta junta está constituida por representantes de diversos departamentos ministeriales siendo presidida por el Ministro de Educación.

El Patronato de Promoción de la Formación Profesional es un organismo autónomo cuya principal función es administrar la parte proporcional de la cuota de Formación Profesional que le corresponde y los otros créditos que para sus fines le transfiere el Estado. Se ocupa también de subvenciones a la enseñanza privada, gastos de funcionamiento de centros y cuantas funciones puedan contribuir a la promoción de la Formación Profesional.

b) Contenidos y realizaciones de la Formación Ocupacional

De acuerdo con lo anterior, la Formación Ocupacional o de Adultos se orienta, en general, hacia aquellos trabajadores que carecen del nivel requerido de cualificación profesional. Los cursos del INEM son cauces de promoción para proporcionar al trabajador los mecanismos necesarios en vista a un posible perfeccionamiento profesional, a una mejor adecuación al puesto de trabajo o a una necesaria reconversión.

Clasificación de Centros

Los Centros de Formación Ocupacional se clasifican de la siguiente manera:

a) Centro Fijo. Institución dedicada a impartir cursos de Formación Ocupacional, dotado de personalidad definida, dentro del INEM, en lo tocante a la financiación de las obras, estructura administrativa y programación de las enseñanzas. El total de ellos en funcionamiento es de 44 (incluidos los 13 de Formación Profesional Acelerada), 14 en construcción y 34 en proyecto;

/...

b) Centro Móvil. Institución dedicada a impartir cursos de Formación Ocupacional carente de local propio, que le es cedido en cada curso por la población donde se imparte dicho curso y solamente durante el período de impartición. Estos centros son de contenido rotativo y aunque su estructura es estable, sus instalaciones y dotaciones son susceptibles de cambios para adaptar en todo momento el contenido de las enseñanzas que se imparten, a la demanda ocupacional y de empleo de la zona de influencia del Centro;

c) Centro Modular. Es un concepto medio entre el de Centro Móvil y el Fijo. Consiste en un local construido con módulos desmontables de materiales ligeros, que el INEM instala en las localidades donde prevé que va a impartir formación por un período de dos o más años: al cabo de este período traslada el Centro a otra localidad con necesidades formativas. Estos centros constan de uno o más módulos de 200 metros cuadrados aproximadamente.

Nivel de las acciones

Los tipos de cursos de Formación Ocupacional, impartidos por el INEM, son los siguientes:

a) Iniciación. Destinados a peones no cualificados y obreros semicualificados, orientados a proporcionarles una primera cualificación profesional;

b) Perfeccionamiento. Orientados a la actualización y mejora de conocimientos profesionales a trabajadores cualificados, posibilitando su promoción a niveles superiores;

c) Reconversión. Como su nombre indica, destinados a trabajadores que necesitan formarse en una nueva rama profesional, ocupación u oficio;

d) Adaptación. Impartidos con el fin de facilitar la adaptación al trabajo de alumnos que ya están en posesión de una titulación de educación reglada, general o profesional;

e) Homologado a Formación Profesional de primer grado. A tenor de lo dispuesto en el Decreto 222/1973 de 15 de febrero, estos cursos tienen como finalidad la homologación o refrendo a una titulación de Formación Profesional de primer grado, que lleve implícito un doble efecto académico y laboral;

f) Técnicas específicas de perfeccionamiento. Son los cursos así denominados en el documento de aprobación del curso, que corresponden a cualquier otra calificación de modalidad o nivel establecido diferente a los cursos anteriormente definidos.

Volumen y características de las acciones

i) Actividad del INEM de 1974 a 1980

La formación realizada en el año 1980 en el territorio nacional alcanza a 55.502 alumnos.

/...

En el conjunto de las acciones, se observa, a partir de 1976 un descenso considerable de alumnos debido, entre otras causas, a la caída absoluta de la programación de los centros colaboradores, cuyas realizaciones este último año han sido inexistentes.

En la evolución experimentada por el PPT efectivamente, se aprecia desde 1976 un descenso con respecto a los años anteriores, en que se mantenía una formación estable alrededor de los 120.000 alumnos sin fluctuaciones sensibles. En 1977, continúa el decrecimiento cuantitativamente considerado y en 1978 y 1979 este descenso se acusa notablemente llevando en 1980 a la desaparición total de sus realizaciones.

En relación al PPE su productividad se traduce en un descenso en 1978 de un 65% sobre la actividad realizada en 1977 (11.481 alumnos formados), llegando a su total desaparición a partir de 1979.

Respecto al Servicio de Extensión Agraria, en estos últimos tres años no ha realizado formación.

Cuadro 12

Actividad del INEM de 1974 a 1980

INSTITUCIONES	1974	1975	1976	1977	1978	1979	1980
INEM	86 104	88 633	80 063	65 846	69 576	59 024	55 502
Centros Fijos <u>a/</u>	(8 406)	(12 897)	(13 246)	(14 184)	(15 135)	(14 716)	(14 544)
PPO-E	16 006	15 472	14 876	17 793	11 481	-	-
PPT	121 791	123 185	103 949	54 776	5 140	2 969	-
SEA				29 370	-	-	-
Total	223 901	227 290	198 888	167 785	86 197	61 993	55 502

a/ Los resultados de los Centros Fijos están incluidos en los totales del INEM.

ii) Distribución por sectores productivos

La distribución sectorial del año 1980 ha alcanzado un 21% en el sector I, un 37% en el II y un 42% en el III.

En relación al año anterior se observa una mayor intensificación de acciones en especialidades del sector III, en donde las proporciones evolucionan de un 38 a un 42%.

/...

Cuadro 13

Distribución por sectores productivos, 1980

(Porcentaje)

SECTORES	1979	1980
I	23	21
II	39	37
III	38	42
Total	100	100

Al considerar la actividad desglosada por provincias, en el sector primario las provincias más destacadas, a nivel nacional, por dedicar mayor atención a especialidades de la rama agraria son: Pontevedra, Badajoz, ciudad Real, Navarra, Sevilla y Lérida.

Son provincias relevantes por incidir con mayor fuerza en especialidades del sector industria: Madrid, Barcelona, La Coruña, Jaén, Zaragoza y Valencia.

Por último, las provincias con mayor participación en el sector terciario son: Madrid, Zaragoza y Sevilla.

iii) Actividad en Centros Fijos

Las realizaciones de los Centros Fijos en 1980 afectaron a un colectivo de 14.544 alumnos que representan el 26,2% del total de las acciones del INEM, correspondiendo el 73,8% restante a las realizaciones de los Centros Móviles y Modulares.

Cuadro 14

Actividad en Centros, 1980

Centros	Cursos	Alumnos	
		V.A.	Porcentaje
Fijos	1 020	14 544	26,2
Móviles y Modulares	3 078	40 958	73,8
Total	4 098	55 502	100,0

Si consideramos la evolución de la actividad de Centros Fijos respecto al total del INEM, éstos se situán en posición ascendente (ver cuadro 15).

Cuadro 15

	1976	1977	1978	1979	1980
Total Centros Fijos	13 246	14 184	15 135	14 716	14 544
Total alumnos formados	75 740	61 631	65 051	59 024	55 502
Alumnos en Centros Fijos sobre total (porcentaje)	17,5	23,0	23,3	24,9	26,2

iv) Régimen de aplicación de los cursos

Consiste en la modalidad de impartición del curso según que la promoción post-curso de los alumnos haya o no estado concertada previamente entre la entidad impartidora del curso y la entidad empleadora de los alumnos.

Cuando la promoción ha estado concertada previamente, se habla de curso "en concierto", cuando no lo ha estado, el curso se llama de "aplicación directa". Naturalmente, la ausencia de concierto previo no excluye la aparición posterior de promoción.

Merece destacarse el impulso realizado a través de la vía de colaboración con empresas, cuyo volumen de formación corresponde a un 22,63% de las realizaciones efectuadas.

/...

El número de conciertos a nivel nacional ha sido de ocho, y de 60 a nivel provincial. La relación de los conciertos establecidos entre el INEM y diversas entidades durante el año 1980 es la siguiente: Cristalería Española S.A., Celulosa del Nervión S.A., Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, Ice de la Universidad Politécnica de Madrid, Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S.A (CAMPSA), Junta de Canarias, Federación Nacional de Transportes de Mercancía, y General Motors Corporation.

Los medios materiales en la Formación Profesional

En este capítulo se hace referencia a los principales medios materiales sobre los que se ejercen las tareas de Formación Profesional impartidas por el INEM, es decir, los Centros de Formación Profesional (con sus correspondientes dotaciones de material e instalaciones), haciendo especial referencia a aquellos medios destinados a la enseñanza de tecnologías especiales o punteras.

El número de centros semifijos al 31 de diciembre de 1980 ascendía a 82, con una dotación total de 115 módulos. Durante este año no se ha producido la adquisición de ningún nuevo centro de este tipo; han sido trasladados tres centros integrados por ocho módulos. En la actualidad, la tendencia es a mantener estable la cifra total de centros de este tipo, y a potenciar las denominadas unidades de acción formativa, constituidas - a diferencia de aquéllos - por instalaciones de carácter fijo y pequeña dimensión, ubicadas en cabezas comarcales o municipios asentados en áreas no urbanas. A lo largo de 1980, se han construido 23 unidades que constituyen la cifra total de centros de este tipo con que cuenta el INEM, si bien a finales de año aún ninguno de ellos había sido inaugurado ni había entrado en funcionamiento.

Por lo que se refiere a Centros Fijos, existían al 31 de diciembre de 1980 un total de 53, de los cuales 13 corresponden a los Centros de Formación Reglada dependientes de la AISS y nueve fueron terminados durante el año. Igualmente, entraron en funcionamiento los Centros de Montilla, Leganés, Don Benito y Lasarte.

Realización de soportes técnicos de apoyo a la docencia ocupacional

Se ha fijado en los siguientes aspectos:

a) Acciones de investigación y análisis ocupacional: análisis de puestos de trabajo específicos, estudios de familias profesionales (áreas de mecanización agraria y ganadería), estudios de ocupaciones (radioelectromedicina y técnicas empresariales), diseño de planes de formación-promoción (cuatro diseños para otras tantas grandes empresas), profesiografías (para cinco ramas) y monografías profesionales (para cuatro ramas);

b) Acciones de selección y orientación profesional: elaboración de 25 pruebas de calificación para diferentes puestos de trabajo;

c) Confección de medios didácticos: realización de cuatro programas didácticos, 38 guías didácticas, 14 cuadernos didácticos. Actualización y elaboración de 35 listas de equipo y material, así como la creación, diseño y realización de las ayudas audiovisuales (transparencias) para cuatro cuadernos didácticos.

/...

Nuevas dotaciones de centros

A lo largo de 1980, se han instrumentado 35 dotaciones para siete nuevos centros, así como una dotación para un centro ya en funcionamiento. Destaca entre todas ellas las que se refieren a la impartición de técnicas especialmente punteras como pueden ser: en el área de informática: microprocesadores, y en el área de Ensayos no Destructivos: partículas magnéticas, líquidos penetrantes, ultrasonidos, radiología industrial.

Referencia específica a 1981

En el año 1981 la actividad desplegada en torno a la formación ocupacional o de adultos, puede esquematizarse en los siguientes términos:

a) Programa de acciones formativas ocupacionales

i) Programa de formación de trabajadores en desempleo, que a su vez abarca dos subprogramas: subprograma de formación de jóvenes y subprograma de trabajadores en desempleo. En cuanto al subprograma a) cabe distinguir: acciones formativas básicas, acciones formativas de cualificación y acciones formativas de alta cualificación. En cuanto al subprograma b) cabe distinguir también: acciones preformativas, acciones de formación profesional y acciones de especialización profesional;

ii) Programa de formación dirigido a trabajadores activos;

b) Planificación de la actividad docente en 1981

La distribución de los objetivos de formación y las realizaciones correspondientes a estos objetivos en el año 1981 han sido las siguientes: cursos previstos, 4.975; cursos realizados, 3.931; cumplimiento de la programación, 77,0%; alumnos previstos, 69.495; alumnos formados, 60.837; y cumplimiento de la programación, 87,5%.

Las causas de la desviación respecto a los objetivos fijados pueden resumirse:

a) Por retraso de la programación debido a los motivos que se mencionarán a continuación y tener por tanto su fecha de clausura en 1982;

b) Por no haber podido contratar a 500 docentes como se había previsto en 1980;

c) Por retraso en la tramitación de los contratos de los expertos;

d) Por baja de los docentes debido a traslados y/o enfermedad;

e) Por falta de presupuesto para medios y materiales;

f) Por falta de cotizaciones.

/...

c) Centros de Formación Ocupacional

Para la realización de las acciones formativas, el INEM dispone de los siguientes centros:

- a) El total de Centros Fijos en funcionamiento es de 51 (incluidos a los 13 de Formación Profesional Acelerada). Además hay en construcción 16 y en proyecto 27;
- b) Asimismo hay 30 Unidades de Acción Formativa (U.A.F.) en construcción y uno en proyecto;
- c) El INEM cuenta con 81 Centros Semifijos compuestos de 115 unidades modulares atendidas por equipos móviles, para cubrir la demanda de formación procedente de la pequeña y mediana empresa e instalados en zonas donde surja una necesidad formativa con una duración de dos o más años.

d) Volumen y características de las Acciones: Realizaciones del INEM, 1981

Las necesidades de Formación Profesional Ocupacional se determinaron en estrecha vinculación con la política de empleo, conforme a un esquema de planificación anual cuyo programa de ejecución se realizó en períodos semestrales.

La formación realizada por el INEM en el año 1981 alcanza a 60.837 alumnos, con un total de 3.931 cursos impartidos..

Al comparar estas realizaciones con las del año anterior se observa un incremento en el volumen de alumnado (ver cuadro 16).

Cuadro 16

Cursos impartidos y alumnos formados según la programación semestral

Programación	1980		1981		Variación (porcentaje)
	Cursos	Alumnos	Cursos	Alumnos	
Primer semestre	2 177	29 269	2 145	32 076	(- 2) 8
Segundo semestre	1 921	26 233	1 786	28 761	(- 8) 9
Total	4 098	55 502	3 931	60 837	(- 5) 7,5

En relación a la actividad según tipo de Centro, las realizaciones formativas en Centros Fijos de Formación Profesional Ocupacional ha significado, durante el año 1981, el 35,4% de la totalidad de acciones desarrolladas por el INEM en dicho año.

/...

El volumen de alumnos formados ha sido de 60.837, y de estos el 35% lo ha hecho en Centros Fijos. Este resultado, respecto al año anterior, supone una intensificación de las acciones en este tipo de centros.

Cuadro 17

Cursos impartidos y alumnos formados según el tipo de centros

Centros	1980		1981	
	Cursos	Alumnos	Cursos	Alumnos
Fijos	1 020	14 544	1 392	21 277
Modulares y Fijos	3 078	40 958	2 539	39 560
Total	4 098	55 502	3 931	60 837

El régimen de aplicación de los cursos se basa en la modalidad de impartición del curso, según que la promoción post-curso de los alumnos haya o no estado concertada previamente entre la entidad impartidora del curso y la entidad empleadora de los alumnos.

Las acciones formativas desarrolladas durante 1981, a través de Conciertos con Empresas o Entidades tanto públicas como privadas, han supuesto el 37,6% de la totalidad de los cursos y han afectado al 41,6% de los alumnos formados.

Cuadro 18

Cursos impartidos y alumnos formados por régimen de aplicación de los cursos, 1981

	Cursos	Alumnos
Directos	2 757	37 704
Concierto	1 483	23 856
Colaboración	140	2 347
Total	4 380	63 907

Desglosando la actividad formativa realizada por el INEM por sectores económicos, la distribución de los alumnos del año 1981 ha alcanzado un 14,9% en el sector I, un 48,2% en el II y un 36,9% en el de servicios.

/...

En relación al año anterior, se ha producido una disminución de las acciones en los sectores agrario y de servicios y un aumento de las realizaciones en el sector industria.

Cuadro 19

Cursos impartidos y alumnos formados por sectores económicos

Sectores	1980		1981	
	Cursos	Alumnos	Cursos	Alumnos
Agraria	849	11 334	702	9 058
Industria	1 836	21 070	1 992	29 325
Servicios	1 413	23 098	1 237	22 454
Total	4 098	55 502	3 931	60 837

La distribución provincial de cursos terminados y alumnos formados es la siguiente: Madrid, Barcelona, Zaragoza y Alicante son las que presentan los colectivos más numerosos de alumnos formados (ver cuadro 20).

/...

Cuadro 20

Cursos y alumnos según fase del curso por provincias, total

Provincias	Cursos				Alumnos				
	En funcionamiento mes anterior	Iniciados	Terminados	En funcionamiento mes actual	En los cursos mes anterior	Inicio	Bajas durante el curso	Terminados	En los cursos mes actual
1 Álava	20	6	3	23	207	77	-	34	330
2 Albacete	16	2	0	10	201	50	23	194	115
3 Alicante	34	39	12	61	520	031	10	263	1 004
4 Almería	30	3	14	19	462	44	-	192	314
5 Ávila	7	3	5	9	135	71	2	103	101
6 Badajoz	40	15	11	44	450	367	-	103	034
7 Baleares	10	9	10	14	376	92	10	156	302
8 Barcelona	118	14	54	70	1 054	107	9	075	1 337
9 Burgos	42	12	4	44	505	215	17	110	673
10 Cáceres	15	3	11	7	203	40	27	195	121
11 Cádiz	47	26	17	56	401	430	10	232	069
12 Castellón	13	7	3	17	172	143	4	26	275
13 Ciudad Real	23	9	12	20	209	110	-	152	247
14 Córdoba	20	10	1	20	247	199	-	31	015
15 Coruña (La)	64	25	13	70	1 127	441	-	171	1 397
16 Coenca	7	-	3	4	101	-	3	30	60
17 Gerona	2	-	-	2	30	-	-	-	30
18 Granada	41	17	17	41	627	501	19	375	734
19 Guadalaajara	15	1	6	10	235	40	3	90	194
20 Guipúzcoa	35	5	4	36	447	47	15	44	453
21 Huelva	24	5	5	24	295	56	-	60	203
22 Huesca	16	2	0	10	161	102	-	120	143
23 Jaén	52	11	16	47	060	173	124	190	519
24 León	9	2	5	6	121	20	-	05	02
25 Lérida	19	14	10	23	200	304	-	175	409
26 Lugo	22	6	6	22	376	90	15	119	340
27 Madrid	103	92	75	200	3 074	1 705	56	1 113	3 612
28 Málaga	71	11	33	49	905	129	13	441	640
29 Murcia	39	6	13	30	502	01	32	160	443
30 Navarra	21	19	3	37	351	202	-	44	507
31 Orense	25	1	5	21	394	21	24	85	306
32 Oviedo	50	0	10	40	722	111	24	221	400
33 Palencia	14	10	13	11	153	111	-	144	120
34 Palma (Las)	41	3	10	34	052	45	-	212	405
35 Pontevedra	60	4	32	32	777	104	-	444	435
36 Rioja (La)	0	5	6	7	60	50	-	63	64
37 Salamanca	33	7	7	33	450	06	2	91	443
38 S.C. Tenerife	20	3	11	10	332	26	5	132	221
39 Santander	29	0	15	22	393	124	4	103	330
40 Segovia	13	1	0	6	108	11	12	114	73
41 Sevilla	44	13	13	44	793	195	-	164	022
42 Soria	9	-	-	9	97	-	2	-	95
43 Tarragona	22	3	14	9	130	47	25	244	120
44 Teruel	7	0	3	12	01	177	2	34	222
45 Toledo	20	2	0	14	323	37	-	143	317
46 Valencia	87	24	34	7	1 360	602	-	613	1 308
47 Valladolid	39	-	5	34	613	-	14	80	917
48 Vizcaya	34	13	11	30	502	204	20	144	571
49 Zamora	13	-	3	10	177	1	-	55	123
50 Zaragoza	77	10	30	59	1 306	430	10	710	1 024
51 Ceuta	-	-	-	-	-	-	-	-	-
52 Melilla	2	-	2	-	23	-	2	21	-
Misiones extranjeras	15	-	15	-	109	-	-	109	-
Servicios centrales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Totales	1 736	501	654	1 579	26 100	9 207	540	9 979	24 040

...

Con la finalidad de completar la imagen acerca de la capacidad de actuación del INEM en materia de Formación Profesional, se resumen a continuación las acciones concertadas llevadas a cabo durante el año 1981.

La actividad formativa realizada con la promoción de los alumnos concertada con empresas o entidades colaboradoras ha alcanzado a 602 cursos con 10.264 alumnos formados por esta vía.

Las ramas de servicios, empresariales y mecánicas son las más afectadas por este tipo de acciones, y las provincias de Barcelona, Zaragoza y Madrid las que recogen los colectivos más numerosos de alumnos formados.

Se presenta, a continuación, una relación de las acciones formativas ya finalizadas en 1981, que se emprendieron a través de la gestión de los oportunos conciertos con empresas o entidades, y cuya comunicación se ajustaba a los requisitos exigidos para su tipificación estricta como acciones concertadas, quedando excluidos todos aquellos cursos que no cumplieran alguno de dichos requisitos.

Cuadro 21

Distribución de cursos y alumnos por ramas

Cursos	Total	Porcentaje
Cursos con docentes INEM	252	42
Cursos con expertos	350	58
Cursos según ramas		
Agricultura	7	1
Construcción	30	5
Mecánica	106	17
Eléctrica	44	7
Textil	20	3
Química	19	3
Servicios	214	27
Varios	<u>6</u>	<u>1</u>
Total	602	100
Alumnos según ramas		
Agricultura	119	1
Construcción	449	5
Mecánica	2 293	22
Eléctrica	539	5
Textil	334	3
Química	225	2
Servicios	3 963	39
Empresariales	2 259	22
Varios	<u>83</u>	<u>1</u>
Total	10 264	100

2. Enseñanza a distancia

La promoción de la enseñanza a distancia cumple un papel fundamental en el desarrollo de la educación de aquellas personas que no hayan recibido o terminado el ciclo completo de instrucción primaria. En este sentido cabe señalar la creación de un Centro Nacional para impartir la Educación General Básica a Distancia (Real Decreto 546/1979, de 20 de febrero, BOE de 23 de marzo, que crea el Centro Nacional de Educación General Básica a Distancia, CENEBA).

Con la creación de este Centro se completa la red nacional de centros a distancia para los niveles educativos, puesto que ya existían la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y el Instituto Nacional de Bachillerato a Distancia (INBAD).

H. Principales leyes, reglamentos administrativos y convenios orientados al fomento del desarrollo del sistema escolar en todos los ciclos de enseñanza

1. Nueva estructura de la Educación General Básica y fijación de las enseñanzas mínimas en los dos primeros cursos de este nivel

Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17 de enero), que estructura la educación general básica en tres ciclos (inicial, medio y superior) y fija las enseñanzas mínimas que deben impartirse en todo el país en los dos primeros cursos que integran el ciclo inicial.

La Orden de 17 de enero de 1981 (BOE de 21 de enero) establece los planes de estudio que completan dichas enseñanzas mínimas en el territorio nacional, con excepción de Cataluña y el País Vasco, cuyas Comunidades Autónomas están facultadas para desarrollar las citadas enseñanzas mínimas. Esta Orden de 17 de junio de 1981 fija asimismo los niveles básicos de referencia para la educación preescolar y el mencionado ciclo inicial de la educación general básica.

Según estos niveles básicos de referencia los que se tendrán en cuenta al hacer la calificación o evaluación del alumnado.

a) Estructuras

El nivel de la educación general básica, que se cursa normalmente desde los 6 a los 14 años de edad, se ha ordenado, a efectos de programación y de evaluación de los alumnos, en tres ciclos: inicial (primero y segundo curso), medio (cursos tercero, cuarto y quinto) y superior (cursos sexto, séptimo y octavo). Los dos primeros ciclos integran la primera etapa de la educación general básica y el tercer ciclo superior se corresponde con la segunda etapa.

Este cambio responde al propósito de dar más flexibilidad al sistema, a la vista de los resultados obtenidos desde que hace 10 años la Ley General de Educación implantó la educación general básica con el carácter de obligatoria y gratuita. Dicha Ley estableció también el sistema de la promoción automática, en virtud del cual todos los alumnos de un curso, al acabar éste, pasaban al curso inmediatamente superior. Los alumnos rezagados serían sometidos a una atención mayor a fin de que pudieran recuperar su retraso.

/...

La alta tasa de fracaso escolar registrada en relación con los estudios de este nivel 4/ ha aconsejado hacer más flexible el sistema de promoción del alumnado, a cuyo fin la agrupación rígida del alumnado dentro del curso se sustituye, a efectos de dicha promoción, por la agrupación en el marco del ciclo.

Ampliación de los objetivos de la educación general básica en función de nuevas necesidades sociales.

A fin de adecuar los objetivos generales de la educación a las nuevas necesidades sociales, se han introducido en la educación general básica los siguientes objetivos:

- a) El ya citado de la educación para la convivencia;
- b) Educación para la seguridad vial;
- c) Formación del consumidor;
- d) Educación para la conservación y mejora del medio ambiente físico y social;
- e) Educación para la salud;
- f) Iniciación en la práctica de las tecnologías básicas.

b) Contenidos

Los contenidos de la educación preescolar y de la educación general básica están sometidos a un proceso de revisión profunda. Se han publicado ya los nuevos programas para la educación preescolar y para el ciclo inicial de la educación general básica. Estos nuevos programas se aplicarán ya en el curso 1981-1982. Se hallan en fase muy avanzada de estudio los nuevos programas correspondientes a los ciclos medio y superior de la educación general básica.

En la Formación Profesional han empezado a darse enseñanzas, con carácter experimental, de quince nuevas especialidades.

La rama administrativa ha sido reformada, también a título experimental, en respuesta al grave problema de desempleo en este campo. Se compone ahora esta rama de dos cursos comunes y cuatro especialidades.

En el área de la educación especial para los disminuidos, se ha procedido a la elaboración de unos programas de toda la educación general básica específicamente dedicados a dichos disminuidos. Junto con los programas se han definido las actividades que deben desarrollarse y el equipo y material que ha de emplearse.

c) Métodos

En la educación preescolar y en la educación general básica se ha iniciado la sustitución de las orientaciones pedagógicas dictadas en 1970, a raíz de la aprobación de la Ley General de Educación, por los niveles básicos de referencia.

/...

La razón de esta sustitución es que los objetivos fijados por dichas orientaciones pedagógicas eran demasiado amplios y generales. Ahora estos objetivos se definen mejor y se configuran como niveles básicos que debe alcanzar el alumno para poder cursar el ciclo de estudios siguientes. De este modo se facilita la evaluación de los alumnos al tomar como referencia de los conocimientos adquiridos por éstos, dichos niveles básicos.

Se ha hecho más flexible y variada la utilización del material al establecerse que el desarrollo didáctico de las enseñanzas de lengua castellana, matemáticas y experiencia social y natural se hará en cuadernos de trabajo, libros de lectura y material de uso colectivo.

En la educación para niños con deficiencias psíquicas, se trata de definir el programa de desarrollo de cada alumno mediante la creación de los suficientes equipos multiprofesionales, integrados por especialistas de las ramas médica, psicológica, pedagógica y de asistencia social, todos los cuales deben concurrir, con su intervención a la definición de dicho programa de desarrollo individual. Se espera que los 11 equipos que, con carácter experimental, funcionaron ya en 1980, se eleven a 40 en 1981. Se calcula que son 150 los equipos multiprofesionales que se necesitan en todo el país.

2. Descentralización del sistema escolar

A través de la descentralización del sistema escolar, se pueden relacionar mejor los objetivos de la educación con los intereses y necesidades de la población.

Un proceso de profunda descentralización del sistema escolar se desarrolla actualmente en España. Dicho proceso ha adoptado las modalidades siguientes.

De una parte, es consecuencia de la nueva organización territorial del Estado que implanta la vigente Constitución. Se trata de pasar de una organización política y administrativa fuertemente centralizada al llamado Estado de las Autonomías.

Aprobados y en vigor los Estatutos de Autonomía para Cataluña, País Vasco y Galicia, se ha procedido ya a transferir los servicios educativos y los centros correspondientes a las Comunidades Autónomas de las dos primeras regiones citadas. Sin embargo, el Estado se ha reservado las competencias necesarias para asegurar la unidad básica del sistema educativo, tanto en lo referente a los contenidos de la educación como en lo relativo a evitar que se produzcan desequilibrios en el rendimiento del sistema, en perjuicio de las regiones menos prósperas 5/.

Se ha creado la Alta Inspección del Estado para garantizar la aplicación de lo dispuesto sobre las citadas competencias de la Administración Central y de las atribuidas a las Comunidades Autónomas.

Al mismo tiempo, se tiende a continuar el proceso de desconcentración administrativa atribuyendo más funciones a las delegaciones del Ministerio en las provincias que aún no se han constituido en Comunidades Autónomas.

/...

Por ejemplo, dichas delegaciones han sido facultadas para contratar obras que importen hasta cincuenta millones de pesetas. La construcción de edificios para los nuevos centros de Educación General Básica ha quedado así descentralizada.

Junto a esta atribución de competencias a autoridades políticas y administrativas de las esferas regional y provincial, existe también la tendencia a fortalecer el autogobierno del centro educativo, de manera que éste sienta estimulada su creatividad en orden al desarrollo de actividades y proyectos propios y, al mismo tiempo, pueda dar adecuada respuesta a las necesidades y demandas específicas de la comunidad del entorno.

Con arreglo al Estatuto de Centros Escolares (art. 14), los establecimientos docentes tienen autonomía para:

- a) Establecer materias optativas;
- b) Adoptar los programas a las características del medio social;
- c) Adoptar métodos de enseñanza;
- d) Organizar actividades culturales y extraescolares.

También disponen de autonomía para administrar sus recursos, en el marco de lo dispuesto por la Ley General Presupuestaria.

Las disposiciones reguladoras de este proceso de descentralización son las siguientes:

a) Artículo 149.1.30 de la Constitución; el Estado tiene competencia exclusiva para la "regulación de las condiciones de obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales y normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la Constitución a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia";

b) Disposición adicional, punto 2 del Estatuto de Centros Escolares, aprobado por Ley Orgánica 5/1980, de 19 de junio (BOE de 27 de junio). En todo caso y por su propia naturaleza, corresponde al Estado:

- i) La ordenación del sistema educativo;
- ii) La fijación de las enseñanzas mínimas y la regulación de las demás condiciones para la obtención, expedición y homologación de títulos académicos y profesionales válidos en todo el territorio español;
- iii) La alta inspección y demás facultades que conforme el artículo 149.1.30 de la Constitución le corresponden para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos;

c) El artículo 16 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco, aprobado por Ley Orgánica 3/1979, de 18 de diciembre (BOE de 22 de diciembre); el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por Ley Orgánica 4/1979, de 18 de

diciembre (BOE de 22 de diciembre), y el artículo 31 del Estatuto de Autonomía para Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril (BOE de 28 de abril), establecen que es de la competencia plena de las respectivas Comunidades Autónomas la regulación de la enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, y modalidades, en el marco de la Constitución y sin perjuicio de las facultades del Estado. Se ha realizado ya el traspaso de los servicios de enseñanza a la Comunidad Autónoma del País Vasco, en virtud de los Reales Decretos 2808/1980, de 26 de septiembre (BOE de 31 de diciembre, 8 de enero de 1981 y 9 de enero de 1981), y 3195/1980, de 30 de diciembre (BOE de 15 de abril de 1981); y a la Comunidad Autónoma de Cataluña, en virtud del Real Decreto 2809/1980, de 3 de octubre (BOE de 31 de diciembre, 8 de enero de 1981 y 9 de enero de 1981);

d) La Alta Inspección del Estado ha sido regulada por el Real Decreto 480/1981, de 6 de marzo (BOE de 21 de marzo);

e) Por medio del Real Decreto 69/1981, de 9 de enero (BOE de 17 de enero), se ha iniciado la regulación de las enseñanzas mínimas que, en el nivel de la educación general básica, deben ser impartidas en todo el territorio nacional. Esta disposición legal fija dichas enseñanzas mínimas en el primero y segundo cursos. Las Comunidades Autónomas de Cataluña y el País Vasco podrán establecer en sus respectivos territorios enseñanzas complementarias de las mínimas;

f) Real Decreto 3186/1978, de 1° de diciembre (BOE de 20 de enero de 1979). Transfiere a los delegados provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia la resolución de múltiples asuntos en materia de personal, centros docentes, libros de texto y material didáctico, ayudas al estudio, servicios escolares y construcciones.

3. Reforma de la enseñanza secundaria

Según se ha expuesto con anterioridad, se ha iniciado el proceso para una reforma de la enseñanza secundaria. Esta reforma tendrá el carácter de radical, puesto que se trata de un cambio profundo en la estructura actual de las enseñanzas medias. Dicha reforma se propone integrar los establecimientos de diverso tipo, los centros que vienen impartiendo hasta ahora el Bachillerato y los centros que dan enseñanzas de Formación Profesional. Conforme al proyecto de reforma elaborado hasta ahora, los servicios de educación secundaria no sólo serán accesibles a todos sino que los dos primeros años de la educación secundaria serán obligatorios. Asimismo, el proyecto de reforma de la enseñanza secundaria a que se viene haciendo referencia prevé una amplia participación de todos los sectores relacionados con la educación, el empleo y el desarrollo social y económico. A tal fin se ha abierto un período de consulta y debate en el transcurso del cual se desarrollarán conferencias, reuniones de carácter interdisciplinario y mesas redondas.

4. Orientación escolar y profesional

La orientación escolar y profesional ha recibido un nuevo impulso con la aprobación del Real Decreto 2689/1980, de 21 de noviembre (BOE de 16 de diciembre), que ha reconvertido en Institutos de Orientación Educativa y Profesional los anteriores Institutos de Psicología Aplicada y Psicotecnia. Los nuevos Institutos, de los que existe uno en cada provincia, desarrollarán su labor en colaboración con el profesorado de los centros de Bachillerato y de Formación Profesional.

/...

Con esta medida se ha completado la estructura provincial de servicios de orientación educativa, puesto que ya existía este servicio para los alumnos de educación general básica en cumplimiento de una norma dictada en 30 de abril de 1977. Con arreglo a esta disposición legal, el servicio para los citados alumnos de educación general básica se denomina de orientación vocacional. Funciona en la Delegación Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y está atendido por miembros del cuerpo de inspección técnica.

Estructura del sistema educativo español

MAYORES
DE 25 AÑOS



PRUEBA DE
APTITUD

FACULTADES Y ESCUELAS T. SUPERIORES



Escuelas
UNIVERSITARIAS

COU

SACHILLERATO

FORMACION PROFESIONAL

Primer Grado
FP.1

Segundo Grado
FP.2

Tercer Grado
FP.3

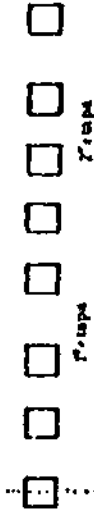
Diplomado

Doctor



Grado Escolar

EDUCACION GENERAL BASICA



2ª etapa

EDUCACION PREESCOLAR



EDUCACION ESPECIAL

ACTIVIDAD PROFESIONAL

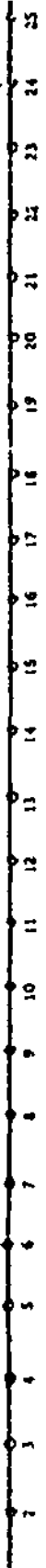
Técnico Especialista

Técnico S. Diplomada

Licenciado

Doctor

AÑOS DE EDAD



I. Medidas orientadas a la implantación de un sistema adecuado de becas

El Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante (INAPE) es la entidad estatal autónoma dependiente de los Ministerios de Educación y de Universidades e Investigación a través del cual el Estado hace efectivo el derecho que asiste a los estudiantes para conseguir hacer realidad el principio de igualdad de oportunidades, es decir, el derecho a no ser discriminado por falta de recursos económicos para ejercer los derechos que la Constitución contempla respecto a la educación en todos los niveles.

Entre sus funciones cabe destacar el impulsar y dirigir todas las manifestaciones de la protección y asistencia al estudio y la preparación y propuesta de los programas de actuación en este campo, la ordenación del régimen de becas y ayudas de toda índole, mediante la convocatoria y concesión de las mismas administrando los recursos que a tales fines se le asignen, administrar las competencias del Estado en relación al seguro escolar, la promoción de instituciones sociales de cooperación y mutualismo en el ámbito estudiantil, y, por último, la promoción de actividades de carácter cultural, viajes de estudio, actividades recreativas y centros de residencia para estudiantes.

Las actividades de este organismo autónomo se rigen por los principios de organización administrativa ágil y eficaz e inspirada en los principios de coordinación y descentralización de funciones.

El presupuesto de este organismo se aprueba por planes de inversiones por cursos escolares. En el curso 1961-1962 el presupuesto fue de 600 millones de pesetas, y en el curso 1979-1980 el XIX Plan de Inversiones asciende a 19.700 millones.

Las partidas principales de este presupuesto son las siguientes: preescolar, 368 millones de pesetas; transporte escolar de EGB, 4.300 millones; comedor de EGB, 2.900 millones; escuela hogar, 1.635 millones; universidad, 3.228 millones; y ayudas individualizadas de EGB, BUP y Formación Profesional, 7.269.

En cuanto al número de becas para el curso escolar 1979-1980 han sido para EGB y BUP 172.000; para Formación Profesional, 75.600 y para la universidad, 63.636.

Las solicitudes de estas ayudas se tramitan desde las distintas provincias a través de las delegaciones que estos Ministerios tienen en cada una de ellas a donde deben dirigirse aquellos alumnos que se consideren acreedores a estas ayudas.

Los criterios que se aplican para la concesión de estas ayudas económicas o becas son los de aptitudes - manifestado en especial en el expediente académico - y la renta familiar de modo que se cumpla el principio de igualdad de oportunidades.

J. Medidas adoptadas para la mejora de las condiciones materiales del cuerpo docente

Mejorar la situación del profesorado. A lo largo del pasado bienio y especialmente en el transcurso del presente año, el Ministerio ha intensificado su actividad en orden a conseguir una mejora sustantiva de la situación del profesorado respecto de las cuestiones siguientes:

/...

- a) Participación en la programación y desarrollo del sistema escolar;
- b) Mejora de las condiciones de trabajo y de jubilación.

Respecto a la primera de dichas cuestiones, el Estatuto de Centros Escolares regula la participación activa del profesorado en la marcha del centro escolar.

Respecto a la mejora de las condiciones laborales, los estudios realizados en los últimos meses para mejorar las retribuciones y otros aspectos de dichas condiciones laborales tendrán efectividad a partir del 1° de enero de 1981, en que estarán vigentes los nuevos presupuestos del Estado.

Las nuevas condiciones de trabajo, que han sido negociadas con las asociaciones y sindicatos del profesorado, contemplan una dedicación mayor que hasta ahora a actividades complementarias de la docencia, tales como la programación y la evaluación, una modificación de los horarios que permita hacer frente a dichas actividades y una simplificación y racionalización del vigente sistema retributivo. Se prevé también la reducción progresiva de la edad de jubilación de los docentes.

- R. Medidas adoptadas para el fomento del derecho de los padres y los tutores legales a escoger para sus hijos o pupilos escuelas distintas de las creadas por autoridades públicas, y a posibilitar que éstos reciban la educación religiosa o moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones así como a recibir la enseñanza en su idioma vernáculo

1. Libertad de elección de centros docentes

En la línea de adecuar la educación a la nueva etapa democrática, se aprobó en marzo de 1980 la Ley Orgánica de Estatuto de Centros Escolares 6/. De acuerdo con esta ley queda consagrada la libertad de enseñanza en España, reconociéndose a todo padre el derecho a escoger para sus hijos el tipo de enseñanza que esté más de acuerdo con sus convicciones. Los centros docentes podrán establecer un ideario propio que regulará el tipo de enseñanza que se proporcionará a los alumnos:

"Artículo 5°

1. Los padres y tutores tienen el derecho a elegir el tipo de educación que deseen para sus hijos o pupilos y a que éstos reciban, dentro del sistema educativo, la educación y la enseñanza conforme a sus convicciones filosóficas y religiosas a cuyo efecto podrán escoger el centro docente que mejor se acomode a esas convicciones.

2. El Estado, mediante la correspondiente Ley de Financiación de la Enseñanza Obligatoria, garantiza la libertad fundamental de elección de centro educativo en los niveles de enseñanza que se establezcan como obligatorios y consecuentemente gratuitos."

/...

2. Aplicación al sistema educativo del principio de libertad religiosa

El principio de libertad religiosa, refrendado por la Constitución, se ha aplicado al sistema educativo mediante la aprobación de un conjunto de disposiciones que hacen opcional la enseñanza de una religión o la de ética y moral.

Se han aprobado los programas correspondientes a las enseñanzas de la religión y moral católicas y de otras iglesias, confesiones y comunidades.

Esta regulación de las enseñanzas de religión, ética y moral afecta a los niveles de educación preescolar, educación general básica y Bachillerato, así como a la Formación Profesional.

Se ha dictado un conjunto de disposiciones entre las que destaca la Orden de 28 de julio de 1979 (BOE de 2 de agosto), que da opción a elegir entre las enseñanzas de religión y las de ética y moral.

Otras normas han incorporado a los planes de preescolar, educación general básica y Formación Profesional nuevos programas para la enseñanza de la religión y moral católicas, así como las de otras iglesias, confesiones y comunidades.

3. Enseñanza de las lenguas nativas

El reconocimiento constitucional de la identidad de las nacionalidades y regiones, dentro de la indisoluble unidad de la nación, ha comportado la gradual introducción en el sistema educativo de la enseñanza de las lenguas nativas. Se adaptan así los objetivos de la educación a los intereses sociales y culturales de núcleos numerosos de la población española.

A tal efecto, nuevas disposiciones han sido dictadas en los últimos cursos para hacer progresivamente efectiva la enseñanza de la respectiva lengua nativa en Cataluña, País Vasco, Islas Baleares y Galicia. Dichas disposiciones, a la vez que aseguran el aprendizaje del castellano como lengua oficial del Estado y de las lenguas peculiares de las citadas regiones, garantizan el derecho de los castellanos-parlantes a recibir la enseñanza en castellano:

a) Lengua catalana. Real Decreto 2092/1978, de 23 de junio (BOE de 2 de septiembre) y Ordenes de 14 de septiembre de 1978 (BOE de 18 de septiembre) y de 20 de septiembre de 1979 (BOE de 24 de septiembre);

b) Lengua vasca. Real Decreto 1049/1979, de 20 de abril (BOE de 20 de mayo), y Orden de 3 de agosto de 1979 (BOE de 22 de septiembre);

c) Lengua gallega. Real Decreto 1981/1979, de 20 de julio, y Orden de 1º de agosto de 1979 (BOE de 21 de septiembre);

d) Lengua valenciana. Real Decreto 2003/1979, de 3 de agosto (BOE de 23 de agosto), y Orden de 7 de julio de 1980 (BOE de 14 de julio);

e) Modalidades baleares de la lengua catalana. Real Decreto 2193/1979, de 7 de septiembre (BOE de 19 de septiembre) y Orden de 25 de octubre de 1979 (BOE de 8 de noviembre).

/...

L. Medidas adoptadas para garantizar la libertad de establecer y dirigir instituciones de enseñanza

La Ley Orgánica de Estatuto de Centros Escolares que trata de desarrollar lo establecido en el artículo 27 de la Constitución en lo que se refiere a los centros educativos no universitarios establece que cualquier persona física o jurídica puede crear y dirigir centros de enseñanza con la única limitación de la calidad de la enseñanza - por la que vela el Estado - y el respeto a la Constitución y a los valores democráticos:

"Artículo 7"

"1. Toda persona física o jurídica, pública o privada de nacionalidad española tiene libertad para establecer y dirigir centros docentes, dentro del respeto a la Constitución y a las leyes.

2. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas de nacionalidad extranjera, se atenderán a lo que resulte de los acuerdos internacionales o, en su defecto, del principio de reciprocidad."

IV. ARTICULO 14: EL PRINCIPIO DE LA ENSEÑANZA OBLIGATORIA
Y GRATUITA PARA TODOS

A. El período de escolarización obligatoria

1. Antecedentes

Desde el comienzo del siglo XIX, la pretensión de instaurar un período de escolaridad obligatoria y, posteriormente, su ampliación progresiva a un número cada vez mayor de años ha sido un fenómeno general en la totalidad de los países.

A lo largo de casi dos siglos en que ha ido afianzándose este derecho de los ciudadanos y obligación de los Estados, su evolución se ha desarrollado en medio de una tensión constante entre su reconocimiento legal y la insuficiencia de los recursos que la sociedad estaba dispuesta a consagrar a su efectivo cumplimiento, máxime cuando se ha tratado de un proceso inacabable en el que las metas han ido desplazándose por delante siempre de los logros reales.

En España la instauración y ampliación de la escolaridad obligatoria sigue la línea anteriormente apuntada. Con la Ley Moyano (1857) se implantó por primera vez un período de escolaridad obligatoria de 3 años (de los 6 a los 9), que sería ampliado en 1902 (Real Decreto de 20 de octubre) a 6 años (6-12). Después de la Guerra Civil, la Ley de Enseñanza Primaria de 1945 ratifica la duración de la escolaridad obligatoria hasta los 12 años y la Ley de 1964 la eleva hasta los 14. La Ley General de Educación (1970) declara obligatorio el período que cubre la educación general básica (6-13 años) y, para los que no acudan a BUP, dos años más de Formación Profesional. Con todo, la novedad más importante de esta última Ley es la unificación de las enseñanzas impartidas al grupo de 6-13 años, haciendo desaparecer el Bachillerato Elemental y, con él, la antigua división del sistema educativo.

Sin embargo, la realidad se mantuvo siempre bastante alejada de los textos oficiales. Así, en 1930, el 32,4% de la población era analfabeta; en 1932, 2.155.638 alumnos no estaban matriculados en ningún tipo de enseñanza y, en 1951, la tasa de escolarización sobre la población de 6 a 13 años era sólo del 50%.

Dejando al margen ciertos esfuerzos esporádicos anteriores, los primeros intentos de una extensión efectiva de la escolarización se inician en la segunda mitad de los años cincuenta. En 1956 se aprueba por Ley un plan de financiación de construcciones escolares, cuyo objetivo se cifraba en la construcción de un millón de puestos en cinco años.

Pero el gran desarrollo económico de los años sesenta produjo importantes modificaciones en la economía española. Por una parte, un gran impulso de la producción industrial y de servicios que dio lugar a un importante trasvase de mano de obra del sector agrícola a los otros sectores. Mientras el sector primario absorbía en 1940 el 50% de la población activa, sólo alcanzaba el 20% en 1970. Por el contrario, el sector industrial pasó en el mismo período del 22 al 37%. De otro lado, se produjo una tecnificación (agrícola, industrial y de servicios) que lógicamente originó una demanda de nuevos profesionales a todos los niveles. Otra importante consecuencia del desarrollo fue la mayor capacidad de gasto de las economías familiares y, por tanto, una mayor demanda de educación.

/...

Evidentemente el sistema educativo de aquellos años no se ajusta a la nueva situación económica. Los planes de desarrollo intentaron dar una respuesta a las necesidades de puestos en los diversos niveles educativos y, en este sentido, se puede decir que fueron un primer inicio de solución. Pero los objetivos propuestos fueron insuficientes y los resultados logrados no alcanzaron estos objetivos. Lo cierto es que la total escolarización en el nivel obligatorio no fue realidad hasta 1974, si bien en condiciones deficientes.

2. La situación actual: valoración

Según se ha dicho anteriormente, la Ley General de Educación configura como período de escolaridad obligatoria 7/ la llamada educación general básica. Este nivel comprende ocho cursos que deben cumplirse normalmente entre los seis y los trece años de edad. No obstante, ciertas disposiciones posteriores a la Ley autorizaron la posibilidad de repetir cursos, sancionando de esta forma un hecho tradicional en el ámbito educativo español y que se manifiesta ya en este temprano nivel: el fuerte índice de retrasos. De hecho, en el curso 1979-1980 cursaban EGB 272.000 alumnos que contaban con más de 13 años.

Por otra parte, este nivel está constitucionalmente declarado como gratuito (e igualmente en la Ley). Gratuidad y obligatoriedad que sitúan, pues, a la educación general básica en la cúspide de la atención educativa e implican que la problemática en torno a la misma debe gozar en todo momento de la máxima prioridad dentro de la política educativa.

Por lo que se refiere al comienzo del curso 1979-1980 los rasgos característicos de la situación escolar eran los siguientes:

- a) Ausencia de déficit físico; esto es, escolarización práctica al 100 por 100 del grupo de edad;
- b) Existencia de un determinado porcentaje de puestos que precisan de sustitución cada año 8/;
- c) Importante peso del sector privado, 37,1% del total; se observa una ligera caída del mismo en los últimos años.

El Cuadro 22 muestra la evolución del alumnado en EGB y su distribución entre los sectores estatal y no estatal. No obstante, los incrementos de matrícula que se producen en el sector estatal anualmente no reflejan, en absoluto, las necesidades de nuevos puestos, ya que estos incrementos al ser nacionales no llevan incorporadas las necesidades adicionales que generan los desplazamientos de la población escolar a nivel interprovincial o intraprovincial. Ello es la causa de que provincias que pierden matrícula escolar cada año precisen de nuevos centros para albergar nueva oferta en capitales de provincia o núcleos importantes de población que continúan creciendo.

Cuadro 22

Evolución de la matrícula de EGB por sectores

Curso	Estatal	Incremento	Privada	Incremento	Total
1973-1974	3 061 178	-	1 884 596	-	4 945 774
1974-1975	3 229 863	168 685	2 131 908	307 312	5 361 771
1975-1976	3 311 493	81 630	2 161 975	29 333	5 473 468
1976-1977	3 399 311	87 818	2 145 328	(-16 647)	5 544 639
1977-1978	3 460 267	60 956	2 119 395	(-25 933)	5 579 662
1978-1979	3 491 195	30 928	2 099 219	(-20 176)	5 590 414
1979-1980	3 528 243	37 048	2 078 607	(-20 612)	5 606 850

B. Panorámica general

A nivel estatal la situación educativa durante el curso 1979-1980 queda reflejada en el Cuadro 23. En educación preescolar se ha alcanzado una alta tasa de escolarización en el grupo de edad de -5 años.

En educación general básica, la escolarización es completa; sin embargo, se produce un crecimiento neto anual de matrícula, sobre todo en el sector estatal, a causa de factores demográficos ^{9/}. Las tasas alcanzadas en BUP son igualmente altas, sobre todo si se las compara con las de Formación Profesional. En este último nivel educativo se da una tasa de escolarización inferior a la de otros países similares.

Cuadro 23

Alumnos y tasas medias de escolarización: curso
1979-1980, enseñanza estatal y no estatal a/

	Preescolar	EGB	BUP	Formación profesional
Alumnos	1 023 871	5 606 850	1 055 788	515 119
Tasa escolarización (porcentaje)	78,1	100	40,2	28,3 (1 grado) 7,4 (2 grado)

a/ Excluidas Ceuta y Melilla.

/...

El Cuadro 24 ofrece una panorámica de estos mismos datos desagregados a nivel regional y provincial; pueden advertirse ciertas desigualdades entre las diversas regiones y, aún dentro de éstas, entre las distintas provincias. Factores históricos, sociales y económicos están en la base de estas diferencias.

Particular interés tiene el Cuadro 25. En efecto, las tasas anteriormente ofrecidas son tasas brutas, esto es, referidas al grupo de edad que en cada caso debería seguir teóricamente las distintas enseñanzas. Este cuadro, por el contrario, depura los datos anteriores y muestra la situación educativa real de la población en las distintas edades.

El Cuadro 26, por último, muestra la distribución del alumnado entre el sector estatal y no estatal por niveles y cursos.

Cuadro 24

Tasas escolarización, curso 1979-1980 a/
(Porcentaje)

Regiones Provincias	Preescolar			Formación Profesional		
	2-3 años	4-5 años	BUP	Primer grado	Segundo grado	Total
Almería	4,9	74,4	33,4	18,4	6,0	11,1
Cádiz	5,0	65,0	27,5	25,7	6,9	14,6
Córdoba	6,1	76,6	34,2	23,4	7,7	14,1
Granada	4,8	62,3	37,8	33,6	8,3	18,5
Huelva	9,1	60,2	27,3	22,1	6,5	12,9
Jaén	3,1	74,2	28,5	21,7	6,7	13,0
Málaga	4,5	70,9	37,0	24,9	5,2	13,1
Sevilla	5,2	67,4	34,8	23,7	4,4	12,3
Andalucía	5,2	68,5	33,0	24,7	6,3	13,8
Huesca	21,5	98,6	49,9	22,4	6,9	12,9
Zaragoza	20,6	89,1	46,0	28,0	10,0	17,1
Teruel	12,7	97,2	35,2	20,6	6,8	12,5
Aragón	20,0	91,4	45,4	26,1	9,1	15,8
Asturias	4,9	65,7	46,7	28,1	10,0	17,2
Baleares	23,1	77,9	41,3	24,5	4,6	12,6
Las Palmas	4,4	47,6	37,0	22,1	5,0	12,4
Tenerife	4,3	57,3	36,9	19,9	5,3	11,4
Canarias	4,3	52,1	36,9	21,0	5,1	11,9
Avila	8,2	78,0	35,4	16,9	3,0	8,6
Burgos	11,4	94,5	39,1	46,2	14,1	26,7
León	11,3	80,7	45,1	25,7	9,4	15,9
Palencia	14,2	95,2	42,3	31,8	7,4	17,0
Salamanca	6,3	81,6	51,8	20,8	8,4	13,4
Segovia	9,4	98,2	46,7	22,0	8,7	14,1
Soria	7,3	85,6	48,4	19,6	4,5	10,5
Valladolid	8,8	73,4	45,7	33,0	10,2	19,6
Zamora	7,8	68,5	40,2	21,8	8,2	13,8
Castilla-León	9,6	81,9	44,2	28,3	9,1	16,8
Albacete	7,7	87,5	30,6	18,4	5,2	10,6
Ciudad Real	4,7	86,6	27,7	26,0	8,6	15,8
Cuenca	6,2	91,2	31,2	15,4	3,1	8,0
Guadalajara	12,5	94,0	48,1	31,2	7,0	16,7
Toledo	8,1	93,6	29,3	18,1	5,9	10,9
Castilla-La Mancha	7,1	89,9	30,8	21,2	6,3	12,4
Barcelona	16,9	88,3	43,1	39,9	8,1	20,9
Gerona	29,2	101,8	36,3	28,2	5,6	14,6
Lérida	20,7	101,4	43,2	37,5	8,6	20,1
Tarragona	13,5	99,5	32,5	35,1	9,1	19,5
Cataluña	17,7	90,8	41,7	38,4	8,0	20,2

/...

Cuadro 24 (continuación)

Regiones Provincias	Preescolar		BUP	Formación Profesional		
	2-3 años	4-5 años		Primer grado	Segundo grado	Total
Badajoz	5,8	79,4	32,2	17,7	4,9	10,2
Cáceres	5,8	75,3	31,6	19,4	4,9	10,8
Extremadura	5,8	77,8	31,9	18,4	4,9	10,4
La Coruña	5,1	69,8	39,6	22,5	7,6	13,4
Lugo	5,5	83,2	35,9	20,9	6,1	11,8
Orense	5,3	58,7	34,9	18,6	6,6	11,4
Pontevedra	5,4	63,6	30,3	21,3	5,3	11,8
Galicia	5,3	67,6	35,3	21,3	6,5	12,4
Navarra	14,4	89,9	41,0	38,4	8,5	20,5
Alava	7,6	83,6	40,4	44,1	16,8	27,8
Guipúzcoa	21,7	94,0	43,2	44,9	15,6	27,5
Vizcaya	10,4	90,4	46,5	35,3	10,4	20,4
País Vasco	13,9	90,7	44,7	39,5	12,8	23,6
Alicante	6,2	76,5	32,3	25,0	5,1	13,1
Castellón	19,7	94,4	33,4	25,0	4,2	12,6
Valencia	16,4	92,7	38,1	27,4	5,3	14,3
Valencia	13,3	87,4	35,7	26,4	5,1	13,7
La Rioja	12,6	101,5	43,5	53,6	18,3	32,1
Madrid	9,2	70,5	55,6	26,0	7,1	14,7
Murcia	8,3	86,0	37,8	35,2	7,2	18,4
Cantabria	7,3	74,7	39,6	36,5	9,7	20,1
Ceuta	6,4	88,6	41,3	16,1	4,2	9,2
Melilla	6,4	78,2	39,1	12,1	2,0	6,2
Total	10,3	78,1	40,2	28,3	7,4	15,8

a/ No se incluye EGB por ser las tasas del 100% en todas las zonas.

/...

Cuadro 25

Alumnos matriculados, clasificados por edad y enseñanza, curso 1979-1980

Años de edad	Tasa neta Preescolar	Tasa neta BCB	Tasa neta BUP	Tasa neta Formación profesional primer grado	Tasa neta Formación profesional 2º grado	Tasa neta Total alumnos	Población sin escolarizar	Población en edad escolar
4	485 268	74,0				485 268	170 510	655 778
5	535 598	80,2	106 557	15,9		642 155	25 344	667 999
6			656 552	100		656 552	-	651 399
7			663 839	100		663 839	-	650 981
8			666 081	100		666 081	-	649 190
9			670 005	100		670 005	-	643 592
10			672 248	100		672 248	-	643 217
11			663 278	100		663 278	-	642 309
12			658 233	100		658 233	-	651 746
13			576 936	90,4	19 371	596 307	41 669	637 976
14			220 000	34,3	206 879	426 879	18,1	640 542
15			48 000	7,3	235 235	283 235	20,7	658 618
16			4 000	0,6	233 512	237 512	10,4	633 584
17					150 720	154 720	4,7	621 967
18					93 636	147 636	1,9	618 540
19					52 371	100 000	0,9	626 409
20					64 064	128 064	1,2	616 979
	1 020 866		5 605 729		1 055 788	7 682 383		
					371 819	8 054 202	142 854	

Nota: No se indican los alumnos de EE.AA. por entender que estas enseñanzas se simultanean con las de los niveles indicados. No se incluye el nivel universitario. Por ello se ofrece en blanco la columna de población sin escolarizar a partir de 16 años.

/...

Cuadro 26

Distribución del alumnado por cursos y sectores de enseñanza,
curso 1979-1980

	Total	Estatal	Porcentaje	No estatal	Porcentaje
Preescolar					
Jardín de infancia	135 737	15 163	11,1	120 574	88,9
Párvulos	1 023 817	596 033	58,2	427 784	41,8
Total	1 159 554	611 196	52,7	548 358	47,3
EGB					
Alumnos 1a. etapa					
Primer curso	670 308	451 199	67,3	219,109	32,7
Segundo curso	643 336	428 076	66,5	215,260	33,5
Tercer curso	632 510	418 317	66,1	214 193	33,9
Cuarto curso	630 200	417 441	66,2	212 759	33,7
Quinto curso	638 513	424 117	66,4	214 396	33,6
Total	3 214 867	2 139 150	66,5	1 075 717	33,5
Alumnos 2a. etapa					
Sexto curso	677 585	454 019	67,0	223 566	33,0
Séptimo curso	589 664	370 585	62,8	219 079	37,2
Octavo curso	503 506	289 478	57,5	214 028	42,5
Total	1 770 755	1 114 082	62,9	656 673	37,1
Total, EGB	4 985 622	3 253 232	65,3	1 732 390	34,7
BUP					
Primer curso	322 848	206 621	64,0	116 227	36,0
Segundo curso	296 381	188 861	63,7	107 520	36,3
Tercer curso	253 658	161 961	63,9	91 697	36,1
COU	182 901	125 079	68,4	57 822	31,6
Total	1 055 788	682 522	64,6	373 266	35,4

/...

Cuadro 26 (continuación)

	Total	Estatal	Porcentaje	No estatal	Porcentaje
Formación Profesional					
Alumnos primer grado					
Periodo adaptación	4 333	1 983	45,8	2 350	54,2
Primer curso	224 535	108 764	48,4	115 771	51,6
Segundo curso	142 951	58 680	41,0	84 271	59,0
Total, primer grado	371 819	169 427	45,6	202,392	54,4
Alumnos segundo grado					
Complemento acceso					
segundo grado	2 323	1 388	59,7	935	40,3
Primer curso	62 807	38 426	61,2	24 381	38,8
Segundo curso	45 694	26 584	58,2	19 110	41,8
Tercer curso	32 030	17 279	53,9	14 751	46,1
Preparación acceso COU	446	198	44,4	248	55,6
Total, segundo grado	143 300	83 875	58,5	59 425	41,5
Total, Formación Profesional	515 119	253 302	49,2	261 817	50,8

V. ARTICULO 15: EL DERECHO A PARTICIPAR EN LA VIDA CULTURAL Y
A GOZAR DE LOS BENEFICIOS DEL PROGRESO CIENTIFICO Y DE LA
PROTECCION DE LOS INTERESES DE AUTOR

Las competencias relativas a las actividades comprendidas en el artículo 15 del Pacto corresponden, casi íntegramente al Ministerio de Cultura, cuya estructura queda reflejada en los anexos 1 a 5, principalmente a través de las Direcciones Generales de Juventud y Promoción Sociocultural, Música y Teatro, Promoción del Libro y Cinematografía y de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas. Sin embargo, el Ministerio de Educación y Ciencia tiene un indudable protagonismo, en el campo de la investigación científica y en las enseñanzas artísticas, que se examina a continuación.

A. Información sobre la enseñanza profesional en el campo de la cultura y el arte

Bajo la denominación de enseñanzas artísticas se incluyen una serie de enseñanzas de variada índole cuyo denominador común es preparar para el ejercicio de actividades en las que el elemento estético ocupa un papel predominante. De entre ellas, pueden distinguirse dos grupos significativos: a) las Escuelas de Bellas Artes, Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático, y b) las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

La Ley General de Educación preveía en sus disposiciones transitorias la integración o asimilación de estos centros a los niveles y modalidades regulares del sistema educativo. Así, a la Disposición Transitoria 2.4. disponía que el primer grupo se incorporaría a la educación universitaria en sus tres ciclos y la Disposición transitoria 2.7. establecía que las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos se convertirían en Escuelas Universitarias o Centros de Formación Profesional según la extensión y naturaleza de sus enseñanzas. No obstante, salvo para las escuelas superiores de Bellas Artes ^{10/} estas previsiones no se han llevado a cabo por razones de diversa índole, manteniendo estas enseñanzas su singularidad respecto del resto de las formas educativas del sistema.

El escaso peso relativo del alumnado que atienden, así como el carácter evidente de transitoriedad de su situación no deben, no obstante, provocar una desatención hacia ellas ya que, como quiera que sea, cumplen un importante objetivo dentro del conjunto del sistema educativo: atender a una más adecuada formación de quienes se sienten vocacionalmente atraídos por las actividades artísticas.

B. Medidas adoptadas para promover el derecho de toda persona a la indispensable libertad para la investigación científica y a promover la colaboración internacional en esta materia

La Ley de 24 de noviembre de 1939 creó el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, organismo autónomo de la Administración del Estado que pretendía ser el núcleo motor y organizativo de la investigación en España.

En el nuevo organismo quedaron integrados miembros de la Universidad, las Reales Academias y Escuelas Superiores de Ingeniería, técnicos de bibliotecas y archivos, personalidades de la investigación privada y personajes de la industria,

/...

tratando de conseguir una representatividad que hiciera posible la incidencia de este organismo en todos los sectores de la investigación, así como la autoridad suficiente para lograr la coordinación de las actividades investigadoras.

Los 40 años que median entre aquella fecha y el presente han sido años de realizaciones y de penurias ya que el Estado español no se mostró en el pasado generoso con una actividad tan delicada e importante.

1. La Comisión Delegada de Política Científica

Se trata del órgano supremo de la política científica del país. Fue creada por un decreto de 25 de abril de 1963 con el fin de dar coherencia a las medidas adoptadas en esta materia por los distintos departamentos del Gobierno y a la vez potenciar aquellas actividades en el terreno de la investigación que manifiesten un claro interés nacional, ya sea en el ámbito de los organismos del Estado como de otros entes, públicos o privados.

Esta Comisión es asistida permanentemente por la Comisión Asesora para la Investigación Científica y Técnica, organismo de carácter consultivo. Con la creación del Ministerio de Universidades e Investigación (abril de 1979) se revitalizaron las funciones de la Comisión asesora con el nombramiento de "veinte sabios" - todos ellos ligados al mundo universitario y de la investigación desde hace años - y con reuniones más regulares que en el pasado.

El presupuesto del Estado para investigación representaba únicamente el 0,33% del PIB en el año 1979. Quizás por ello, en los últimos años la contestación a la política gubernamental en este terreno se ha destacado desde diversos flancos políticos y profesionales.

2. La investigación universitaria

La cantidad que el Estado destinó para la investigación universitaria ha sido en el año 1980 de 538 millones de pesetas.

A pesar del escaso presupuesto con que cuenta la Universidad para la investigación existen un buen número de becas destinadas a esta actividad. Las becas son de tres tipos: unas, para realizar estudios de investigación en cualquier facultad, con una cuantía de 25.000 pesetas durante 12 mensualidades, prorrogables durante tres años. Otras, para investigar en el extranjero, y un tercer grupo llamadas de "reinserción" y que se ofrecen a los españoles que llevan tres o cuatro años investigando en el extranjero y a los que se trata de atraer hacia España. Estas últimas tienen una dotación de 70.000 pesetas mensuales durante un período máximo de dos años.

3. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) nació con la pretensión de aglutinar las instituciones investigadoras existentes, cultivar las zonas en blanco que presentaba la investigación española y proyectar hacia el futuro la actividad científica.

/...

Cuenta con más de un centenar de institutos que constituyen las unidades funcionales que realizan la investigación y preparan las publicaciones.

Los Centros de Investigación propios del CSIC, es decir, aquellos que han sido creados directamente por este organismo, se agrupan en los cuatro Patronatos siguientes: de Humanidades y Ciencias Jurídicas, Económicas y Sociales, "Marcelino Menéndez Pelayo"; de Investigaciones Científicas y Técnicas, "Juan de la Cierva"; de Ciencias Naturales y Agrarias, "Alonso de Herrera"; de Ciencias Biológicas y Médicas, "Santiago Ramón y Cajal". Los Patronatos Alonso de Herrera y Santiago Ramón y Cajal integran el actual organismo autónomo "División de Ciencias y Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza".

En el último decenio se han formado en el CSIC unos 2.500 científicos. Sin embargo, la escasa dotación económica ha hecho que sólo 350 de ellos pasen a engrosar la plantilla de este organismo. Por otro lado, el número de becarios predoctorales es de 77 y el de postdoctorales de 215.

Actualmente el CSIC cuenta con 4.000 personas, de las cuales 1.500 son personal científico altamente especializado y el resto personal técnico auxiliar.

El CSIC mantiene una estrecha unión con diversos países de Latinoamérica. Esta relación de colaboración y ayuda se plasma especialmente en estas tres actividades: cursos de alta especialización para investigadores de aquellos países; formación de doctores posibilitando la permanencia como becarios de universitarios latinoamericanos para realizar su tesis doctoral; y, por fin, la presencia de especialistas del CSIC en países de aquel continente para impartir cursos o trabajar en temas concretos, habitualmente de acuerdo con misiones encomendadas por organismos internacionales.

Sin que se concluyera aún la última reforma del CSIC, ya fue anunciada otra nueva inspirada en la iniciativa del Ministerio de Universidades e Investigación, que afronta la reorganización del CSIC como el elemento de una política científica global más amplia.

El objetivo principal de esta nueva reforma es el adecuar la política científica y tecnológica con los nuevos condicionantes socioeconómicos que plantea el desarrollo industrial del país. El CSIC tendrá como misión fundamental la coordinación de actividades de investigación que se realizan en el propio Consejo con las actividades que realiza la Universidad y otras instancias privadas.

Entre las nuevas funciones del CSIC, como órgano que representa casi el 50% de la investigación nacional, se encuentran no sólo la investigación sino el asesoramiento de los organismos que tengan a su cargo la programación de la política científica, labor en la que la Universidad tendrá también un cometido importante.

La reestructuración de centros que propone el proyecto de reforma supondría la agrupación de los 157 que actualmente se integran en el CSIC en 42 centros y la creación de siete nuevos centros en regiones en las que no existe infraestructura del organismo. La cantidad económica considerada necesaria para llevar a cabo la reestructuración sería del orden de los 4.000 millones de pesetas para el trienio 1980-1982.

/...

4. Otros sectores de investigación

En los últimos años se viene observando una creciente preocupación de la sociedad por la investigación a la que el Estado corresponde con una creciente dotación de recursos para ella.

En concreto, para 1980, el Ministerio de Industria y Energía dedicó 4.152 millones de pesetas a la investigación; el Instituto Nacional de Industria y sus empresas emplearon 4.988 millones de pesetas en el mismo año para este capítulo, a los que se añadieron otros 575 millones, de los que 150 se destinaron específicamente a la investigación en nuevas fuentes de energía, 225 al Fondo de Fomento a la Investigación y 250 al Centro de Estudios Técnicos de Materiales Especiales (CETME).

Sin embargo, el Ministerio que invierte una mayor suma en investigación es, lógicamente, el de Universidades e Investigación. Este departamento de la Administración, actualmente desaparecido por inclusión en el Ministerio de Educación y Ciencia, invirtió en el año 1980, 6.000 millones de pesetas en material e instrumental técnico, 8.000 millones para el CSIC - de los que 5.000 millones se emplearon en transferencias corrientes, 225 para inversiones y tan sólo 774 para los gastos propios de investigación; 538 millones fueron a parar a las Universidades y 605 millones se utilizaron para la formación de personal investigador. Por otro lado, el Fondo Nacional para el Fomento de la Investigación distribuyó para esta labor, 1.085 millones de pesetas.

El Estado ha puesto en marcha también un Plan Trienal de Financiación de la Investigación que comportará una inversión aproximada de 50.000 millones de pesetas.

Por otro lado, en 1980 se ha constituido un fondo de 30 millones de pesetas destinado a atraer a España a los jóvenes investigadores españoles que se encuentran en otros países.

5. Investigación pedagógica

La investigación pedagógica de carácter operativo se realiza en España a través de la Red Regional de Institutos de Ciencias de la Educación (ICES). Cada universidad tiene adscripto uno de dichos institutos.

Los temas de investigación son propuestos por los propios ICES o por los centros directivos del Departamento. En la selección de temas se tienen en cuenta aquellos que son objeto de atención predominante por parte de los organismos internacionales a los que pertenece España.

A partir de 1979 se han implantado unos planes anuales de desarrollo e innovación educativa que pretenden estimular o aprovechar las experiencias educativas que se realizan en los centros. Los propios establecimientos docentes y el servicio de inspección técnica proponen los proyectos de experimentación que consideran más idóneos para figurar en el plan anual.

Se trata, por tanto, de un intento de acercar a investigadores, administradores de la educación y docentes.

/...

Se señala, finalmente, que en la reciente reestructuración del Ministerio se ha creado una Subdirección General de Investigación Educativa, directamente dependiente de la Subsecretaría de Educación y Ciencia.

6. Actividades de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural

En lo que se refiere al Ministerio de Cultura, ha realizado una intensa labor, en múltiples campos de su variada competencia, que queda reflejada en el informe que se examina a continuación y en el que, para lograr la máxima claridad en la comprensión del mismo, se ha respetado su nomenclatura y numeración primitivas.

Como se ha dicho anteriormente, dicha actividad se ha llevado a cabo principalmente a través de las Direcciones Generales de Juventud y Promoción Sociocultural, Música y Teatro, Promoción del Libro y Cinematografía y de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas.

Las actuaciones de la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, se examinan a continuación.

a) El derecho a participar en la vida cultural

- i) Las principales leyes, reglamentos administrativos, convenios colectivos y decisiones de los tribunales relativos al derecho de toda persona a participar en la vida cultural, incluidos los orientados a la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura

Constitución Española de 1978

En lo que concierne a la Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural, cabe reseñar como marco jurídico determinante de los principios que en todo caso presiden su repertorio de actuaciones, las siguientes disposiciones constitucionales:

a) A los poderes públicos corresponde facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social (artículo 9.2);

b) Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social (artículo 14);

c) Se reconoce y protege, entre otros, los derechos a: expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones mediante la palabra, el escrito o cualquier otro medio de reproducción; la producción y creación literaria, artística, científica y técnica; comunicar o recibir libremente información veraz en cualquier medio de difusión. El ejercicio de estos derechos no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa. En todo caso debe asegurarse la protección de la juventud y de la infancia (artículo 20);

d) Los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia. Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos (artículo 39);

/...

e) Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte, así mismo facilitarán la adecuada utilización del ocio (artículo 43.3);

f) Los poderes públicos promoverán y tutelarán el acceso a la cultura a la que todos tienen derecho (artículo 44.1);

g) Todos tienen derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo. Los poderes públicos velarán por la defensa y restauración del medio ambiente (artículo 45);

h) Los poderes públicos velarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran (artículo 46);

i) Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural (artículo 48);

j) Los poderes públicos realizarán una política de integración de los disminuidos físicos, síquicos y sensoriales a los que ampararán para el disfrute de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos (artículo 49);

k) Los poderes públicos atenderán, en relación con la tercera edad, sus problemas específicos, culturales y ocio (artículo 50).

Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce a los españoles se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España (artículo 10.2).

Normas de carácter reglamentario

a) Real Decreto 442/1981, de 6 de marzo, sobre estructura orgánica del Ministerio de Cultura, en su artículo 8°;

b) Real Decreto 575/1981, de 6 de marzo, por el que se determina la estructura orgánica y funciones del Organismo Autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

La Dirección General de Juventud y Promoción Sociocultural tiene su antecedente más próximo en un Decreto de 1° de abril de 1977, por el que se regulaban las Direcciones Generales de Familia y Juventud.

En cuanto al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, tiene su origen más inmediato en: el Instituto de Bienestar, creado por Real Decreto 1932/78, de 23 de junio, y el Instituto de la Juventud creado por Real Decreto 1119/1977, de 20 de junio.

/...

11) Las medidas prácticas para el ejercicio de este derecho

Se ordenan a continuación clasificadas según sectores.

a. Juventud

Comisión Interministerial para el estudio de la problemática de la juventud

Su creación en 1980 responde al propósito de potenciar, desde una perspectiva global y coordinada, la política de juventud. Los objetivos socioculturales ocupan un primer plano en las tareas que desarrollan los Grupos de Trabajo constituidos en el seno de la Comisión (adecuación entre la educación y el empleo, promoción asociativa, cauces de participación, mejora del ocio juvenil, etc.)

Proceso constituyente del Consejo de la Juventud de España

El artículo 48 de la Constitución compromete a los poderes públicos a que promuevan las condiciones para la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

Puede decirse, en relación con el contenido de esta norma que, desde la creación de este Centro directivo en 1977, uno de sus objetivos esenciales consiste en facilitar la participación en la definición de la política juvenil de las asociaciones y organizaciones juveniles de cualquier carácter, que presten servicios culturales, recreativos y sociales.

Para dinamizar el proceso, y a fin de que puedan superarse las dificultades aparecidas, se han reconocido reglamentariamente la Asamblea de Entidades Educativas y de Servicios (AEJES), y la Mesa de Organizaciones Juveniles Políticas, creándose para su encuentro, y para la redacción de la norma básica del Consejo de la Juventud, la Comisión Mixta de ambas entidades colectivas, que harán llegar a la Administración el texto del Anteproyecto de Ley que, a su juicio, debe dictarse regulando el Consejo de la Juventud.

Estímulos y ayudas a los movimientos asociativos de la juventud

Conforma otra de las directrices básicas de este Centro directivo el principio de que no hay método más práctico para la formación democrática que la participación creciente de entidades de libre asociación. A este fin responden los estímulos y las asistencias propulsoras, mediante subvenciones, del asociacionismo y la participación de los jóvenes en la vida de sus propias organizaciones y asociaciones, así como en el desarrollo de la vida de su comunidad, de los que se hace mención más adelante, al desarrollar el epígrafe a) de este mismo punto.

Elaboración del Censo General de asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud

Dada la diversidad asociativa, hecho característico del asociacionismo juvenil en el presente, y para facilitar las actuaciones de la Dirección General, especialmente en lo que atañe a la conformación del Consejo de la Juventud y a la política de apoyos y subvenciones oficiales a programas de actividades y de equipamiento que más adelante se precisan, se ha creado el Censo General de referencia.

/...

Además de las Asociaciones, secciones y ramas juveniles, de variado origen legal, se inscriben en el Censo de las Entidades prestadoras de servicios a la juventud, con carácter exclusivo o preferente, siempre que estén constituidas legalmente, no persigan interés lucrativo alguno, no realicen actividades mercantiles.

Oferta de servicios

Otro gran capítulo para el desarrollo cultural de la juventud es el representado por las redes institucionales, centros, instalaciones, talleres y oficinas, que constituyen la infraestructura operacional de la Dirección General. La gestión de dicha infraestructura de servicios se realiza por el organismo autónomo denominado Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

La pluralidad de servicios concentrados en dicha infraestructura institucional, significa sin hipérbole un destacado apoyo público puesto a disposición, general y sin restricciones, de las entidades, grupos y sujetos juveniles.

La infraestructura de referencia es objeto de descripción más adelante (epígrafe b) de este mismo punto).

Programas de animación sociocultural

A modo de oferta, y como cauce para que puedan manifestarse las aptitudes y aficiones culturales de los jóvenes, se practican una serie de programas animadores, indicándose a continuación, sin carácter exhaustivo, las convocatorias más significativas:

- a) Certámenes anuales de artes plásticas;
- b) Exposiciones juveniles de arte;
- c) Encuentros anuales de polifonía juvenil;
- d) Concurso de obras polifónicas de autores jóvenes para ser interpretadas por grupos corales juveniles;
- e) Encuentro Juvenil de Teatro Clásico;
- f) Concurso composiciones musicales, con motivo del IV Centenario de la muerte de Santa Teresa;
- g) Premio "Príncipe de Asturias" para jóvenes investigadores sobre la naturaleza;
- h) Cursillos de cine;
- i) Intercambios juveniles interregionales;
- j) Jornadas de estudios "Juventud y Droga".

/...

b. Familia

Desde 1977 se han tomado diferentes medidas para asegurar y desarrollar el ejercicio de los derechos constitucionales que benefician a la infancia, familia y tercera edad:

a) Jornadas de la infancia fomentando la comprensión y difusión de sus derechos;

b) Jornadas Nacionales sobre Familia y Constitución. Las propuestas de los diferentes grupos de trabajo quedaron recogidas en el libro "Familia y Constitución", editado por el Ministerio de Cultura;

c) Escuelas de Padres. Se realizó un convenio con la Escuela de Radio ECCA, para promocionar la formación familiar, con experiencia durante dos años;

d) Integración de familias marginadas. Se desarrollan programas especiales de integración social de familias gitanas;

e) Correo Internacional del Niño. Se estableció con motivo del Año Internacional del Niño (1979), proponiendo el intercambio de correspondencia e iniciativas entre niños españoles residentes en cualquier provincia, y niños de otras regiones y países;

f) Aulas de tercera edad. Tras un período experimental, en régimen de convenios, se han ordenado con el carácter de centros socioculturales dedicados a la promoción integral de las personas de tercera edad. Se vienen creando por la Dirección General, y por convenios con entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro;

g) I Bienal de Literatura, Artes Plásticas, Artesanía y Fotografía, y de las Aulas de Tercera Edad. Convocada este año, persigue el fomento de la creatividad de estas personas, así como la presencia de sus manifestaciones culturales entre todos los demás sectores poblacionales.

c. Mujer

La igualdad de la mujer ante el hecho cultural, es una faceta de la igualdad jurídica con el hombre, inscrita en la Constitución, que la Dirección General se esfuerza permanentemente en hacerla efectiva.

A este fin propenden una serie de medidas prácticas, entre las que se señalan, en el presente informe, las siguientes:

a) Premio Nacional "María Espinosa". Creado en 1978 para galardonar cada año los mejores trabajos de investigación y artículos o reportajes periodísticos que traten la problemática sociocultural, laboral y jurídica de la mujer en España, así como los referidos a su equiparación e integración en la actual sociedad; en el presente se ha ampliado el temario introduciendo las modalidades de narrativa y poesía, siempre que a su través se contribuya a la sensibilización respecto de la problemática de la mujer;

/...

b) Seminario interdisciplinar sobre la mujer. Se ha desarrollado este año en coordinación con la Universidad Autónoma de Madrid. Constó de mesas redondas sobre "la Mujer ante la Ciencia y la Cultura", con cuatro áreas temáticas: Historia, Economía Sociología y Ciencia Política y reproducción ideológica. La finalidad perseguida es múltiple: Intercambio de puntos de vista, difusión de trabajos, reflexión de los investigadores sobre aspectos específicos, determinadas necesidades de estudios sobre la mujer y edición de trabajos y conferencias, entre otros. Se prevé la continuación de estos seminarios en cursos sucesivos;

c) Concurso de fotografía y de frases publicitarias para la creación y difusión de una nueva imagen de la Mujer. La convocatoria se encuentra en fase de desarrollo, y su objetivo es conseguir el hallazgo y difusión de una imagen de la mujer más acorde con la realidad viva de su creciente presencia en la sociedad y en la cultura;

d) Aulas de la Mujer. Es una acción sociocultural, en proceso de experiencia, que persigue facilitar de manera activa la incorporación de la mujer a la sociedad, su desarrollo cultural y su promoción laboral. Va dirigida a la población femenina entre los 30 y 55 años de edad.

Abarca, además de la faceta cultural, otros diferentes temas, como se deduce de lo anteriormente expuesto.

d. Estudios

Esta Dirección General apoya su acción en política de juventud y promoción sociocultural con programas previos de investigación, análisis, estudio y divulgación de las situaciones, fundamentalmente desde una perspectiva sociológica de los diferentes sectores de población sobre los que incide en razón de las competencias que legalmente le corresponde ejercer. Anualmente, y siguiendo los métodos de la moderna sociología y aprovechando la colaboración de los científicos y expertos más destacados del país, lleva a cabo encuentros, seminarios, mesas redondas, encuentros, jornadas de estudio, etc. De todo ello, obtiene, previo análisis y ordenación, los datos en los que fundamenta sus publicaciones (se difunden generalizadamente), sobre la realidad de los sectores de población, infancia, juventud y tercera edad, así como de la familia.

En el año en curso se ha iniciado un programa, que tendrá continuidad en los próximos años, sobre modelos culturales de la juventud, con la participación de científicos, funcionarios, representantes de las industrias del ocio y la comunicación y los propios jóvenes. Con este programa se pretende enriquecer al máximo los datos objetivos sobre las actitudes de la juventud en el mundo de la cultura, con objeto de planificar la acción pública con las mayores garantías de realismo y, por tanto, de eficacia.

iii) Información sobre la posibilidad de disponer de fondos para la promoción del desarrollo cultural y la participación populares en la vida cultural, en particular información sobre el apoyo público a la iniciativa privada

El sentido económico de este punto requiere aclarar, de modo previo a la información que específicamente se solicita, que el carácter de órgano de la Administración determina que todas las actuaciones de la Dirección General,

/...

presentes en el Informe o ajenas al mismo, se respaldan numerariamente por los presupuestos anuales del Estado, y dentro del mismo por las correspondientes partidas que les son de aplicación a cada una de aquéllas.

Existe, pues, disponibilidad de fondos para las promociones culturales expuestas, como para la participación popular en la vida cultural, como en particular para el apoyo público a la iniciativa privada.

Sentado, por tanto, que las acciones culturales ya reflejadas se atienden con créditos oficiales, se pasa a concretar seguidamente el respaldo público a las iniciativas particulares.

En el caso de los jóvenes, la Dirección General promueve y apoya, desde 1977, las acciones y actividades culturales, formativas y recreativas que propician el asociacionismo juvenil, así como la vida de sus propias organizaciones y asociaciones, a través, actualmente de las siguientes modalidades de subvención:

- a) A programas específicos de actividades;
- b) A programas anuales de actividades;
- c) A programas de construcción, adecuación o mejora de centros e instalaciones de juventud;
- d) A programas de adquisición de mobiliario o material inventariable para actividades.

Junto a la promoción anterior, una parte, legalmente establecida, de la recaudación de la Tasa del juego se destina al mejoramiento sociocultural de la tercera edad y de los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales, en acciones de carácter individual y de ayuda a instituciones.

Asimismo, se conceden subvenciones a programas relacionados con la promoción de minorías étnicas, de ellas especialmente la minoría gitana, en desarrollo de la correspondiente norma reglamentaria.

Conviene advertir que, aunque la resolución es reciente, se venían concediendo las subvenciones de acuerdo con normas generales del Ministerio de Cultura.

La necesidad de una atención más intensa ha motivado la creación de un programa de promoción sociocultural de minorías étnicas, con fondos diferenciales y normativa propia.

Capítulo final de este punto económico es el representado por los Convenios suscritos entre la Dirección General y otras entidades públicas, en los que la aplicación de fondos y de ayudas técnicas sirven de impulso al desarrollo cultural participativo de personas y sectores sociales.

Entre los conciertos a destacar por sus efectos socioculturales, se apuntan los establecidos con la Asociación UNICEF-ESPAÑA, con el Instituto para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), y con la Fundación Instituto de Ciencias del Hombre.

/...

El Convenio con UNICEF-ESPAÑA, se ordena a la creación y mantenimiento de una Sección Documental especializada en la problemática de las disminuciones físicas, mentales y/o sensoriales de la infancia y la juventud, con la finalidad de que los datos obtenidos sirvan de apoyo a las decisiones de carácter sociocultural ordenadas a la protección y promoción de aquéllas.

El concierto con ICONA se ha establecido, entre otros objetivos, para la constitución de Aulas de la Naturaleza como centros que sirvan a la formación de expertos y al estudio y conocimiento de la naturaleza como fuente cultural.

Finalmente, la Fundación Cultural Instituto de Ciencias del Hombre, como consecuencia del Acuerdo, asume la dirección y organización del Instituto Superior de Asesores Familiares (ISAF) como centro de formación de asesores familiares y de investigación sobre temas relativos a la familia. La incidencia docente y analítica del Instituto, que viene funcionando desde 1973, en el fomento de la participación cultural es clara y justifica su referencia en este punto.

1v) Descripción de la infraestructura institucional establecida para la aplicación de políticas destinadas a fomentar la participación popular en la cultura

Se refleja seguidamente, de forma sucinta, la infraestructura de apoyo a las actuaciones de la Dirección General.

Centro de Documentación

Biblioteca, y Hemeroteca conjunta, al servicio institucional y privado. Son sus finalidades: la ordenación sistemática de cuanta documentación se refiere a la juventud, la mujer, la familia y la infancia, y su oferta de la misma al público en general y, especialmente, a los investigadores.

Cuenta con más de 50.000 volúmenes, además de revistas, folletos, carteles, etc.

Residencias y albergues

Son centros que ofrecen un conjunto de servicios y medios para realizar actividades, tanto individuales como asociativas: encuentros a nivel regional, nacional e internacional, turismo juvenil, actividades culturales, recreativas, aire libre, etc. Además las Residencias prestan acogimiento y asistencia formativa a universitarios, estudiantes y jóvenes en general. Constituyen una Red asociada a la "International Youth Hostel Federation", a cuyos miembros, por tanto está abierta, sin discriminaciones, la Red, de la cual ofrece una amplia gama de información el Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria a través de sus Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes y de guías y folletos, continuamente actualizados.

Son 129 las instituciones de este tipo (64 albergues y 65 residencias) con una capacidad de 14.230 plazas. Su ocupación en régimen permanente es de 9.000 plazas para residentes o albergados. En servicios de temporada estival y vacacional, es de 45.000 plazas.

/...

Centros de juventud e instalaciones recreativo-deportivas

Las Casas de Juventud son centros de actividades socioculturales al servicio indiscriminado de todos los jóvenes, para el desarrollo de su personalidad en el tiempo libre, de acuerdo con sus aficiones y con un sentido formativo y de proyección comunitaria.

Las instalaciones tienen una predominante vertiente deportiva, para ejercitar las dimensiones social y cultural que el deporte conlleva.

Censalmente, son 89 los Centros de Juventud, y 425 los Clubs juveniles en uso; más de 50 instalaciones recreativo-deportivas. Todas ellas con una utilización media diaria total de 38.000 jóvenes.

Campamentos y campos de trabajo

Son centros para la convivencia y las actividades socioculturales, y trabajo voluntario en tareas de interés social y cultural en el marco de la naturaleza.

Los campamentos están constituidos por 67 emplazamientos, con capacidad para 250 turnos, equivalentes a 55.000 usuarios, en régimen de actividades ordinarias (básicamente culturales, deportivas y recreativas), y 2.500 en régimen de actividades especializadas (náutica, ecología, montañismo, etc.).

Los campos de trabajo están conformados por 28 emplazamientos, con capacidad para 55 turnos y un total previsto de asistencias, de 1.700 jóvenes españoles y extranjeros.

Red Nacional de Turismo Juvenil (Oficina Nacional de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes "TIVE")

Constituida por 22 oficinas, distribuidas por todo el país, presta servicios de rutas turísticas, intercambios con otras naciones y cursos de idiomas en el extranjero.

Anualmente presta, a jóvenes nacionales y extranjeros, una media de: 30.500 alojamientos, 70.000 desplazamientos para participar en actividades de aire libre, 280 vuelos "Charter" concertados para 28.000 jóvenes, 40.000 billetes para viajes en tren y autobús, 2.500 desplazamientos de jóvenes para asistir a cursos de idiomas en el extranjero.

Asesorías jurídicas juveniles

Después de su favorable experimentación, funcionan 7 asesorías en otras tantas capitales, residenciadas en las correspondientes sedes de los Colegios de Abogados, cuyos letrados orientan a los jóvenes consultantes sobre los problemas jurídicos que plantean.

Es propósito de la Dirección General la paulatina ampliación de este tipo de consultorios.

/...

Centros de información juvenil

Creados en 1979 con la finalidad de aportar orientaciones a la resolución de cualquier demanda informativa específicamente juvenil, funcionan actualmente en 14 provincias, y se tramita su establecimiento en 9 más.

Centros sociales y de promoción sociocultural

Estos centros son lugares de encuentro y convivencia para personas, asociaciones, grupos y entidades, que a esta acción interrelacional añaden actividades culturales de vario cuño y prestación de servicios sociales concretos, especialmente familiares e infantiles.

En realidad, los centros de promoción son establecimientos docentes, dado que fundamentalmente desarrollan cursillos de carácter asistencial, y cursos y actividades culturales.

Unos y otros, totalizan 198 centros, de los que cabe desglosar 16 con actividades de promoción itinerante respecto del entorno geográfico de los mismos.

Talleres de artesanía comunitaria

Son 45 centros de cultura, formación y desarrollo artesanos, en relación con las artesanías de la comarca de ubicación. Funcionan como centros de enseñanza, a la vez que de promoción y producción artesanas, actuando en su caso como centros pilotos, para el fomento de la artesanía de la zona correspondiente. Es básica la función de éstos en cuanto a la conservación de la cultura artesana de las diferentes regiones españolas.

Aulas de la tercera edad

Ya descritas anteriormente como centros socioculturales dedicados a la promoción integral de las personas de la tercera edad. El número actual de estos establecimientos es de 27. De ellas, 6 se gestionan directamente por la Dirección General, y el resto desarrolla sus actividades a través de convenios establecidos con entidades culturales sin fin de lucro.

Inter-CIM y CIM

Son centros de información específicamente establecidos para la mujer. Abarcan todas las facetas socioculturales de interés femenino.

Funcionan en tres capitales, en relación con el Inter-CIM de Madrid.

Se ha iniciado la mecanización del servicio, que se espera concluir antes de finalizar el año en curso, con la instalación de terminales en provincias, según programa progresivo de extensión.

/...

- v) Política global y medidas concretas dirigidas a la promoción de la identidad cultural, como factor de apreciación recíproca entre los individuos, los grupos, las naciones y las regiones

El sentido del epígrafe apunta por directo al respeto de las entidades culturales fraguadas a lo largo del tiempo y de la historia, y consecuentemente a las actuaciones concretas de apoyo y promoción al libre desarrollo de las virtualidades derivadas de cada personalidad de los grupos regionales y nacionales, como factores confluyentes en las estimaciones recíprocas de las entidades plurales.

No obstante, y a pesar de ello, es lógico incardinar en este punto, por analogía, los esfuerzos y programas que la Dirección General desarrolla en beneficio, sociocultural, principalmente, de los sectores de población: mujer y juventud, así como de la familia, etc., con sus carencias y necesidades como grupos identificables.

Desde tal supuesto de recibo, tienen cabida en este punto las Jornadas de Estudio sobre Juventud y modelos culturales, ya citadas dentro de las medidas concretas, así como el certamen de fotografía y frases publicitarias para la creación y difusión de una nueva imagen de la mujer, asimismo comentado en el punto de referencia.

En la misma línea, se inscriben, entre otras actuaciones, los programas en la radio sobre Juventud y Mujer. La necesidad de servir informativamente a ambos colectivos en sus plurales afanes culturales y sociales, ha producido un convenio con una cadena de emisoras para transmitir documentación, noticias, legislación y datos estadísticos, que propicien la participación de los jóvenes y de las mujeres en el cambio sociocultural de España por la reforma en mejor de las personas.

- vi) Indicación de las medidas y programas destinados a promover el conocimiento y el disfrute del legado cultural de los grupos étnicos y minorías de la nación y de los sectores indígenas de la población

La minoría étnica más significativa en España es la representada por la población gitana.

Respecto de la misma, destacan dos medidas en funcionamiento:

- a) La creación de la Comisión Internacional para el estudio de los problemas concernientes a dichas personas;
- b) La publicación de una resolución, norma de rango eminentemente práctico, por la que se dictan reglas para la concesión de subvenciones a programas relacionados con la promoción sociocultural de las minorías étnicas.

La Comisión viene estudiando regularmente los problemas específicos de la población gitana, habiendo propuesto algunas medidas significativas a los organismos competentes, quienes las han realizado a través de sus ordinarios órganos y con cargo a sus presupuestos ordinarios:

/...

- a) El Ministerio de Sanidad y Seguridad Social subvenciona anualmente a las Asociaciones y Entidades gitanas, con cargo al Fondo Nacional de Asistencia Social;
- b) El Ministerio de Cultura sufraga estudios sobre la juventud gitana, y ayudas a la promoción de la infancia, así como una acción de culturización de la población gitana a través de los centros sociales;
- c) El Ministerio de Trabajo está estudiando la puesta en marcha de Conciertos de Formación Profesional y de Cooperativas en colaboración con las Asociaciones y Entidades Gitanas;
- d) Dentro del Ministerio de Educación se continúan las ayudas a una entidad nacional que tiene escuelas para niños gitanos, estando en estudio algunos programas para la alfabetización de adultos;
- e) El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo ha realizado un estudio sobre necesidades de vivienda dentro de todo el ámbito nacional, intentando su solución a través de la política general de erradicación del chabolismo, que dicho Organismo está llevando a cabo;
- f) Igualmente otros Ministerios prestan atención al tema gitano, dentro de sus competencias y recursos, y en el marco de su política general para el tratamiento de situaciones similares.

Se puede concluir diciendo que el Gobierno ha tomado conciencia de la problemática que sufren algunos sectores de la población gitana, tratando de solucionarlos principalmente a través de la política general del Estado en sectores de vivienda, enseñanza, empleo y asistencia sanitaria, realizando además a corto plazo, algunas acciones encaminadas a la promoción sociocultural y al desarrollo de la comunidad gitana, a fin de que puedan participar en el bienestar social y cultural de la sociedad española como ciudadanos de pleno derecho.

Por su parte, la Resolución publicada en febrero de 1981, prevé la subvención de programas para el rescate y fomento de las actividades artísticas peculiares, actividades que tengan por objeto el desarrollo de la comunidad, acciones educativas y culturales de carácter social y base popular, promoción sociocultural, familiar y personal, formación de monitores, campañas de divulgación, información y sensibilización y, en general, la realización de actividades de extensión cultural.

vii) Descripción de la función de los medios de información colectiva y los medios de comunicación en el fomento de la participación en la vida cultural

El carácter básico de la información como premisa para todo progreso, es un principio general practicado por este Centro directivo, como se ha puesto implícitamente de manifiesto en el punto relativo a la infraestructura institucional.

En él se refleja la existencia de los siguientes medios de información colectiva, cuya función se describe: El Centro de Documentación, los CIM y las Oficinas de Información Juvenil. Por tanto, no se insiste más sobre ellos en su faceta de mecanismo informativo.

/...

Sí se deben recoger aquí las publicaciones, como medio de información colectiva. En primer lugar, las revistas. Con este carácter se publican las siguientes:

a) "Guía". Revista quincenal de información juvenil, especialmente dedicada a la enseñanza, las oposiciones y los premios;

b) "Zoe-14". Folleto-cómico mensual, destinado a la divulgación entre los niños de los principios constitucionales, desde la perspectiva de la equiparación de los sexos;

c) "Mujer, hoy". Boletín bimensual, con la mujer como destinataria de la información sociocultural;

d) "Revista de Juventud". Revista de aparición trimestral, con artículos, ensayos y estudios sobre la juventud, destinada a expertos y profesionales.

Con las revistas se alinea la referencia a los libros.

Por esta Dirección General se han publicado una serie de títulos referentes a la juventud, mujer, infancia, familia y tercera edad, varios de los cuales abordan en su desarrollo los derechos socioculturales de dichos sectores poblacionales.

La mayoría de estas publicaciones, es decir, la mayoría de los libros y revistas, son distribuidos de forma gratuita entre los colectivos que atiende esta Dirección General por ejercicio de sus competencias.

Por último, y con referencia a los medios generales de comunicación, deben manifestarse el permanente interés de este Centro directivo por el reflejo de las actuaciones socioculturales que se practican más a efectos de favorecer la dinámica progresiva de los citados sectores que de hacer publicidad de sus propios actos.

Dentro del marco representado por los MCS, la conveniencia informativa ha llevado a la Dirección General a establecer sendos convenios con una Cadena de emisoras para transmitir documentación, noticias y datos estadísticos, referidos al joven y a la mujer, en programas diferenciados, de muy estimable audiencia.

viii) Política global y medidas concretas orientadas a la conservación y presentación del legado cultural de la humanidad

En el ámbito de la política de nuestro Ministerio, y concretamente dentro de las medidas concretas orientadas a la conservación y presentación del propio legado cultural, destacan tres líneas de actuación de este Centro directivo, que seguidamente se exponen:

a) La orientada hacia el fomento y tutela de la artesanía; investigar y divulgar las características de la artesanía española como fenómeno cultural y expresión plástica de una forma peculiar de ser y sentir, es tanto el objetivo mayor del funcionamiento de los Talleres de Artesanía, ya expuesto, como del establecimiento del Premio Nacional "Marqués de Lozoya". El Premio, creado en diciembre de 1980, se destina a cuantos puedan aportar con su obra, elementos de valor a los fines de alcanzar el conocimiento, a niveles óptimos, de la realidad artesana en el pasado y en el presente.

/...

El Premio se otorgará anualmente, dotado con dos millones de pesetas;

b) La dirigida al estudio y conservación de la naturaleza. Con motivo de haber sido 1980 el "Año Internacional de la Naturaleza", la Dirección General puso en marcha dos actuaciones permanentes. Una fue el I Premio Internacional "Príncipe de Asturias" para jóvenes investigadores sobre estudios de la naturaleza. El tema "Estudios de la Naturaleza" se dirigió a jóvenes de cualquier nacionalidad, y entre los trabajos premiados se contó con la obra de una autora de dieciséis años de edad de Puerto Rico. La segunda consistió en la inauguración oficial del Centro Básico de Estudios de la Naturaleza, en Aznalcázar (Sevilla). En la entrada misma del Parque Nacional "Coto de Doñana", tiene por finalidad contribuir además de a sus propios fines como Albergue juvenil, al estudio investigador de la Naturaleza, promoviendo entre los jóvenes el interés por este tema, y facilitándoles el necesario apoyo material y técnico. El Centro ha pasado a denominarse, por razones de dedicación, "Félix Rodríguez de la Fuente", como homenaje a la figura del naturalista español recientemente malogrado, y al tiempo como propuesta permanente de estímulo a jóvenes interesados por temas del área;

c) La que tiene por objeto la presentación y conservación de las obras plásticas de la juventud. Esta línea se encuentra actualmente en fase de proyecto muy avanzado. De hecho vendrá a completar los resultados de los certámenes anuales de artes plásticas, mencionados más arriba, en el punto de las medidas prácticas, y de las exposiciones de pintura y escultura juvenil que tienen lugar en la mayoría de las provincias españolas. Mediante la oportuna regulación se proyecta crear el Centro de exposición permanente del arte juvenil, sobre la base de las obras anualmente premiadas, más las que se adquieran oficialmente, o se donen por los jóvenes artistas interesados.

ix) Información sobre la enseñanza profesional en el campo de la cultura y el arte

No exactamente con el carácter de enseñanza profesional "strictusensu", pro sí como especializada incardinada en el mundo del ocio, crecientemente demandada por las asociaciones y entidades actuantes en el ámbito, se hace necesario referirse aquí a los expertos y monitores que virtualizan las actividades englobadas en los apelativos de "tiempo libre" y "aire libre".

Señalamos con ello la existencia, previa capacitación, de "animadores", tanto socioculturales como juveniles, y sobre todo, la de "directores" y "expertos" en actividades de campamentos, marchas y acampadas. La creciente demanda de unos y otros, no descarta, sino que viene a subrayar, la aproximación de la realidad al hecho de que finalmente acabe definiéndose una nueva profesionalidad de personas cualificadas para potenciar la efectividad de lo sociocultural en el llamado tiempo libre.

La capacitación de "directores", "animadores" y "expertos" es continua en los establecimiento mejor dotados de las correspondientes Redes, por lo que respecta a esta Dirección General.

La iniciativa privada en este campo docente, ha determinado hasta el momento presente, el reconocimiento oficial de 22 escuelas de tiempo libre, más otras varias en proceso de clasificación y censado.

/...

x) Cualesquiera otras medidas adoptadas para la conservación, el desarrollo y la difusión de la cultura

El carácter complementario del presente punto, respecto de los anteriores, nos lleva a hacer referencia a una medida de cierto interés que ha quedado descolgada al desarrollar dichas pautas.

En conexión con el programa "Spacelab" de la Agencia Europea del Espacio (ESA) se han desarrollado concursos entre jóvenes para obras humanísticas y proyectos técnicos, relacionados con aquel programa aeroespacial para la juventud.

Los trabajos premiados participarán en la exposición que el Conservatorio de Artes y Oficios de París organizará conjuntamente con la ESA.

Los citados premios ya fueron hallados, y el programa Aeroespacial europeo sigue su proceso de desarrollo.

xi) Las circunstancias pertinentes y las dificultades halladas

Tanto las acciones normativas como las medidas de actuación expresadas en las líneas anteriores, hay que valorarlas en el marco de la profunda reforma política que se está desarrollando en España.

Las dificultades se centran especialmente, en las limitaciones presupuestarias y las que se derivan del carácter inaugural de una etapa en la que prima el protagonismo de los sectores de población a los que se refieren las competencias de esta Dirección General.

b) Fomento y desarrollo de la cooperación y de las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales

i) Las principales leyes, reglamentos administrativos y convenios colectivos destinados a fomentar y desarrollar la cooperación y las relaciones internacionales en cuestiones científicas y culturales

En la actualidad permanecen en vigor Tratados Culturales firmados por el Gobierno Español de los que cuarenta y uno contienen en su articulado referencias específicas sobre el tema Juventud y en cuyos programas de Aplicación se inscriben las posibilidades de intercambios regulares de expertos y grupos juveniles.

Por la entidad e importancia de las relaciones existentes se citan los países con los que, en aplicación del Tratado Cultural suscrito, se han constituido Sub-Comisiones Mixtas para el Intercambio Juvenil y que son las siguientes: Alemania, República Federal de, Inglaterra, Colombia, Francia, Portugal, Bélgica, Egipto, Túnez y Venezuela.

/...

ii) Información sobre las medidas adoptadas

a) Juventud

El conocimiento y la cooperación entre los movimientos y organizaciones de juventud a nivel internacional conforma un objetivo de la Dirección General cada vez más necesario y en intensificación creciente. A ello responde concretamente, entre otras actuaciones, las siguientes:

a) Apoyo técnico y económico a las iniciativas y programas de las asociaciones juveniles en este campo y dirección (Congresos, seminarios, encuentros, certámenes y otras actividades internacionales);

b) Intercambios internacionales a nivel de expertos juveniles, principalmente con los países de Europa e Hispanoamérica. Este tipo de actividades internacionales se realizan al amparo de los Convenios Culturales firmados por España, y teniendo muy en cuenta los intereses y la participación directa de los propios jóvenes;

c) Presencia de la Dirección General en los Organismos Internacionales de juventud, en lo que la misma puede ser beneficiosa para los jóvenes españoles; a saber:

- i) Fondo europeo de la Juventud (Consejo de Europa);
- ii) UNESCO: Fondo especial para la juventud;
- iii) ONU: Voluntarios de las Naciones Unidas;
- iv) Federación Internacional de Organizaciones de Intercambio de Correspondencia y Escolares (FIOCES);
- v) Comité Internacional de Cooperación (CIC) para la iniciación a la ciencia y desarrollo de actividades extraescolares.

b) Mujer

En el ámbito femenino destaca nítidamente, entre otras relaciones internacionales, la participación de la Dirección General en la Conferencia Mundial de Copenhague, julio de 1980, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer.

Incluida en la delegación española, la Dirección General presentó un informe sobre los objetivos del Decenio, copatrocinó una serie de resoluciones, y como representante del Gobierno español firmó la Convención sobre la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer.

c) Relaciones de intercambio

En el marco interracional existen relaciones con casi todos los países del mundo, relativas al intercambio de documentación, publicaciones unitarias y periódicas, folletos, datos bibliográficos etc. en materia de familia, juventud, infancia y mujer.

/...

La Dirección General de Música y Teatro ha puesto en marcha dos Programas de gran interés: el Programa de Conservación del Patrimonio Musical y Potenciación de la Infraestructura y el Programa de Promoción, Difusión y Animación Teatral, que llevan a cabo actuaciones muy variadas de las que se informa a continuación:

7. Actividades de la Dirección General de Música y Teatro

a) Programa de conservación del patrimonio musical y potenciación de la infraestructura

i) Programa de reconversión del Teatro de la Zarzuela en Teatro Lírico Nacional

El objetivo que pretende alcanzar este Programa es iniciar la reconversión del Teatro de la Zarzuela de Madrid en Teatro Lírico Nacional, con la Compañía Nacional de Zarzuela, el Ballet Nacional Español, el Ballet Clásico Nacional, así como la creación en su día de la Compañía Nacional de Ópera, con una Orquesta Titular y un Coro fijo.

En la actualidad el Teatro de la Zarzuela de Madrid, es junto con el Teatro Real, el Teatro María Guerrero y el de Bellas Artes, sede de actividades escénicas, programas y temporadas realizadas por la Dirección General y el Organismo Autónomo Teatros Nacionales y Festivales de España. En el Teatro de la Zarzuela se celebran actualmente temporadas de género lírico español, zarzuela, ópera y ballet, pero sólo en el caso de la zarzuela se cuenta con una Compañía fija, necesitándose una consolidación de los Ballets Nacionales y posteriormente una Compañía de Ópera también fija, con orquesta y coro titular.

ii) Programa de ampliación, equipamiento y modernización de la infraestructura musical

La vida musical española se desenvuelve precariamente entre otras razones de tipo cultural, social e histórico, por la falta de una infraestructura material suficiente, en particular en lo que afecta a equipamiento y dotación instrumental y técnica, por no hablar de un tema imposible de abordar en forma de programas con las consignaciones presupuestarias habituales, cual es el de los espacios destinados a la música, y más concretamente los auditorios, de los que apenas existen ejemplos en todo el país, en contraste con los países cultos de Europa y América.

Para paliar en lo posible, dentro de las escasas consignaciones presupuestarias posibles en los momentos actuales, este programa quiere alcanzar los siguientes objetivos:

a) Equipar a entidades musicales con pianos, por ser este el instrumento de más alto coste de adquisición por particulares y porque sin la existencia de un piano de conciertos se hace difícil llevar la música a puntos del territorio español hasta ahora no atendidos en esta parcela de la cultura;

b) La propia Dirección General ha de adquirir y reparar su material de asistencia técnica (focos, elementos escénicos, megafonía etc.), que luego presta a tantas y tantas funciones y recitales en lugares modestos, donde se carece de lo más imprescindible para llevar la cultura y la música al pueblo.

/...

iii) Programa de recuperación y conservación del patrimonio musical

Aunque la Dirección General de Música y Teatro no tiene atribuidas competencias en el campo del patrimonio musical, que cae de lleno en la órbita de la Dirección General de patrimonio artístico, ello no obsta a una disposición de colaboración en temas que puedan ser tangenciales, y muy en particular el de la conservación de los órganos, sobre todo a partir del Real Decreto 782/1980 de 7 de marzo (BOE de 30 de abril de 1980) por el que se dictan normas en este campo de los instrumentos musicales de valor histórico y artístico. En dicha disposición se ordena la formación del inventario o catálogo, tarea que si bien debe ser abordada por el Ministerio a través de la Dirección General de Patrimonio, puede ser compartida presupuestariamente si es necesario por la Dirección General de Música mediante ayudas que posibilitarán un plan de restauración de órganos, absolutamente necesario si se quiere salvar uno de los más ricos tesoros europeos en este campo, ya que la cantidad y calidad de los órganos existentes en templos españoles es realmente impresionante.

Junto a esta tarea, se pondrá en marcha en el Monasterio de Santo Domingo de Silos, el Centro Nacional de Formación y Difusión del Canto Gregoriano, proyecto que supondrá la potenciación y conservación de este impresionante tesoro musical.

b) Programa de promoción, difusión y animación musical

i) Programa de potenciación de la estabilidad y permanencia de la vida musical española

Desgraciadamente la vida musical no puede por el momento desenvolverse plenamente en nuestro país sin el concurso de la acción estatal, bien porque otras demandas más prioritarias acaparan los capitales privados, bien por falta de una mayoría de público que demande bienes musicales, bien, sobre todo, porque existen amplias zonas geográficas y sociales, donde la música es todavía un arte poco conocido y divulgado. Por ello es precisa una decidida acción estatal si queremos mantener un grado de actividad que nos equipare a los países cultos y sobre todo si se quiera enjugar el paro sectorial existente hoy en la profesión de los músicos, debido a la débil demanda de la sociedad.

Este programa acomete una tarea en todos los campos en que se considera mayor la influencia en cuanto a la posibilidad de audiencia, y muy especialmente en el mundo de los coros y orfeones, primera etapa de una acción popular directa y asequible; el de las orquestas sinfónicas, que por dar cabida a centenares de músicos profesionales, es la única forma de dar salida a las jóvenes generaciones de los Conservatorios, al tiempo que son el vehículo más dinámico para engendrar afición a la música, dado su repertorio sinfónico más divulgado y conocido por grandes masas de público; y finalmente, y en la medida de las posibilidades presupuestarias, atención a bandas y conjuntos folklóricos, que siguen siendo un eficaz medio de atracción musical en sectores más populares.

En paralelo a la acción del sector privado, se mantiene como objetivo potenciar las acciones de los elencos estatales. Orquesta Nacional y Ballets Nacionales por toda España, consolidando así la acción musical estatal y dando continuidad a la vida musical española.

ii) Programa de descentralización e intercomunicación de las actividades musicales

Junto con el objetivo primordial de dar permanencia y estabilidad a la vida musical española, la Dirección General de Música y Teatro persigue el otro objetivo igualmente prioritario de la descentralización de las actividades musicales, de forma que no sean sólo las grandes capitales, sino todas las provincias y regiones españolas las que puedan disfrutar de una oferta musical en consonancia con el desarrollo que se quiere dar a la vida cultural, social y espiritual de los españoles. Para ello es preciso contar con la iniciativa privada, atendiendo las múltiples demandas de entidades y asociaciones, que carecen de los presupuestos óptimos y han de ver asistida su trascendental tarea de animación musical con los fondos públicos, en una verdadera redistribución territorial.

Dentro de este programa se contempla el Ciclo de Intérpretes Españoles, que supone la actuación en toda España, en conciertos organizados libremente por centenares de entidades de conciertos, de la inmensa mayoría de los músicos españoles en todas las provincias y en forma creciente. Junto a este ciclo básico de la actividad de colaboración del sector público con el privado, está también la trascendente tarea de potenciar a las universidades y centros, donde se agrupa un público juvenil, digno de ser promovido a la música, así como otras entidades específicas que atienden parcelas concretas de la vida musical como son la Musicología, la Pedagogía Musical, las Juventudes Musicales etc.

iii) Programa de acercamiento a nuevos públicos e iniciación a la infancia y la juventud a la música

Este programa quiere poner énfasis en esta tarea de divulgación a públicos no iniciados, lo que supone también una complementaria forma de trabajo para músicos y profesionales que han escogido voluntariamente una tarea de tipo divulgativo-pedagógico, como complemento a su actividad profesional, ya que para un mejor contacto con públicos no iniciados, se requiere un talante distinto al del profesional ya maduro, talante que precisamente aportan los músicos jóvenes.

De esta forma este programa, a través de Centros, y Entidades específicamente volcadas en esta tarea, como Juventudes Musicales Españolas, ISME-España etc., persigue acercar la música a las capas de población juvenil, con una labor que ha de dar sus frutos cuando estos jóvenes demanden en años futuros más música y posibiliten así la plena ocupación del sector. Junto a los públicos y artistas juveniles, se intenta poner en marcha ciclos provinciales que lleven la música a pueblos y sectores rurales donde hasta ahora no se ha hecho una labor sistematizada.

Junto a estas campañas de iniciación y animación, todavía poco extendidas dada la carencia hasta el presente de medios adecuados para esta trascendental tarea, existe un objetivo concreto y es el de programar adecuadamente cursillos o ciclos dedicados a enseñantes, que una vez contrastados con la experiencia, pueden luego ser llevados a diversos puntos de España, cubriendo así la importante laguna que existe hoy en la actividad de la población escolar en las aulas.

/...

c) Programa de apoyo a la creación musical y promoción de las nuevas obras y valores

Si importante es la tarea de difusión, divulgación, animación y conservación, no menos lo es la de promover la creatividad musical y las nuevas obras de arte de los autores y compositores, así como la renovación de los ejecutantes e intérpretes, como vía segura de mantener una continuidad en el futuro, a través de los siguientes proyectos:

a) Conceder o apoyar concursos y certámenes, mediante la dotación de premios o coberturas de gastos, a fin de asegurar un incentivo en campos tan variados como la interpretación en todas sus gamas instrumentales o de canto, la composición, la musicología, la investigación, el folklore etc. Estos concursos son siempre convocados por entidades, centros o instituciones, sin intervención estatal en cuanto a su organización, jurados, bases, etc., a fin de asegurar la mayor independencia y autonomía, y se vienen produciendo en toda España algunos ya con rango internacional;

b) Apoyar la celebración de cursos, cursillos y seminarios sobre aspectos musicales, en forma complementaria a la labor educativa que concierne al Ministerio de Educación. De esta forma, al cabo del año los cursillistas tienen acceso a clases de perfeccionamiento, de renovación de sistemas pedagógicos, de adquisición de nuevas técnicas instrumentales;

c) En el campo de la composición es necesario potenciar las nuevas obras y los nuevos compositores, mediante ayudas a las sociedades de música contemporánea, y de compositores españoles, que vienen desarrollando una importante actividad mediante grabaciones, ediciones de partituras y difusión de la nueva música española. Se convocarán bolsas de ayuda a jóvenes compositores, de Ptas. 500.000 cada una, por un total de diez.

d) Programa de teatro

i) Programa de conservación del patrimonio teatral y potenciación de la infraestructura

Programa de potenciación del Centro Dramático Nacional

Este Programa requeriría la formación de una compañía teatral itinerante, que pudiera recorrer todo el país, en paralelo a las actuaciones de la primera compañía en Madrid, a fin de descentralizar la actividad teatral de este organismo y posibilitar el acceso al mismo de nuevos actores y actrices, directores, escenógrafos, técnicos etc. Es un programa que comenzaría a realizarse en 1981 para potenciarse posteriormente con dotaciones presupuestarias capaces de desarrollar todo un plan de trabajo ambicioso, encaminado a mantener giras por toda España, de los montajes ya presentados en Madrid.

ii) Programa de ampliación, equipamiento y modernización de la infraestructura teatral

Este programa persigue como objetivo básico la puesta en marcha de la infraestructura teatral española, enormemente desfasada en cuanto a las necesidades

/...

que una vida teatral culta exige, y muy atrasada si se la compara con los países europeos que cuentan con un pasado teatral similar al español. Muchos teatros demolidos, otros dedicados a la cinematografía, y los que aún albergan actividad escénica, en pésimas o mediocres condiciones frente a la evolución escénica de las últimas décadas, en materia de instalación técnica, eléctrica, dotación de dependencias etc. Aunque este programa difícilmente podrá abordarse con las dotaciones presupuestarias existentes, ya que exige un esfuerzo de inversión realmente extraordinario, se pretende iniciarlo en una primera fase con tres objetivos iniciales:

- a) Finalizar la modernización y equipamiento del reabierto Teatro Español de Madrid;
- b) Equipar a compañías, o grupos teatrales para potenciar sus actividades;
- c) Adquirir y reparar material técnico para las prestaciones que la Dirección General realiza, y que son una forma indirecta de posibilitar el trabajo de centenares de profesionales del teatro.

iii) Programa de recuperación y conservación del patrimonio teatral

Este programa, dadas las escasas posibilidades presupuestarias para el año, no puede abarcar otros objetivos más amplios en este campo, como serían necesarios, sino mantener la acción ya emprendida por el Centro Nacional de Documentación Teatral, dependiente de la Dirección General de Música y Teatro en paralelo con el Centro Nacional de Documentación Musical cuya finalidad es recoger sistemáticamente todas las ediciones, publicaciones, testimonios gráficos y audiovisuales, documentos, fotos etc., que sirvan para salvar y poner en condiciones de estudio nuestro presente escénico, ya que el trabajo de realizar la misma labor enfocada al pasado y muy en particular al teatro de los siglos de oro, requeriría una dotación presupuestaria mucho más amplia.

Un proyecto posible para el futuro y no abordable a corto plazo por falta de medios, sería la constitución en Almagro, junto al Corral de Comedias allí existente, de un Centro de Estudios del Teatro Español, con especial dedicación al teatro barroco, y a las "comedias" de Lope, Tirso, Calderón y tantos autores españoles que cimentaron nuestro arte escénico. España ha perdido la tradición de sus clásicos, y es necesario un esfuerzo en este sentido si no queremos perder para siempre este patrimonio teatral, cultural, literario, histórico y social que fueron nuestras comedias de los siglos de oro. Para ello se necesita un centro de estudios y unas dotaciones para personal, material y actividades, que hoy es sólo posible esbozar con los seminarios que se celebran en Almagro en paralelo al Festival de Teatro Barroco anual, pero que no cubren ni en una mínima parte la tarea que aguarda al Estado en este campo.

e) Programa de promoción, difusión y animación teatral

- i) Programa de potenciación de la estabilidad y permanencia de la vida teatral

Este programa tiene como finalidad básica asegurar la vida teatral española necesitada de una decidida ayuda estatal como en todos los países cultos, ya que la

no muy numerosa demanda del público, por una parte, y los costos crecientes de esta actividad artística, exigen la participación del Estado para evitar la desaparición de una importantísima parcela de la cultura.

En sus aspectos materiales este programa supone la posibilidad de ofertar espectáculos teatrales de todo tipo, y por tanto dar ocupación a actores, actrices directores, escenógrafos, técnicos etc., que se ven en condiciones de mínima ocupación y de paro, así como dar oportunidades a nuevos valores y generaciones que vocacionalmente han escogido esta profesión.

Los objetivos, varios, se agrupan en dos parcelas claras: la gestión estatal directa y el fomento de las iniciativas privadas.

En el primer campo se inscriben las actividades de temporada de los Teatros Nacionales programados por el Centro Dramático Nacional, y la participación obligada del Ministerio de Cultura en la programación y montajes del Teatro Español de Madrid. A través de estos tres escenarios, el Estado debe dar paso a obras clásicas y de repertorio de autores españoles, que por sus dificultades, complejidad, costo o razones diversas, no son emprendidas por la iniciativa privada, llenando así una importante laguna teatral. En el segundo campo, se trata de subvencionar y ayudar a unas cincuenta propuestas anuales, de teatros estables, compañías profesionales, salas fijas, empresarios, grupos vocacionales etc., posibilitando así una vida teatral creciente en todo el país, a través de centenares de representaciones que dan trabajo a otros profesionales del Teatro en toda España.

Finalmente, se persigue el objetivo de promocionar el teatro español, nuestras obras y nuestros profesionales, en el extranjero, asegurando así la presencia de la cultura española en los países cultos.

ii) Programa de descentralización e intercomunicación de las actividades teatrales

Junto con la estabilidad, continuidad y permanencia del hecho teatral y de las actividades profesionales, la Dirección General de Música y Teatro busca la descentralización del teatro, de forma que no sea una actividad propia de las grandes capitales, sino de todo el país. Para ello es necesario potenciar manifestaciones que, siquiera una vez al año, lleven a diversos puntos, la inquietud por el fenómeno teatral, en la seguridad de que esta siembra dará sus frutos con la creación de grupos locales en muchas ciudades y localidades españolas.

Se prevén pues manifestaciones no continuadas, como ciclos, semanas, festivales, certámenes etc., que suponen una promoción del hecho teatral, a nivel nacional, ya que el teatro en España necesita cada vez más una confrontación de grupos y compañías, a fin de renovar formas de interpretación y enriquecerse mutuamente con las aportaciones de unos y otros.

Junto a este objetivo es muy importante subvencionar a universidades españolas que cuentan con cátedras, aulas o departamentos de teatro, como ocurre en Murcia, Valladolid, Salamanca, Oviedo, etc.; a fin de posibilitar el encuentro del mundo universitario con el teatro, la investigación en el lenguaje teatral y la formación humanista de los hombres de teatro que pueden luego proyectar un camino más ambicioso y renovado al panorama teatral en su conjunto.

iii) Programa de acercamiento del teatro a nuevos públicos e iniciación de la infancia y la juventud en el teatro

Este programa completa toda la acción de difusión, fomento y promoción teatral de los programas anteriores, incidiendo en nuevos públicos a los que no ha llegado hasta ahora el hecho escénico, y sobre todo en las generaciones infantiles y juveniles, a fin de asegurar la afición de los públicos de mañana y su superior preparación.

En el terreno de la acción directa estatal, y a través del Centro Nacional para la Iniciación al Niño y al Adolescente al Teatro (CNINAT) se persigue una mayor acción de este Centro con su compañía propia, así como su labor concertada o de colaboración con grupos profesionales o vocacionales que quieran dedicarse especialmente a esta tarea, posibilitando así la llegada del hecho teatral a miles de niños y jóvenes y la preparación de centenares de enseñantes para la sensibilización teatral de los escolares.

Finalmente este programa persigue la captación de públicos a través de formas escénicas variadas como son los títeres, marionetas, el mimo, el circo y otras que, con una gran tradición cultural, social y popular, son la vía de entrada para miles de espectadores al teatro convencional y generos tradicionales.

f) Programa de apoyo a la creación teatral y promoción de nuevas obras y valores

Completando los programas de conservación, difusión, fomento y animación, es necesario atender también la renovación del lenguaje teatral, el aliento a los nuevos autores y profesionales del teatro, así como las nuevas formas escénicas, para asegurar una renovación general de medios y formas, y evitar el anquilosamiento del teatro.

Algunos medios ya clásicos como los concursos, premios y certámenes, serán potenciados mediante la dotación de premios, ayuda a las representaciones y otras formas, a fin de que sean una red de promoción del teatro en todo el territorio, culminado por el Premio Nacional de Teatro, otorgado por la Dirección General en paralelo al Premio Nacional de Música, ambos sin concurso previo, a fin de premiar la labor de personas o instituciones en servicio al teatro.

La celebración del Centenario de Calderón de la Barca, obligará a un esfuerzo presupuestario para poder atender a los congresos y seminarios que se celebrarán sobre este tema de proyección española universal.

Finalmente, se convocarán diez ayudas a la creación teatral para jóvenes autores, de Ptas. 500.000 cada una.

En lo que se refiere concretamente al año 1981, se han fijado los siguientes criterios básicos de actuación:

a) Concentración de recursos, dada su limitación presupuestaria en acciones relevantes, para evitar la dispersión de esfuerzos no selectivos;

b) Potenciación de la estabilidad y permanencia de la vida musical y teatral española, a través de realizaciones continuadas;

/...

c) Descentralización de las actividades musicales y teatrales, fomentando crecientemente el desarrollo de entidades y asociaciones;

d) Apoyo a la creatividad musical y teatral, promoviendo nuevas obras y nuevos valores artísticos;

e) Acercamiento a nuevos públicos e iniciación de la infancia y la juventud a la música y al teatro, con incidencia en su formación;

f) Recuperación y mantenimiento del patrimonio musical y teatral español, posibilitando su investigación y estudio;

g) Colaboración en la acción en el exterior, facilitando la presencia en la cultura musical, de la música y el teatro españoles.

g) Objetivos

i) Música

Apoyo a orquestas, bandas y conjuntos instrumentales.

Ayuda a coros, orfeones y grupos folklóricos.

Promoción de compañías líricas y coreográficas.

Ayuda a festivales y manifestaciones musicales.

Apoyo a entidades musicales y sociedades de concierto, mediante el ciclo de intérpretes.

Promoción de temporadas de ópera, zarzuela y ballet, así como de ciclos especiales.

Fomento de la musicología a través de entidades y asociaciones especializadas.

Apoyo de la acción musical en las universidades, y a ciclos de iniciación y divulgación.

Ayuda a la realización de cursos, concursos, certámenes y premios musicales.

Ayuda para la instauración de órganos y la adquisición de instrumentos musicales.

Consolidación de los Ballets Nacionales, tanto el clásico como el español.

Reordenación de las temporadas de ópera, zarzuela y ballet en el Teatro de la Zarzuela de Madrid (Teatro Lírico Nacional).

/...

ii) Teatro

Incentivos al teatro profesional mediante subvenciones selectivas a compañías de teatro.

Ayuda a los teatros estables para consolidar su continuidad en diversas capitales españolas.

Concertación de apoyo y colaboración con teatros municipales (Madrid, Sevilla, Zaragoza, etc.)

Ayuda al teatro vocacional y las entidades o asociaciones que fomenten la afición teatral.

Apoyo al teatro infantil y juvenil, de mimo, marionetas y circo.

Ayuda a universidades para promoción del teatro y su difusión e investigación.

Ayuda a premios, concursos, certámenes y actividades de divulgación e iniciación.

Apoyo a festivales nacionales e internacionales y ciclos especiales.

Instalación y potenciación del Centro de Documentación Teatral.

Reordenación del CNINAT en su nueva sede permanente en el Real Coliseo Carlos III de El Escorial.

Consolidación del Centro Dramático Nacional y sus actividades.

Celebración del Centenario de Calderón de la Barca, con representaciones, congresos, seminarios, exposiciones etc.

8. Actividades de la Dirección General del Libro y de la Cinematografía

Por su parte la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía ha realizado una intensa labor en los ámbitos de su competencia, particularmente en lo que se refiere al derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural y a gozar de los beneficios del progreso científico.

a) El derecho a participar en la vida cultural

Medidas prácticas. La creación de fonotecas, como centros a través de los cuales el Ministerio de Cultura desarrolla su actividad de promoción y difusión de la cultura por medio de las grabaciones sonoras, ha significado un gran avance en la tarea de formación y divulgación cultural a través del sonido grabado.

Este aspecto ofrece tres vertientes:

a) La creación hasta la fecha de 18 fonotecas en distintos centros culturales, bien sea dependientes del Ministerio o pertenecientes a instituciones públicas y privadas, bibliotecas, asociaciones culturales, unidas a las fuerzas armadas, etc.)

/...

b) Programación y desarrollo de ciclos de audiciones comentadas encaminadas a promover el conocimiento y valoración de las obras maestras de la música y la literatura a través de la grabación sonora. Se organizan ciclos de audiciones para distintos públicos, con diferentes niveles de formación: así, los ciclos de "Iniciación a la Música", que, dedicados a los escolares de EGB (entre 10 y 13 años), se organizan en la Fonoteca de la Biblioteca Nacional y por los que han pasado, hasta la fecha, alrededor de cinco mil escolares;

c) En relación con medidas dirigidas a la promoción de la identidad cultural, como factor de apreciación recíproca entre los individuos, los grupos, las naciones y las regiones, se acompaña fotocopia de la Orden Ministerial de 23 de marzo de 1981 por la que se convoca concurso público para la percepción de ayudas a la investigación y recuperación del patrimonio folklórico-artístico español, en sus aspectos musical y literario-musical;

En su virtud se concederán cuatro ayudas de 500.000 pesetas cada una para el año 1981, destinadas a la investigación y estudio de temas musicales o literarios-musicales del folklore español, en general o en cualquiera de sus manifestaciones regionales. De acuerdo con el interés y nivel alcanzado por las obras realizadas por los adjudicatarios de dichas ayudas, el Ministerio de Cultura podrá patrocinar la edición sonora de la totalidad o de determinados fragmentos de las mismas.

b) El derecho a gozar de los beneficios del progreso científico

i) El fomento de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos nacionales, étnicos o religiosos

Dentro de este ámbito puede destacarse la importancia de la traducción, por cuanto permite la comunicación y el subsiguiente mejor conocimiento entre naciones y grupos étnicos con lenguas propias.

En este sentido a los Premios ya existentes "Fray Luis de León" que comprendía la traducción al castellano de lenguas románicas, germánicas, clásicas, orientales y eslavas, han venido a unirse desde el pasado año 1980, los premios de "traducción de autores españoles a otros idiomas".

Asimismo y con el fin de estimular la comunicación entre los ámbitos de la cultura española, se ha creado el "Premio de Tradición entre lenguas españolas".

ii) Información sobre las medidas destinadas a promover la defensa de derecho a la libertad de investigación científica y actividad creadora, incluida la creación de todas las condiciones y medios necesarios para la investigación científica y para la actividad creadora

En 1980 fueron convocadas por vez primera 46 "ayudas a la creación literaria", correspondientes a ensayo, novela, poesía y traducción. Dichas ayudas por un importe de más de Ptas. 500.000, cada una, fueron concedidas durante el pasado año entre 1.260 participantes. Para el curso 1981 han vuelto a ser convocadas.

/...

- iii) Medidas adoptadas para prestar asistencia a las Sociedades eruditas, academias de ciencias, asociaciones profesionales, sindicatos de trabajadores y demás organizaciones e instituciones dedicadas a la investigación científica y a la actividad creadora

Se conceden ayudas a entidades profesionales para la celebración de conferencias, actos culturales, simposios y mesas redondas. Asimismo se conceden ayudas a instituciones culturales para su labor de edición de facsímiles.

Igualmente se vienen concediendo ayudas a autores y traductores para la asistencia a congresos, seminarios, simposios, etc., internacionales.

Notas

1/ Alumnos en relación con efectivos del grupo de edad de 14-17 años.

2/ En 1970, alrededor de la mitad de los efectivos del grupo que incluye los cuatro años de edad que siguen a la correspondiente al fin de los estudios obligatorios (15-18 años o 16-19 años en las 3/4 partes de los casos) estaban escolarizados a tiempo completo en la mayoría de los países miembros de la OCDE. Estas proporciones alcanzaban los 2/3 en Japón, Canadá y los Estados Unidos de América, y eran un poco más bajas (del 30 al 40%) en algunos países: Alemania, República Federal de, Austria, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza, en los que existen vastos sistemas de educación profesional fundados sobre el aprendizaje en la empresa.

3/ Actualmente está debatiéndose en el Congreso de los Diputados.

4/ En este caso, el fracaso escolar se mide por el porcentaje de alumnos de educación general básica que, al término de la misma, no obtienen el título de graduado escolar y no pueden, por ello, acceder a los estudios de Bachillerato.

5/ En el ejercicio de la competencia exclusiva del Estado para ordenar el sistema educativo, se ha dictado recientemente una norma sobre enseñanzas mínimas que tienen el carácter de obligatorias en toda la nación, sin perjuicio de que las Comunidades Autónomas puedan establecer enseñanzas complementarias de dichas enseñanzas mínimas.

6/ El Estatuto de Centros Escolares fue aprobado por la Ley Orgánica 5/1980, de la Jefatura del Estado, de 19 de junio (BOE de 27 de junio). Tienen el carácter de leyes orgánicas las que desarrollan el título I de la Constitución, relativo a los derechos y deberes fundamentales.

7/ La Constitución se limita a señalar que "La enseñanza básica es obligatoria y gratuita" (artículo 27.4), dejando, pues, a la legislación ordinaria el fijar su amplitud en cada momento.

8/ Este porcentaje de puestos debe ser renovado cada año en concepto de amortización del patrimonio escolar existente, al que se le calcula una vida media de 40 años.

9/ Crecimiento vegetativo y desplazamiento de población.

10/ Un decreto aparecido en mayo de 1978 ha dispuesto su conversión en facultades e integración en la universidad.

/...

Anexo

LISTA DE MATERIALES DE REFERENCIA a/

1. Principales normas relativas a la educación
 - a) Educación para la Democracia;
 - b) Estatuto de Centros Escolares y normas de desarrollo;
 - c) Enseñanza de Religión;
 - d) Orientación Educativa;
 - e) Educación General Básica;
 - f) Formación Profesional;
 - g) Universidad;
 - h) Enseñanza a Distancia;
 - i) Descentralización Educativa;
 - j) Enseñanza de las lenguas vernáculas.
2. Estructura orgánica del Ministerio de Cultura
3. Legislación relativa a la Dirección General de Música y Teatro
4. Legislación relativa a la Dirección General de Promoción del Libro y de la Cinematografía
5. Legislación relativa a la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas
6. Legislación seleccionada sobre Cooperación Cultural en el Ambito Internacional

a/ Estos materiales de referencia pueden consultarse en los archivos de la Secretaría en su idioma original, como se recibieron de España.